ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, 14 de Diciembre de 2010

Doctora
LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito allegarle Acuerdo No.015 de noviembre 29 de 2010, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011"** debidamente sancionado.

Atentamente,

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico.

DESPACHO ALCALDESA

Dosquebradas, 09 de Diciembre 2010

ACUERDO No. 015

29 de noviembre de 2010

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

OSCAR MARIN BETANCOURT
Alcalde Municipal (E)

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 015
(NOVIEMBRE 29 DE 2010)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011"

Doctor
HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales:

Cordial saludo,

En cumplimiento al mandato Constitucional. a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional; - Decreto 111 de 1996 - y al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal - Acuerdo 010 de 1997, Acuerdo 039 de 2009 -: la Administración Municipal presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011. Proyecto de presupuesto que asciende a un total de $ 108.796,.7 millones, financiados de la siguiente manera: $ 33.960 millones con Recursos propios de libre destinación, $4.880,9 millones con recursos de destinación especifica. $61.247,7 millones con recursos de SGP, $106,7 millones con recursos de Fondos Especiales, adicionalmente y como componente del presupuesto general del Municipio se proyectan recursos por valor de $8.601.4 millones a ejecutar por concepto de transferencias a los diferentes sectores de orden descentralizado.

El presente proyecto de acuerdo contiene las apropiaciones requeridas para garantizar el funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración, así como del funcionamiento de los órganos de control y de la Corporación Edilicia. guardando estrictamente los porcentajes contemplados en los Artículos 10 y 11 de la Ley 617 de 2000; así mismo se contemplan inversiones totales por el orden de los $86 844.4 de los cuales $61.247,7 millones serán financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Recursos propios tanto de destinación especifica, como de libre destinación y $ 8.601.4 financiaran con recursos provenientes de otras fuentes y convenios; entre tanto que las entidades

descontralizadas como IDM y el Cuerpo Oficial de Bomberos tendrán inversiones [illegible] $2.006.6 millones.

La formulacion del presupuesto ha sido basada en la proyección de sus rentas guardando estricta relación con el comportamiento histórico que las diferentes rentas han tenido durante los últimos cinco años, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto Ley 111 de 1996 que establece que el computo de las rentas deberá ceñirse al recaudo de cada renglón estadístico, de tal forma que los ingresos a recaudar en la vigencia sean lo más consistentes posibles a fin de evitar desequilibrios presupuestales que conlleven a crisis financiera del Municipio. Además se tiene en cuenta algunos aspectos que pueden conllevar a que las rentas municipales tengan un crecimiento mayor al esperado y que hoy día vienen ejecutándose, por lo cual se viene adelantando masivamente procesos de cobro persuasivo y coactivo que conllevarán a que en la próxima vigencia se presente un incremento de las rentas.

[illegible] de los últimos años, Dosquebradas ha tenido un crecimiento importante en el [illegible] sus rentas propias lo que le permitirá a esta administración fortalecer la [illegible] social y física que tanto necesita nuestra comunidad.

El presente presupuesto se ha estructurado con la plena conciencia y convicción de observar la realidad económica, financiera y social de nuestro municipio, esta administración ha concebido la visión de generar un alto impacto en el desarrollo de ciudad, para ello plantea mejorar sus niveles de inversión y reducir su funcionamiento, todo esto sobe la base de la eficiencia, la productividad y la competitividad administrativa.

A pesar que para nadie es un secreto las dificultades que se presentan en sectores como el educativo, salud e infraestructura, en los cuales se tienen insuficiencias de recursos económicos, lo que obliga a la administración municipal en cabeza de nuestra alcaldesa y con el apoyo total y comprometido del equipo de gobierno para llevar a cabo la gestión de recursos nuevos provenientes de fuentes de financiacion [illegible] e inclusive internacionales que permitan fortalecer la inversión y construir [illegible] decidida y estratégica el proyecto de ciudad que queremos para el [illegible].

Esta administración ha tenido que enfrentar situaciones difíciles por el crecimiento poblacional que presenta el Municipio, lo cual conlleva a que se tenga que realizar mayores inversiones en infraestructura, a fin de brindar a los ciudadanos y ciudadanas condiciones de vida adecuadas. Hemos logrado contar con el apoyo del Gobierno Nacional para realizar importantes obras, cuya gestión ha sido realizada en este periodo, trayendo consigo que a través de los recursos del presupuesto nacional para financiar obras de mitigación de riesgo, infraestructura en justicia y seguridad

vías, puentes y proyectos de tipo social que generaran en el corto plazo un gran impacto en el desarrollo social y económico de nuestro municipio.

Con este proyecto se presenta un informe detallado de la situación presupuestal del Municipio en la vigencia 2011, la proyección del marco fiscal hasta el 2020, la proyección de las rentas de libre destinación con sus respectivos indicadores y la capacidad de endeudamiento para el Municipio; la cual muestra niveles sostenibles.

Es el interés de este Gobierno que el presente documento proporcione elementos que permitan una discusión enriquecedora sobre el contenido del presupuesto. Se ha preparado con el convencimiento de que la información debe contribuir a generar transparencia en el proceso de programación presupuestal, dándole al honorable Concejo Municipal y a la opinión pública elementos para decidir y evaluar sobre la asignación de los recursos públicos.

El proyecto de presupuesto general del municipio que hoy se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal presenta un nivel de crecimiento general del 8,0% en comparación con la apropiación inicialmente aprobada para la vigencia 2010 crecimiento que va de la mano de las expectativas generadas con nuestro plan de desarrollo municipal y de los retos que esta administración se ha planteado en materia de gestión de recursos, inversión y eficiencia administrativa y fiscal. adicionalmente a esto se han tenido en cuenta para efectos de proyección en materia de recursos de SGP, las asignaciones dadas en la vigencia 2007, 2008,2009 Y 2010 incrementadas de conformidad con lo contemplado en el Acto Legislativo 04 de 2007, el cual establece en los parágrafos del Artículo 4º, lo siguiente:

Parágrafo transitorio 1°. El monto del Sistema General de Participaciones, SGP, de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará tomando como base el monto liquidado en la vigencia anterior. Durante los años 2008 y 2009 el SGP se incrementará en un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 4%. Durante el año 2010 el incremento será igual a la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 3.5%. Entre el año 2011 y el año 2016 el incremento será igual a la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 3,5%.

Parágrafo transitorio 2°. Si la tasa de crecimiento real de la economía (Producto Interno Bruto, PIB) certificada por el DANE para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada, más la tasa de crecimiento real señalada en el parágrafo transitorio 10 del presente artículo, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el, DANE Y el 4%. Estos recursos adicionales se destinarán a la atención integral de la primera infancia. El aumento del SGP por

mayor crecimiento económico de que trata el presente parágrafo, no generará base para la liquidación del SGP en años posteriores.

Parágrafo transitorio 3°. El Sistema General de Participaciones, SGP, tendrá un crecimiento adicional a lo establecido en los parágrafos transitorios anteriores para el sector educación. La evolución de dicho crecimiento adicional será así: en los años 2008 y 2009 de uno punto tres por ciento (1.3%), en el año 2010 de uno punto seis por ciento (1.6%). Y durante los años 2011 a 2016 de uno punto ocho por ciento (1.8%). En cada uno de estos años, este aumento adicional del Sistema no generará base para la liquidación del monto del SGP de la siguiente vigencia. Estos recursos se destinarán para cobertura y calidad

Los ingresos están representados en gran parte por los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, cuyo monto alcanzaría la suma de $61.247.7 millones, representando el 56,3% del total del presupuesto de ingresos del ente central; por tanto que los recursos propios corresponden a un 43,7% del total presupuestado, en total los ingresos propios a recaudar en la vigencia 2011 se proyectan en la suma de $38.840,9 millones, de los cuales $33.960 millones corresponden a ingresos corrientes de libre destinación.

En cuanto a los gastos del ente central del municipio asciende a la suma de $106.081.6 millones, de los cuales $15.676.5 millones que corresponden a gastos de funcionamiento, $86.844,4 millones a la inversión y $3.560,5 al pago del servicio de la deuda de la Alcaldía; $1.535.6 millones a gastos de funcionamiento del Concejo Municipal $602.2 a gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal y $577.3 millones a los gastos de la Personería Municipal, frente a los indicadores tanto de la Ley 617 de 2000 como los contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - Decreto 111 de 1996 - se mejoran de manera sustancial tales indicadores con el propósito de cumplir a cabalidad con lo señalado en dichas normas, y salvaguardando los intereses fiscales del Municipio

En cuanto al gasto público social contemplado en el Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto Ley 111 de 1996 -, y relacionado con la atención de las necesidades básicas de la población en cuanto a Educación, Vivienda, Salud, Agua Potable y aquellas tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. El mismo artículo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución, establece que dicho gasto no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que para la determinación del comportamiento del Gasto Social es importante descontar del total el presupuesto de gasto por concepto de servicio de la deuda, dado que este contiene recursos destinados a financiar el pago de préstamos realizados en vigencias anteriores, de manera que no puede contabilizarse dos veces el mismo gasto.

Así, el proyecto de presupuesto 2011 cumple con la disposición constitucional: mientras que el gasto social en 2010, programado en funcionamiento e inversión, representaba un 97,5% del presupuesto total, para el próximo año nuestras proyecciones alcanzan un 94,5% de participación respecto a los gastos proyectados. Por otra parte, con relación al cumplimiento de lo establecido por el artículo 46 Acuerdo 010 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto respecto al déficit fiscal, se concluye que la administración municipal no tendrá durante la presente vigencia déficit alguno, por tanto no se hace necesario incorporarlo en el presupuesto 2011, tanto más si se considera que la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal obliga a los mandatarios, en el contexto del Marco Fiscal de Mediano Plazo, a realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la vigencia para corregir los desbalances provenientes de la vigencia anterior, si los hubiere.

FUENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

El 35,7% del presupuesto general del municipio - ente central se financia con el producto de sus propios recursos, esto es $38.840,9 millones de acuerdo con las siguientes fuentes:

Ingresos tributarios $29 329,4 millones, 26,95%, $3.352,5 millones, 2,8% corresponden a ingresos no tributarios (tasas y derechos, multas, participaciones) y $6 159,0 millones, 5.74%, con recursos de capital. Entre tanto, el 64,51% restante se financia con el producto de las transferencias de la nación, gran parte de ellos con recursos SGP, que se estiman en $61.247.7 millones – incluye rendimientos financieros: de los cuales $40.000,9 millones se destinan a financiar el componente educativo, $13.562 millones a la salud, $2.915.6 millones a agua potable, $338,5 millones al sector deporte, $229,3 millones se destinan a financiar los proyectos del sector cultura y $3.796,2 millones deben destinarse a los demás sectores contemplados en la Ley 715 de 2001; así mismo, se deben presupuestar por este concepto aquellos recursos sin situación de fondos destinados a cubrir los pasivos pensionales de las entidades territoriales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley 863 de 2003, que para el caso del Municipio representa un valor de 405,2 millones, y cuyos recursos son girados directamente al FONPET por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los ingresos corrientes se incluyen los fondos especiales, entendidos como tales aquellos que por virtud de la Ley o los acuerdos municipales han sido destinados a un fin específico. El producto de sus recaudos deben ser destinados a fines previamente establecidos y que no forman parte del acervo común del municipio. estos fondos son: Fondo de seguridad, consagrado en la Ley 418 de 1997 modificado por la Ley 782 de 2002 y la Ley 1106 de 2006, cuyos recursos deben destinarse a programas de seguridad y convivencia ciudadana, en especial a financiamiento de dotación de material de guerra, reconstrucción de cuarteles.

equipos de comunicación, raciones para nuevos agentes y para el pago de recompensas entre otros. Así mismo se incluye el Fondo de adquisición de áreas de cesión contemplado en el Acuerdo 014 de 2000 y cuyos recursos deben ser destinados a la adquisición de zonas verdes, cuando las áreas que por disposición de Ley deben ser cedidas al municipio por efectos de una nueva construcción, son compensadas en dinero

En materia tributaria se espera que los recaudos por este concepto aumenten en un 10%, y para ello se espera que los procesos de fiscalización, la reglamentación sobre el impuesto de espectáculos públicos, los programas de incentivos tributarios y la política de cobro coactivo, presenten un importante y efectivo crecimiento en las rentas tributarias municipales; así mismo se continuará implementando los controles por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas para la revisión de la documentación exigida por la Ley 232 de 1995 a los establecimientos de comercio, controles que deberán realizarse coordinadamente con otras instituciones públicas.

Cuadro No. 1
Composición del Presupuesto de Ingresos ente Central 2011

Detalle	2011	%
Recursos Propios L.D	33.960.075.489	31,2%
Recursos Propios D.E.	4.880.916.685	4,5%
Sistema General de Participaciones	61.247.746.605	56,3%
Fondos Especiales	106.740.413	0,1%
Cosyga y otros de salud	7.822.677.111	7,2%
Otros Recursos de Capital	24.000	0
Convenios	778.533.793	0,7%
TOTAL	**108.796.714.096**	**100%**

Ingresos Establecimientos Públicos: **$2.056.615.428**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El presupuesto de gastos de la vigencia 2011, se desarrollo con estricto cumplimiento de las disposiciones de austeridad y saneamiento fiscal consagrado en la normatividad legal, frente a lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 y la Ley 617 de 2000. Frente a este último aspecto para la vigencia actual la administración municipal ha gerenciado con total austeridad y eficiencia el gasto de funcionamiento, muestra de ello es que hoy hemos logrado reducir nuestros niveles de funcionamiento a un 46,9%, este es un comportamiento que proyectamos mantener o inclusive mejorar, ya que tenemos la plena convicción de optimizar nuestros

[illegible] los indicadores de productividad y competitividad de nuestros [illegible], mejorando con ello la calidad en el servicio y en el direccionamiento de los recursos destinados a inversión. El total del presupuesto de gastos de funcionamiento del ente central y sus dependencias suma un valor de $15.676,5 millones, corresponden a los gastos de la Alcaldía Municipal y sus diferentes Secretarías, $1.535,6 millones a los gastos del Concejo Municipal, $602,2 millones para gastos de la Contraloría, $577,3 millones para financiar los Gastos de la Personería Municipal y cerca de 2.071,5 millones a gastos de funcionamiento de los establecimientos públicos.

Vale la pena aclarar que estos gastos de personal se componen de los gastos por concepto de pagos de nómina y demás emolumentos que se pagan en forma directa a los trabajadores y empleados públicos del municipio; los servicios personales indirectos suplen servicios adicionales en la administración municipal para su funcionamiento con el fin de suplir algunas deficiencias que se puedan tener para la [illegible] de actividades administrativas, así mismo se cancelan por este [illegible] los honorarios a profesionales cuando sean requeridos, y los honorarios [illegible] Honorables Concejales por su asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias. Así mismo se sufragan con cargo a este concepto de gasto los sueldos de jubilación y pensión de aquellas personas que laboraron al servicio de la administración en épocas anteriores bien como trabajadores oficiales o bien como empleados públicos.

También hacen parte de este componente los pagos por concepto de aportes a seguridad social y parafiscal que debe efectuar el municipio con el fin de poder brindar un bienestar social a los empelados, este concepto representa para el Municipio gastos por el orden de $2.045,3 millones.

De esta forma los gastos de personal se programan con el costo de la nómina prevista para el Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2011, es decir el costo de los cargos creados. El valor programado incluye un aumento [illegible] del 7% para los funcionarios a cargo del Municipio – ente central -.

Gastos Generales. Se contempla un incremento del 8% en este componente, necesario para el funcionamiento de la administración municipal.

Transferencias Las transferencias en el presupuesto municipal - ente central y Secretarías asciende a un valor de $2.674,7 millones, Se excluyen de este concepto las transferencias a Contraloría Personería y Concejo por cuanto las mismas se manejan como secciones del presupuesto conservando su autonomía presupuestal y el manejo de su propios recursos, se distribuye la transferencia al Instituto de Desarrollo Municipal en corriente y de capital, para lo cual parte de ella debe destinarse a la financiación de proyectos de inversión en vivienda y obras de

renovación urbana; con ello se logra que los gastos por concepto de transferencias para estas entidades se invierta una parte de las mismas en proyectos de inversion.

Por otra parte y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, se propia una partida para la cancelación de obligaciones judiciales proferidas por los tribunales para ser cancelada en la vigencia siguiente dado que para la presente [illegible] no hay partida disponible para tal propósito.

SERVICIO DE LA DEUDA

El Municipio de Dosquebradas continua consolidando su imagen de buen deudor ante a los organismos o instituciones financieras, este buen comportamiento en el manejo de la deuda pública le ha significando al municipio altas calificaciones por parte de las entidades financieras con las cuales el municipio tiene contratada deuda pública. Para la vigencia 2010 el total de pagos por servicio de deuda pública que ha efectuado el municipio alcanza cerca de los $2.116,2 millones, para la vigencia 2011 la proyección de pagos se plantea de la siguiente manera: $1.936,2 millones serán cancelados con recursos de Impuesto de Industria y Comercio y con recursos de Sobretasa a la Gasolina $1.624,3 millones.

GASTOS DE INVERSÓN

Las [illegible] incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI para la vigencia 2011 se encuentran debidamente enmarcadas dentro de las politicas y programas consagrados el Plan de Desarrollo Municipal, "Para una Dosquebradas Digna".

El monto total de las inversiones que hará el municipio para la vigencia fiscal 2011, ascenderá a la suma de $86.844,4 de millones, de los cuales $17.774,1 millones corresponden a inversión con recursos propios del ente central, $61.247,7 millones se financian a través de los recursos del Sistema General de Participaciones, $4.822,6 millones con otros recursos – FOSYGA, ETESA, RENTAS CEDIDAS, RECURSOS DEL CREDITO- y $2.056,6 millones se financian a través de los recursos de los establecimientos públicos del orden municipal. En comparación con la vigencia 2010, el monto de las inversiones propuestas representa un incremento del 7,6% frente al presupuesto de inversiones inicialmente aprobado pasando de una cifra de $80.691,9 millones a $86.844,4 millones de pesos; de estos totales cerca del [illegible] se destinan al financiar el componente educativo del plan de desarrollo, un [illegible] al fortalecimiento de la salud. En cuanto al componente social contemplado en el Artículo 41 del estatuto Orgánico del presupuesto Nacional – Decreto Ley 111 de 1996 – representa el 69,5% del total del presupuesto, mientras que a la inversión física hemos destinado el 10,3% del presupuesto de la vigencia 2011. Comparado con el año 2010, la inversión total presenta un comportamiento totalmente favorable, ya que comparativamente se proyecta crecer en un 10,6%

...educativas el pago de servicios públicos de dichas instituciones y ...mantenimiento de la infraestructura educativa del Municipio, el suministro de kits escolares y uniformes escolares. Se invertirá en la construcción de obras viales, inversión en la rehabilitación de las redes de acueducto y alcantarillado, subsidios a los servicios públicos para lo cual se destinarán $482.5 millones, se asigna una partida global de $707.7 millones para proyectos seleccionados por la comunidad a través de sus representantes y de conformidad con lo contemplado en la Ley 136 de 1994. En el sector rural se trabajará en el mantenimiento de las vías rurales – $232,6 millones aproximadamente-, programas de asistencia técnica agropecuaria y capacitación; en el sector comunitario se plantea promover mecanismos que conlleven a la participación de la comunidad en los procesos locales y en especial en lo que respecta a los procesos de elección, así como recursos para la formulación del plan de desarrollo municipal.

Las inversiones físicas se concentran principalmente en la rehabilitación y ...mantenimiento de las vías del Municipio, el mantenimiento de la infraestructura ... el mantenimiento, reparación y construcción de escenarios deportivos ...nicipales, la construcción, expansión y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado y la adecuación del equipamiento colectivo.

VIGENCIAS FUTURAS

Uno de los deberes del gobernante en el proceso de formulación del presupuesto municipal tiene que ver con la incorporación de los compromisos adquiridos y aprobados por el Concejo Municipal mediante el esquema de vigencias futuras – contemplado en la Ley Orgánica de Presupuesto – y que para la vigencia 2011 requieren ser incorporados un total de $19.347,9 millones para financiar y respaldar programas de gran importancia como la sostenibilidad.

Cuadro No. 3

Compromisos de vigencias futuras - 2010

...uerdo No.	Año	Destino	Valor 2010	Fuente	Vigente a
003	2010	Sector Salud	3.210.828.018	SGP	2011
003	2010	Sector Educación	9.705153.568	SGP	2011
005	2010	Sector Propósito General	1.588.458.906	SGP	2011
003	2010	Sector APSB	1.190.936.881	SGP	2011

aproximadamente, esta proyección parte del acertado manejo que ha tenido la administración municipal de la inversión vs el funcionamiento de la misma.

En la programación del presupuesto se enfatizo la asignación de recursos destinados a financiar los compromisos adquiridos para la financiación del sistema integrado de transporte masivo y cuyas vigencias futuras se encuentra aprobadas hasta la vigencia 2010, así mismo se contemplan proyectos para continuar con la recuperación de la malla vial del municipio, la dotación de las instituciones educativas del municipio, el pago de sueldos y prestaciones del personal docente, directivo docente y administrativos de las instituciones educativas, la financiación de los programas de régimen subsidiado y atención a la población no afiliada, así mismo en el sector salud se prevé dar continuidad a los programas de salud pública mediante la realización de campañas educativas y el control de establecimientos, y de conformidad con lo contemplado en la nueva reglamentación del Plan Nacional de Salud Publica el cual contempla la financiación de programas para población infantil, programas de nutrición, de salud sexual, seguridad sanitaria y ambiental, seguridad en el trabajo entre otros, y cuya reglamentación fue dada por el Decreto Reglamentario 3039 de agosto de 2007. En el componente social que maneja a través de las Secretarías de Desarrollo Social y Político, Educación, Salud y Gobierno se pretende continuar crear y fortalecer programas de seguridad alimentaria y complementación nutricional, protección y subsidios a la poblacion de tercera edad, madres cabeza de hogar, niños en condiciones de vulnerabilidad; así como apoyo a los discapacitados, programas sociales y de subsidios para la población desplazada yendo de esta manera de la mano de las perspectivas, visiones y metas planteadas en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, cumpliendo además con el gran compromiso social que ha adquirido nuestra administración para el importante reto que hemos adquirido para este cuatrenio.

En el campo deportivo, se prevé invertir recursos en el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, programas de formación deportiva y eventos de tipo recreativo, la preparación de los deportistas a los diferentes eventos deportivos tanto a nivel regional como nacional, la dotación de implementos deportivos para las instituciones educativas municipales y los clubes deportivos. En el sector educativo se continuara con el fortalecimiento de la red oficial para atender con mayor eficiencia, economía y calidad a nuestros niños y jóvenes, propendiendo exponer a este segmento de la población mas y mejores alternativas de educación en todos los niveles. Pretendemos fortalecer y dar continuidad a los programas de transporte escolar, en especial de los sectores del campo que han sido tan olvidados por las administraciones y cuyas necesidades son tan profundas, en aquellos sectores marginados del Municipio, se continuará con el proyecto de gratuidad en la educación de una manera parcial programas de alimentación escolar, proyectos educativos especiales con población desplazada y discapacitada, dotación mobiliaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 015
(NOVIEMBRE 29 DE 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN UNOS ESTIMULOS TRIBUTARIOS EN MATERIA DE CARTERA DE LOS INTERESES Y SANCIONES DE LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL EN DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL de Dosquebradas Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y el decreto 1333 de 1986,

ACUERDA

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo No. 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, Acuerdo 039 de 2009 y el Acuerdo 010 de 1997,

PRIMERA PARTE

EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fíjase el cómputo de los ingresos del Presupuesto Municipal para el período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2011, en la suma de **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($108.796.714.096)** discriminados en la forma siguiente:

003	2010	Otros Sectores-Transporte y Vías	1.499.395.410	ICLD-Recursos Propios	2011
[illegible]	2010	Otros Sectores-Justicia Seguridad	1.137.935.177	ICLDE Recursos Propios	2011
044	2005	Fortalecimiento y Modernización de la Estructura Tributaria del Municipio	915.200.000	ICLD-Recursos Propios	2024
		TOTAL	**19.347.909.955**		

Por lo anteriormente expuesto Honorables Concejales, esta administración quiere construir de manera real y contundente un modelo de ciudad, con visión y planificación estratégicas, bajo conceptos de productividad, competitividad, generación de valor y procesos innovadores que, rompan paradigmas y nos conduzcan de la mano de ustedes a marcar la diferencia y proponer un nuevo punto en la historia de nuestro municipio, convencidos que generaremos profundos e importantes procesos de desarrollo social y económico para nuestras comunidades.

Vale la pena señalar Honorables Concejales, que el plan de inversiones - POAI- como el presupuesto en su conjunto fueron debidamente analizados y conceptuados por parte del Consejo de Gobierno Municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, someto a su consideración el presente proyecto de Acuerdo por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del municipio para la vigencia fiscal 1° de enero a 31 de diciembre de 2011. Proyecto que cumple con lo previsto en las normas presupuéstales y que guarda estrecha relación con lo contemplado en el plan de desarrollo municipal "Para Una Dosquebradas Digna".

Atentamente,

LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa Municipal

OSCAR MARIN BETANCOURT
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

I	ENTE CENTRAL MUNICIPAL	108.796.714.096
1	INGRESOS CORRIENTES	102.637.668.193
2	RECURSOS DE CAPITAL	6.159.045.903

A. INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL

	DETALLE	Valor Presupuesto	Recursos Propios y otras Transferencias	Aportes y Transferencias Municipio
1	RECURSOS PROPIOS	3.456.888.800	1.597.166.007	1.859.722.793
2	RECURSOS DE CAPITAL	179.600.000	179.600.000	
	TOTAL	3.636.488.800	1.776.766.007	1.859,722,793

B. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	DETALLE	Valor Presupuesto	Recursos Propios y otras Transferencias	Aportes y Transferencias Municipio
1	RECURSOS PROPIOS	1.068.138.092	253.096.280	815.041.312
2	RECURSOS DE CAPITAL	26.753.141	26.753.141	
	TOTAL	1.094.891.233	279 849.421	815.041.812

SEGUNDA PARTE
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º. Apróplese para atender los Gastos de Funcionamiento, Transferencias, Inversión y Servicio de la Deuda del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($108.796.714.096)**,) discriminados en la forma siguiente:

NIVEL CENTRAL, CONCEJO Y ORGANOS DE CONTROL

Sección 0100
Concejo Municipal

Código	Concepto	Valor
2	GASTOS	1.535.633.522
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.535.633.522

Sección 0200
Contraloría Municipal

Código	Concepto	Valor
2	GASTOS	602.210.897
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	602.210.897

Sección 0300
Personería Municipal

Código	Concepto	Valor
2	GASTOS	577.321.283
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	577.321.283

Sección 0400 Alcaldía Municipal y Dependencias		
Código	**Concepto**	**Valor**
2	GASTOS	108.796.714.096
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.391.715.724
22	SERVICIO DE LA DEUDA	3.560.566.332
23	INVERSION	86.844.432.040

DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

A INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL

PRESUPUESTO GASTOS	Valor Total	Recursos Propios y Transferencias	Aportes Municipio
GASTOS DE FUNCIONAMI	898.388.800	187.286.800	711.102.000
DEUDA PUBLICA	100.100.000	100.100.000	
INVERSION	2.638.000.000	1.489.379.207	1.148.620.793
TOTAL	**3.636.488.800**	**1.776.766.007**	**1.859.722.7**

B CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

2	PRESUPUESTO GASTOS	Valor Total	Recursos Propios	Aportes Municipio
21	GASTOS DE	743.544.598	127.799.767	615.744.831
22	DEUDA PÚBLICA	5.001.000	5.001.000	0
23	INVERSION	346.345.635	147.048.6545	199.296.981
	TOTAL	**1.094.891.233**	**279.849.421**	**815.041.812**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo estará ajustado al Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos Municipales 010 de 1997 y 039 de 2009 y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y Comerciales del Estado y de economía mixta con el régimen de aquellas con los cuales el municipio -- ente central y entidades descentralizadas - celebre algún tipo de convenios.

ARTICULO 5º. Los Fondos sin Personería Jurídica deberán ser creados por Ley o por autorización expresa de organos competentes y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que los regulen o los reglamenten.

Los recursos provenientes de fondos especiales, con destinación especifica, los del Sistema General de Participaciones y los recursos del crédito se manejarán en cuentas independientes y no harán parte del acervo común con los recursos ordinarios del municipio.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y GASTOS

ARTICULO 6º Corresponde a la Tesorería General del Municipio realizar el recaudo de los ingresos y llevar un registro por conceptos económicos de los mismos, según las clasificaciones acogidas en el presente Acuerdo.

De igual manera, hará el pago de las cuentas que ordene la Alcaldesa Municipal o la persona o personas en quien éste delegue el gasto y con sujeción a las normas administrativas y fiscales vigentes.

ARTICULO 7º Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la liquidación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a [illegible] demás costos inherentes o accesorios.

...en cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización en caso de ser necesario.

ARTICULO 8° Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales exigidos o se configuren como hechos cumplidos. La Alcaldesa, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en este artículo.

ARTICULO 9. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2011. Por medio de éste, el Jefe Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del ...ero al 31 de diciembre de 2011, por todo concepto de gastos de personal, ...vo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

...da provisión de empleos de los servidores públicos debera corresponder a los ...rovistos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores ...iciales.

Previo al reconocimiento de la Prima de antigüedad y demás emolumentos prestacionales contemplados en las Convenciones Colectivas, se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

...RTICULO 10°. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para ...nsideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ...blicas, los siguientes requisitos:

Exposición de motivos.
Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
Efectos sobre los gastos de funcionamiento.
El impacto sobre el marco fiscal
Concepto de la Secretaría de Planeación Municipal si se afectan los gastos de inversión.

ARTÍCULO 11°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o

estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación se destinaran a los servidores públicos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud [illegible] del órgano respectivo.

ARTICULO 12º. La Alcaldesa Municipal será la competente para expedir las Resoluciones de Constitución de las cajas menores de la administración central y de conformidad con los lineamientos contemplados por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. En todo caso el manejo de las cajas menores deberá ceñirse a las directrices contempladas por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Resolución de constitución y manejo de las cajas menores de las entidades descentralizadas y órganos de control y Concejo Municipal relacionados en el presente Acuerdo será expedida por el ordenador del gasto, de acuerdo con la Resolución que en tal sentido expida la Administración.

ARTÍCULO 13º. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos [illegible] del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y [illegible] requieren de un plan de compras. Este plan debera aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En todo caso el plan de compras de la vigencia 2011 del ente central del Municipio, deberá ser aprobado por el Comité de Compras del Municipio, y registrado en la página SICE antes del 30 de enero de 2011. Así mismo, las modificaciones al mismo, deberán contar previamente con el concepto del Comité de compras.

Las entidades descentralizadas someterán a consideracion de su respectiva Junta Directiva el plan de compras antes del 20 de enero de 2011, así mismo las modificaciones al mismo, deberán contar con el concepto de la respectiva Junta Directiva.

El plan de compras del Concejo Municipal, Contraloría y Personería para la vigencia [illegible] serán sometidos a aprobados por el Ordenador del gasto mediante Resolución, así [illegible] modificaciones que se requieran.

ARTICULO 14º. Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público este se hara con prioridad al siguiente orden:

1 Sueldos del personal
2 Prestaciones Sociales
3 Seguros y Servicios Públicos
4 Servicio de la deuda
5 Sentencias y conciliaciones judiciales
6 Pensiones
7 Transferencias
8 Gastos Generales
9 Inversiones con recursos ordinarios
10 Inversiones con recursos del crédito

Se exceptúan de lo anterior, los pagos que deban ser realizados con rentas de destinación específica y los provenientes de convenios, cuyos recursos se encuentren disponibles en caja.

Parágrafo: A partir del 1º de enero de 2011, la Tesorería Municipal efectuará los pagos que correspondan a la celebración de procesos de contratación administrativa en estricto orden de radicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 2474 de 2008. La radicación que realice la Tesorería Municipal deberá ser realizada para cada una de las fuentes de recursos que posee el Municipio.

ARTICULO 15º. *La ejecución de los gastos de las entidades que conforman el presupuesto general del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) el cual será aprobado por el* ***CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL – COMFIS -*** *de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.*

PARAGRAFO: Para calcular el PAC de ingresos debidamente mensualizado, éste debe corresponder con el flujo de ingresos realizado cada mes durante las tres (3) últimas vigencias.

ARTICULO 16º. Las Apropiaciones se harán de acuerdo a estimativos y cálculos de ingresos basados en el plan anual de caja. Por lo tanto, si en cualquier mes del ejercicio presupuestal se estimare que el total efectivo de las entradas del año, puede ser inferior al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, la alcaldesa y los ordenadores de gastos podrán reducir los programas de Gastos de funcionamiento, que considere prudente con arreglo al Decreto Ley 111 de 1996 el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y lo contemplado en la Ley 617 del año

ARTICULO 17°. Los órganos de que trata este acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC aprobado y en concordancia con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 18°. El Plan Anual Mensualizado de Caja y el Presupuesto Municipal, podrán ser modificados en caso de urgencia manifiesta, por acto administrativo motivado emanado por La Alcaldesa Municipal, para atender la marcha normal de los servicios de la administración, teniendo en cuenta los principios establecidos en el Decreto 111 de 1996 y las demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 19°. La ejecución del presupuesto de gastos se realizará por medio del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será elaborado por el Tesorero en coordinación con el Director Financiero y el secretario de Hacienda y Finanzas o quien haga sus veces a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días del mes respectivo en el cual se va a ejecutar, con base en el producto del PAC de ingresos previa aprobación del COMFIS Municipal.

PARAGRAFO 1°. En lo referente a gastos de inversión, la Secretaría de Planeación será la encargada de elaborar el plan mensualizado y establecerá las prioridades para la ejecución de las obras asignadas en los distintos rubros de la inversión social y física.

PARAGRAFO 2°. Para el caso de los Institutos Descentralizados el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC – será elaborado por los Tesoreros o quien haga sus veces en Coordinación con los Directores Administrativos y Financieros o quien hagan sus veces, y deberá ser aprobado por la respectiva Junta Directiva dentro de los cinco (5) primeros días del respectivo mes en el cual se va a ejecutar, con base en el producto de los ingresos del mes inmediatamente anterior.

ARTICULO 20°. El Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) tendrá dos (2) secciones.

Una para los gastos pagaderos con el producto de las rentas e ingresos ordinarios y los recursos del Balance Financiero, y otra para las apropiaciones que deban atenderse con fondos provenientes de empréstitos, ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones, demas Fondos y Rentas de Destinación Especifica, los cuales se incluirán por cuantías necesarias en cuanto lo permita la disponibilidad de tales fondos.

ARTÍCULO 21º. Las apropiaciones que se determine acordar en los Planes Mensualizados de Caja, no podrán utilizarse para fines distintos de los contemplados en ellos, ni para gastos similares de otras dependencias.

ARTICULO 22º. Los Planes Mensualizados de Caja deberán registrarse en el sistema de Contabilidad Presupuestal adoptado por la Administración.

ARTICULO 23º. Cuando en el respectivo rubro del gasto existan partidas de apropiaciones para funcionamiento, no ejecutadas en el Plan Mensualizado de Caja, éstas serán acumulables y podrá girarse sobre ellas durante el desarrollo del ejercicio fiscal con preferencia en la inversión.

ARTICULO 24º. La Alcaldesa Municipal previo concepto del Consejo de Gobierno podrá en cualquier mes del año, reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de que se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos; o que los recursos del crédito no hayan sido perfeccionados, previo análisis efectuado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio. Dichas reducciones o aplazamientos deberán realizarse mediante Decreto Municipal y en él se deberán señalar las apropiaciones a las que se aplica una u otra medida. Expedido el Decreto se procederá a efectuar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC-.

Las apropiaciones aplazadas no pueden corresponder a servicios esenciales de la administración, como tampoco a las obligaciones contractuales del Municipio.

ARTICULO 25º. Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio de Dosquebradas contemplados en el Artículo 1º y 2º del presente Acuerdo, presentarán trimestralmente a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas un informe sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, dentro de los cinco (05) primeros dias hábiles del mes siguiente, para efectos de la consolidación presupuestal.

ARTICULO 26º. Cuando la administración Municipal y sus institutos descentralizados, posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes para cumplir con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley 708 de 2001

PARÁGRAFO: Se exceptúan de este artículo, aquellos bienes y predios considerados de interés general, tales como: Zonas verdes, Áreas de Protección, Reserva Natural, Parques, bienes de uso público y aquellos afectados por disposiciones legales.

ARTICULO 27°. Autorizase al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en los presupuestos, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el municipio y sus entidades descentralizadas para con otros organismos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes a cualquier título, que se hayan efectuado entre sí y en cualquier vigencia.

ARTICULO 28°. Los compromisos que se adquieran sin saldo, sin reserva presupuestal y sin la tramitación ordinaria, serán responsabilidad del funcionario que así actuare, debiendo responder fiscalmente por la erogación, para lo cual la Contraloría Municipal iniciará el correspondiente juicio de cuentas, sin menoscabo de las acciones disciplinarias pertinentes.

ARTICULO 29°. No se podrán asumir compromisos sin la apropiación presupuestal correspondiente. Así mismo, ningún contrato podrá comenzar a ejecutarse sin que antes se hubiesen aprobado las exigencias contenidas en la normatividad vigente sobre contratación, expedido los registros de las disponibilidades presupuéstales respectivas y suscrita el acta de iniciación correspondiente.

ARTICULO 30° No podrán hacerse compromisos con cargo a apropiaciones de [illegible] que sean financiados total o parcialmente con recursos del [illegible] sin que los respectivos contratos de empréstito hayan sido, por lo menos, suscritos y firmados. De igual manera, cuando los recursos provengan de convenios, hasta tanto éstos, se encuentren debidamente legalizados y los recursos incorporados al presupuesto.

ARTICULO 31°Toda erogación que afecte el presupuesto del Municipio, requiere para su validez:

1. Que exista autorización administrativa ordenando la prestación del servicio o la adquisición del bien.
2. Que en el presupuesto exista disponibilidad suficiente para atender el servicio o satisfacer el gasto.

3. Que en el plan mensualizado de caja se hayan acordado las partidas suficientes para el mismo efecto.
4. Que se haya constituido la debida reserva, cuando se trate de una erogación que la exija, y de acuerdo con las disposiciones legales.
5. Que la obligación, además de haber sido liquidada, sea reconocida a cargo del Municipio.
6. Que la ordenación del gasto esté previamente contabilizada en compromiso u obligación.

PARAGRAFO 1 La liquidación de una obligación o crédito a cargo del Municipio consiste en la fijación aritmética de su cuantía, en moneda corriente, mediante el examen y revisión de la cuenta de cobro, servicios personales u otros documentos, que respalden el derecho del acreedor.

PARAGRAFO 2. Por reconocimiento de una obligación o crédito a cargo del Municipio, se entiende la aceptación con fundamento en la cuenta de cobro, servicios personales u otros documentos que respalden el derecho del acreedor, y que lo otorgue el Ordenador del Gasto.

PARAGRAFO 3. Ninguna obligación será liquidada, reconocida, ni pagada; sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o el derecho a que corresponda, haya sido prestado, ejecutado o adquirido Se exceptúan contratos o servicios en que se hayan estipulado anticipos o avances y las providencias judiciales.

ARTICULO 32º. Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio deben reintegrar, dentro del primer trimestre de la vigencia 2011, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio – Tesorería Municipal; los recursos originados en la celebración de convenios interadministrativos con el ente central que no estén amparando compromisos u obligaciones y aquellos que correspondan apropiaciones presupuéstales de la vigencia 2010 y anteriores, incluidos los rendimientos financieros originados en aquellos con los soportes correspondientes.

ARTICULO 33º. Autorícese a la Señora Alcaldesa para realizar créditos con entidades financieras sobre las partidas que quedan aprobadas en el presente Acuerdo, a la vez, realizar los ajustes presupuéstales que se hagan necesarios. Los recursos de crédito que obtenga el Municipio, tanto públicos como privados, se incorporarán al acervo presupuestal a medida que se obtengan, dentro de los principios establecidos en el Decreto ley 111 de 1996 y la ley 358 de 1.997, y demás normas complementarias.

ARTICULO 34º. Para el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. La Alcaldesa, podrá realizar transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública y conseguir mejores condiciones de pago.

intereses y plazos en beneficio de la misma, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.

ARTICULO 35º. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2011.

ARTICULO 36º. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTICULO 37º. La ordenación del gasto del servicio de la deuda, servicios públicos, gastos financieros, devoluciones, impuestos, aportes parafiscales y de seguridad social, pago de sentencias y conciliaciones, y transferencias; están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.

ARTICULO 38º. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de mérito o cualquier otro tipo de selección del contratista con todos los requerimientos legales; incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuéstales correspondientes, teniendo en establecido en el articulo 8 de la ley 819 de 2003 y normas que le plementen.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 39º Las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto Municipal, correspondientes a la vigencia 2010, deberán constituirse con fundamento en lo establecido en la Ley 819 de 2003 y a más tardar el dia 30 de enero de 2011 y remitirse a la Contraloria Municipal en la misma fecha. Las primeras serán constituidas mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto y el Jefe de presupuesto o de quien haga sus veces, y las segundas mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto y el Tesorero de cada órgano o quien haga sus veces, en el caso concejo municipal mediante resolución expedida por el siguiente.

Unicamente, y en casos excepcionales, se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2011.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuéstales correspondientes a la vigencia fiscal 2010 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2011, expirarán sin excepción. En consecuencia deberá reintegrarse su valor al presupuesto.

PARAGRAFO: Solo podrán constituirse reservas presupuéstales en casos excepcionales y de conformidad con lo establecido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal 039 de 2009.

ARTICULO 40º Las reservas presupuestales provenientes de las relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 41º. Las solicitudes para comprometer recursos del Municipio, que afecten vigencias fiscales futuras, deberán ser presentadas al Concejo Municipal y aprobadas por éste, atendiendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000 y Acuerdo 039 de 2009.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación o concurso de méritos o cualquier otro proceso de [illegible] utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPITULO V

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ARTICULO 42º. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2011 se clasifican en la siguiente forma:

1. **FUNCIONAMIENTO**

1.1	**GASTOS DE PERSONAL**
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO
1.2	**GASTOS GENERALES**
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES
1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS
1.2.3	IMPUESTOS Y MULTAS
1.3	**TRANSFERENCIAS**
1.3.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO
1.3.2	TRANSFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL
1.3.3	CESANTIAS
1.3.4	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
1.4	**DEFICIT FISCAL DE FUNCIONAMIENTO**
2	**SERVICIO DE LA DEUDA**
2.1	AMORTIZACIONES
2.2	INTERESES
3	**INVERSIONES**
3.1	INVERSION SOCIAL
3.2	INVERSION FISICA
3.3	DEFICIT FISCAL DE INVERSION

CAPITULO VI
DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO 43º. La definición Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2011, se definen de la siguiente forma:

1. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para [illegible] con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL

Constituyen Servicios personales, las remuneraciones que se pagan por la prestación de servicios del personal de planta y el vinculado, a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la ley, incluye el pago de prestaciones sociales, de los contratos, de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, los cuales se definen como sigue:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Personal nómina

Se define como la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos del ente central, además se pagará con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley.

Auxilio de Transporte

Es el valor mensual establecido por el Ministerio del trabajo como aporte para el transporte de funcionarios y trabajadores oficiales que devengue hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

Prima de Navidad empleados públicos

Pago a que tienen derecho los funcionarios y trabajadores oficiales del Municipio equivalente a un mes de salario o proporcional a meses completos laborados, que se paga en la primera quincena de diciembre.

En caso de retiro de empleados, esta se cancelará junto con las demás prestaciones a que tenga derecho, y en forma proporcional a los meses completos laborados durante la vigencia.

Prima de Vacaciones empleados públicos

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los funcionarios; y según lo pactado en convención colectiva, para los trabajadores oficiales, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. Dichas vacaciones serán canceladas conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

Indemnización de vacaciones empleados públicos

Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del Municipio por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como las que deban pagarse a los empleados que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación.

Diferencias por encargos

Corresponden a los pagos por salarios de los funcionarios encargados de otras funciones cuando el salario del encargo para el cual fue designado es superior al que devenga, se pagará siempre y cuando el titular del cargo no se encuentre devengando el respectivo salario.

Indemnización por supresión de Cargos

Es el derecho económico adquirido que se paga a los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y a trabajadores oficiales una vez retirados de la Administración, debido a procesos de reestructuración del personal de planta del ente central del municipio o cuando sea desvinculado sin justa causa.

Intereses a las Cesantías empleados públicos

Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, es decir, un 12% para los funcionarios y el 17% a los trabajadores oficiales por convención colectiva.

Horas extras, dominicales y festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago estarán sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales.

Jornales
Comprende el pago de las remuneraciones de los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal del municipio.

Prima de Vacaciones de Trabajadores Oficiales
Prima semestral de Trabajadores Oficiales
Prima de navidad trabajadores oficiales
Prima de antigüedad trabajadores oficiales
Intereses a las Cesantías Trabajadores Oficiales
Provisión Cesantías Trabajadores Oficiales
Auxilio de Transporte Trabajadores Oficiales

Las definiciones de los anteriores rubros corresponden a las establecidas en los numerales anteriores, pero asignadas al personal de trabajadores oficiales vinculados con el municipio y de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo.

Convención colectiva.

Pagos a cargo del municipio por los compromisos pactados con los trabajadores oficiales, incluidos viáticos y gastos de viajes al personal directivo o sindicalizados, que sean delegados a diligencias de carácter sindical e igualmente la construcción y dotación de la sede sindical y demás compromisos pactados en la convención colectiva.
Pago personal jubilado
Prima semestral jubilados
Prima de navidad
Pago personal pensionado
Pago prima semestral personal pensionado
Pago prima navidad personal pensionado
Las definiciones de los anteriores rubros corresponden a las establecidas en los numerales anteriores, pero asignadas al personal de jubilados y pensionados a cargo del municipio.

Bonificación por Recreación.
Corresponde al pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que

corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional.

Prima de Alimentación:
Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con las convenciones y las disposiciones legales vigentes.

Horas Extras, Dominicales y Festivos:

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente

Otros gastos de servicios personales

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores tales como bonificación por servicios prestados, prima de servicios, gastos de representación, entre otros.

1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, incluye seguros de vida, alojamientos.

Personal Supernumerario

Comprende la remuneración al personal ocasional necesario para suplir vacantes temporales o por necesidades transitorias del servicio que no sea posible atender con el personal de planta y que se contrataran de conformidad con la norma vigente sobre la materia.

Prestación de Servicios

Por este rubro se atiende la contratación de personas naturales o jurídicas y se aplicará ajustándose estrictamente a lo que sobre el particular disponen los artículos 24 32, numeral 3 y 39 del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007. decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten en el presente o en el futuro).

Horas Cátedras

Comprende el pago de personal que labora por horas según orden de prestación de servicios o contrato.

Remuneración Servicios Técnicos

Comprende la retribución a los servicios personales prestados por consejeros, asesores, consultores y demás profesionales, siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta.

Honorarios

Son las erogaciones que realiza el municipio por la contratación de personal calificado para desarrollar actividades transitorias que no pueden ser desarrolladas por personal de planta, también pueden pagarse por este concepto los servicios prestados por abogados externos cuando actúan en representación del municipio, así como los honorarios a que este obligado a cancelar el municipio bien por disposición de las autoridades competentes o en procesos conciliatorios, a los abogados que actúen en defensa de los derechos de proveedores y particulares, tales como la reclamación de pagos vencidos entre otros conceptos.

Honorarios Concejales

Comprende el pago que por la ley 617 del año 2.000, debe hacer la Administración Municipal a sus Concejales, previa presentación de constancia de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, firmada por la Mesa Directiva

Honorarios Tribunales de Arbitramento

Son los pagos que realiza el municipio por la contratación de los servicios a los tribunales de arbitramento.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro. Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las Administradoras Públicas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Corresponde al pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.

E.P.S Servicio de Salud

Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados, trabajadores, concejales, jubilados y pensionados, acorde con las disposiciones legales vigentes.

A.F.P Pensiones

Corresponde a los pagos realizados a los Fondos de pensiones por la afiliación de los empleados, trabajadores, jubilados y pensionados, acorde con las disposiciones legales vigentes.

A.R.P Riesgos Profesionales

Corresponde al aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada sobre el valor de la nómina mensual.

Escuela Superior Administración Pública – ESAP

Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley sobre sueldos y demás factores que constituye salario.

Servicio Nacional Aprendizaje – SENA

Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

Institutos Técnicos Oficiales - ITO

Corresponde al pago del 1% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del

sector privado, tales como, SENA. ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantias, Empresas Promotoras de Salud Públicas, asi como las Administradoras Públicas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Cajas de Compensación Familiar

Corresponde al pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.

E.P.S Servicio de Salud

Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados, trabajadores, concejales, jubilados y pensionados, acorde con las disposiciones legales vigentes.

A.F.P Pensiones

Corresponde a los pagos realizados a los Fondos de pensiones por la afiliación de los empleados, trabajadores, jubilados y pensionados, acorde con las disposiciones legales vigentes.

A.R.P Riesgos Profesionales

Corresponde al aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada sobre el valor de la nómina mensual.

Salud Supernumerarios

Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de supernumerarios acorde con las disposiciones legales vigentes

1.2 GASTOS GENERALES

Se consideran gastos generales todos los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Municipal.

1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones del municipio.

Compra de equipos

Se pagará con cargo a este rubro la adquisición que haga el municipio de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En este articulo se deben incluir bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafeterías, mecánicos y de motores; y demás que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y Suministros

Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devaluación, como papel y útiles de escritorios, disquete para computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo escarapelas y carnés, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, formatos, talonarios, cortinas, tapetes, pisos, vidrios y similares para escritorio, chequeras, material fotográfico y su revelado, municiones, elementos para el funcionamiento de las Inspecciones de Policía, dotación especial para labores de alto riesgo, compra de plantas ornamentales, elementos para campañas agropecuarias y los Gastos en arreglos florales al igual que las cajas menores constituidas por la Administración Central, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

Impresos y Publicaciones

Rubro destinado a la compra de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas; suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, impresión de pendones carnéts para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

Compra libros de oficina

Asume los gastos por compra de libros y actualizaciones de los mismos, destinados a consulta y/o funcionamiento de las oficinas de la administración.

Dotación Trabajadores Oficiales

Corresponde a los gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la administración, por concepto de calzado y vestidos de labor, de trabajadores oficiales vinculados a cargo del municipio

Dotación Empleados Públicos

Corresponde a los gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la administración, por concepto de calzado y vestidos de labor, de empleados públicos vinculados a cargo del municipio

Dotación Guardas de tránsito

Corresponde a los gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la administración, por concepto de calzado y vestidos de labor de los guardas de transito vinculados a cargo del municipio.

Combustibles y Lubricantes

Apropiación destinada para la compra de combustibles incluye el gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehiculos, maquinaria y equipos utilizados por la Administración Municipal.

Especies Venales

Por este rubro se cancelaran aquellos gastos en que incurra el municipio por la adquisición de especies venales tales como: placas de vehículos, que se matriculen ante la secretaría de tránsito, tarjetas de propiedad, láminas para la fabricación de licencias, licencias de conducción, formularios únicos nacionales, y otros inherentes. Este rubro será de uso exclusivo para la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio

Adquisición Equipo Telefónico y Comunicaciones

Se pagará con cargo a este rubro, la adquisición y mantenimiento de planta o líneas telefónicas, los equipos necesarios para la instalación de las nuevas líneas tales como aparatos, cables, etc. Así mismo, Asume los gastos ocasionados en la compra y mantenimiento de equipos de comunicaciones como: Radios, antenas, celulares, beepers del personal vinculado a la administración Municipal y sus instituciones vinculadas, así mismo la puesta en marcha y el funcionamiento de emisoras propiedad del municipio.

Registraduría Municipal

Con cargo a este rubro se cancelara los gastos generales para la organización y realización de comicios electorales de conformidad con lo establecido en el Régimen Electoral.

Inhumación de Cadáveres y gastos funerarios

Con cargo a este rubro se cancelaran los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir, de escasos recursos económicos y otros gastos funerarios en que incurra la administración para atender estos menesteres.

Mejoramiento de archivo

Con cargo a este rubro se cancelaran las erogaciones que cause el municipio para el mejoramiento de los archivos del municipio, tales como: archivadores, legajadores, estanterías, cajas de archivo, fólderes, carpetas, AZ y demás elementos tanto de consumo como duraderos que se requieran en este aspecto.

Dotación mobiliaria

Se destinarán estos recursos a la adquisición y mantenimiento de bienes muebles, divisiones modulares y otros gastos relacionados con la adecuación de oficinas de la administración municipal y el concejo municipal.

Adquisición de repuestos en general.

Comprende el gasto en que debe incurrir el municipio en bienes requeridos para el normal funcionamiento de los equipos de su propiedad y que no requieren ser inventariados.

Otros Gastos por adquisición de bienes

Por este rubro se cancelaran aquellos gastos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores y que son autorizados por normas legales vigentes.

1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Administración Municipal y permite proteger y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeta la Administración.

Seguros

Por este rubro se puede pagar el costo previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad del municipio y del concejo municipal de los establecimientos públicos, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos del Alcalde, Personero y concejales y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad del Municipio.

Mantenimiento Equipo de Transporte

Comprende el pago que por reparación, suministro de repuestos y demás para el mantenimiento de vehículos y demás medios de transporte de propiedad del Municipio y que deba hacer el Municipio para su normal funcionamiento e igualmente los pagos por estos conceptos, con fundamento en convenios celebrados con otras entidades, así mismo comprende el pago de impuestos, SOAT y demás elementos y requisitos concernientes al parque automotor del Municipio.

Impresos y Publicaciones

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

Servicios Públicos Domiciliarios

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

Servicio Personal Mantenimiento, Aseo y Vigilancia

Comprende los gastos derivados del contrato de mantenimiento, aseo y Vigilancia que la Administración suscriba con empresas especializadas o con personas naturales o jurídicas.

Mantenimiento y Administración Edificios y Bienes Municipales

Comprende los gastos por concepto de reparaciones menores y adaptación de locales al servicio o de propiedad de la administración Municipal, incluidas las inspecciones

de policía y los centros de desarrollo comunitario de propiedad del municipio, igualmente se cancelará con cargo a este rubro las cuotas de administración y mantenimiento de los bienes de propiedad del Municipio.

Heliográficas, Fotocopias, Suscripciones y otros

Comprende los pagos por servicios de fotocopias, heliográficas y suscripción a periódicos, revistas o publicaciones, inherentes a la misión de las dependencias, que deba hacer la administración Municipal.

Gastos Varios e Imprevistos

Por este rubro se pueden cancelar las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración. No podrán imputarse a este rubro, gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes

Gastos Correo, Comunicaciones y entrega de Facturación

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, telex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios.

Devoluciones

Se cancelarán por este rubro las devoluciones que debe hacer la Tesorería Municipal, a los contribuyentes o usuarios, cuando éstos hubieren cancelado a la Administración sumas superiores a las que legalmente correspondan, previo acto administrativo que así lo sustente.

Comisiones y Gastos Financieros

Se cargarán a este rubro los gastos que debe asumir la administración municipal por concepto del impuesto sobre las transacciones financieras, las comisiones bancarias y gastos de esta naturaleza que deba asumir la Administración Municipal.

Celebraciones Institucionales y Recepciones oficiales

Asume los gastos que la Administración Central ordene para las recepciones oficiales, distinciones honorificas, condecoraciones, celebración de las fiestas aniversarias de Dosquebradas, Navidad, maestro, campesino, días de las madres, día del niño, día de la secretaria, día del padre, día de la mujer, día de la identidad Municipal, jornada de identidad comunal y otras de naturaleza similar.

Servicio de Restaurante y Cafeteria

Son las erogaciones por la adquisición de productos comestibles, desayunos, almuerzos, comidas o refrigerios, que debe hacer la Administración para el personal que labora en jornadas continuas de trabajo. De la misma forma se cubrirán estos gastos cuando la Administración o el Concejo programen o participen de reuniones o eventos en forma directa.

Trámite Gastos Administrativos, judiciales y Documentos Notariales

Este rubro asume los gastos que demande la legalización de escrituras de inmuebles y de documentos cuando se requieran, como autenticaciones, registros, avalúos, peritazgos y anotación en Oficinas de Registro, Notarias, Juzgados, Cámara de Comercio y Oficinas o personas especializadas en Avalúo de bienes muebles e inmuebles igualmente se cancelarán con cargo a este componente los gastos de legalización de los vehiculos de la administración Municipal, como matriculas, traspasos, etc.

Gastos Funerarios

Son las erogaciones que deben hacerse para cubrir los gastos por muerte de funcionarios, servidores públicos y sus familiares de primer grado de consanguinidad y primero civil, incluidos gastos complementarios, como ramos fúnebres, coronas, sufragios, transporte y actos religiosos.

Arrendamiento Bienes Muebles e inmuebles

Por el arrendamiento se cancela en alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento del organismo del orden municipal incluyendo el alquiler de garajes, vehiculos, maquinaria, entre otros.

Viáticos y gastos de viaje

Por viáticos y gastos de viaje se pagara el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos y, según lo pactado en convención colectiva de los trabajadores oficiales del municipio, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o

desempeñar alguna comisión, no podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.

Defensa Hacienda Pública

Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritazgos, costos judiciales, transporte para efectuar peritazgos y diligencias judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 6ª de 1992 y el artículo 696 - 1 del Estatuto Tributario y de conformidad con lo contemplado en el Estatuto Tributario Municipal.

Mantenimiento de equipos, Muebles y Enseres y Equipos de Computo.

Mantenimiento Equipos Además, se pagará el mantenimiento de los equipos de computación, muebles y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico, reparaciones locativas, modulación y adecuación de las mismas.

Impuestos, tasas y multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la Administración Municipal, así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad, se cancelarán con cargo a este componente de gastos los impuestos de los vehículos automotores de propiedad del municipio de Dosquebradas.

1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la Administración Municipal a entidades nacionales, publicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Administración asume directamente la atención de la misma.

Transferencias al sector público y Privado

Estas transferencias corresponden a apropiaciones que la Administración destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

Transferencias Instituto Municipal de Desarrollo
Transferencias Cuerpo Oficial de Bomberos
Transferencias de Previsión social
Federación Colombiana de Municipios
Cuota de Administración Área Metropolitana
Federación Colombiana de Municipios
Superintendencia Nacional de Salud
Policía de Carreteras

FENACON: Son los pagos de cuota de afiliación que debe cancelar el Concejo Municipal a la Federación Nacional de Concejos.

Auxilio de Cesantias.
Son los pagos de provisión de cesantías y demás pagos de previsión y seguridad social que se hacen al personal vinculado a la Administración municipal.

Fondo Nacional del ahorro
Provisión de cesantías con destino al Fondo Nacional del Ahorro, para los empleados que se encuentren afiliados a dicho Fondo.

Aportes parafiscales docentes
Provisión de cesantías y demás gastos de previsión y seguridad social del personal de docentes afiliado al Fondo de Prestaciones del Magisterio.

Otros pasivos pensiónales y prestacionales

Otros pagos de tipo pensional y prestaciones no estipulado en los conceptos anteriores, como son aportes solidarios a fondos o entidades encargadas de otorgar pensiones a personas que han estado vinculadas al municipio.

Cesantías
Son los pagos que por concepto de cesantías realiza la Administración en forma parcial a los empleados vinculados con la Administración y definitivas a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el periodo de su causación, tanto de empleados públicos como de trabajadores oficiales.

Sentencias y Conciliaciones
Son los pagos que debe realizar el Municipio por las sentencias que dicten las autoridades judiciales en contra del Municipio, así como el pago de los procesos de conciliacion celebrados por el mismo y debidamente aprobados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por otra parte se cancelarán con cargo a este grupo de gastos las indemnizaciones por perjuicios a terceros se ocasionen en la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Sentencias
Conciliaciones
Indemnización por perjuicios a terceros y sentencias
Por estos rubros se imputarán las erogaciones en que incurra la Administración por concepto de sentencias condenatorias, costas oficiales y agencias en derecho en los procesos en que éste sea parte y los gastos en que incurran por concepto de conciliación y transacciones.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto de los servicios de la deuda pública, tanto interna como externa (cuando se acuda a ella), tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos que se realicen conforma a la Ley.

Servicio de la deuda interna
Se refiere al monto de los pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondiente a empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en pesos Colombianos.

Amortizaciones
Es el monto total de los pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en moneda colombiana. Así mismo comprende el pago a proveedores que hayan contratado con el Municipio la adquisición de bienes o la prestación de servicios, o derechos adquiridos por mandato legal y que se hayan celebrado o causado en vigencias anteriores faltando su respectivo pago.

Davivienda
Banco Occidente
Banco BBVA
Cuentas por pagar a proveedores
Intereses y comisiones

Es el monto total de los pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses y comisiones de empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en moneda colombiana. Así mismo comprende el pago de intereses a proveedores por el no desembolso oportuno de las obligaciones con ellos adquiridas, en este caso el interés deberá ser pactados de acuerdo con la legislación vigente cuando sé de lugar a procesos de acuerdo de pagos.

Davivienda
Banco Occidente
Banco BBVA
Cuentas por pagar a proveedores

3. GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse por su empleo. Así mismo comprende aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Sector Educación

La inversión realizada para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones se hará conforme lo establecido en la ley 715 de 2001 y otras normas reglamentarias de la materia. En materia de educación se podrán efectuar los siguientes pagos:

Los gastos del sector educativo se financiaran principalmente con la asignación del SGP Educación, la cual se asigna con base a la matricula oficial reportada por el Municipio al Ministerio de Educación Nacional, otro tanto por calidad educativa, complemento de plantas, oferta educativa, y por matrícula en los Niveles I y II del SISBEN. Así mismo se financia con los recursos que asigne el Municipio de sus rentas propias a la financiación de la política educativa de acurdo al plan de desarrollo.
Dichos recursos deben destinarse principalmente a la financiación de los gastos del sector educativo, de conformidad con lo establecido en el articulo 15 y 16 de la Ley 715 de 2001, y demás normas vigentes que regulan la materia.
Por tratarse de gastos de inversión, estos gastos deberán hacer parte de los proyectos inscritos por parte del Municipio en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (BPIM), y deberán corresponder a los programas y metas del plan de desarrollo.

NÓMINA DEL SECTOR EDUCATIVO PARA MANTENER Y AMPLIAR LA MATRÍCULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.

Este rubro contempla todos los costos de la nómina del personal docente directivo docente y administrativo que hace parte de la planta de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del Servicio Público Educativo en el Municipio, así como los demás gastos inherentes que se generen durante la vigencia de conformidad con la normatividad vigente.
Para ello se clasifican en:

PAGO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: Comprende todos los pagos por servicios personales de nómina, horas extras, sobresueldo, primas y demás pagos laborales; así como los contribuciones y aportes sobre la nómina, dotación y los gastos sin situación de fondos por previsión social de todos los afiliados al Fondo Nacionales de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM) administrado por la Fiduciaria la PREVISORA. Igualmente se incluyen los rubros tendientes al reconocimiento y pago de ascensos en el escalafón de docentes y directivos docentes capacitación, bienestar social y estímulos.

PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: Incluye todos los pagos por servicios personales de nómina, horas extras, auxilio de transporte y trabajo complementario, primas, bonificaciones y demás pagos laborales; así como los contribuciones y aportes sobre la nómina, dotación y los pagos al sistema de seguridad social (EPS,AFP, ARP, CESANTIAS) y los aportes parafiscales, capacitación, bienestar social y estímulos.

CUOTA DE ADMINISTRACION: Se incluyen los pagos del personal administrativo de la Secretaria de Educación que al momento de la certificación educativa venían siendo financiado con cargo a los recursos del situado fiscal y cuyos cargos fueron avalados por el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de definición y organización de la planta de personal del Municipio de Dosquebradas, contempla todos los pagos por servicios personales de nómina, horas extras, y trabajo complementario, primas, bonificaciones y demás pagos laborales; así como los contribuciones y aportes sobre la nómina, dotación y los pagos al sistema de seguridad social (EPS,AFP, ARP, CESANTIAS) y los aportes parafiscales.

GASTOS MISIONALES PARA LA GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO: Corresponde a los gastos misionales inherentes a la administración del servicio educativo, dotaciones de muebles, enseres, equipos y papelería entre otros, que se pueden financiar con cargo a la cuota de administración que asciende al uno por ciento (1%) de la asignación por tipología para cada vigencia, y que una vez cubiertos los costos y gastos del personal de planta de la Secretaría de educación financiados con el SGP, los recursos restantes se pueden destinar a este fin. Igualmente se incluirán los pagos correspondientes a la adopción de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación que se defina en el Marco del Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación que adelanta el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO: El Municipio por ser una entidad certificada podrá de conformidad con la Ley 715 de 2.001, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de

reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, de conformidad con la presente ley y el Decreto 4313 de diciembre 21 de 2004. En esta modalidad, la entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo por el año lectivo para determinado número de alumnos. El contratista, de acuerdo con las necesidades del contratante, asumirá todos o algunos de los costos inherentes a la prestación del servicio educativo, recibiendo en contraprestación una suma fija de dinero por alumno atendido, por cada periodo lectivo contratado, cuya forma de pago podrá ser convenida libremente por las partes. La remuneración se fijará teniendo en cuenta los costos efectivos de los componentes básicos ofrecidos y asumidos por el contratista, necesarios para la prestación del servicio.

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. En esta contratación, la entidad territorial podrá aportar su infraestructura física, docente y administrativa o alguna de ellas y el contratista por su parte, su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización del servicio educativo, brindando la correspondiente orientación pedagógica. En desarrollo de este contrato, el contratista suministrará los componentes que la entidad territorial no aporte y que sean necesarios para la prestación del servicio. El contratista podrá prestar el servicio de administración a través de una sola persona o de un equipo de personas. El contratista recibirá por el servicio efectivamente prestado una suma fija, determinada en función de los costos que asuma o por alumno atendido, cuya forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes.

La persona designada por el contratista para ejercer en forma inmediata la administración, dirección y orientación pedagógica impartirá las instrucciones a que haya lugar para el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo las que deberán serán acatadas por el personal docente y administrativo que labore en el establecimiento educativo, sin perjuicio de las que competa impartir o ejecutar a la entidad territorial. En tal evento, las relaciones laborales de los respectivos docentes y personal administrativo, así como el régimen disciplinario, se someterán a las disposiciones legales aplicables a la entidad territorial y serán ejercidas por las autoridades territoriales competentes.

En estos contratos se podrá incluir como obligación del contratista la realización de mejoras y reparaciones locativas de la infraestructura física de la entidad territorial contratante, costos que podrán incluirse dentro de la remuneración del contratista, o asumirse con cargo al Fondo de Servicios Educativos respectivo a que se refiere el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

ADQUISICION DE PREDIOS, CONSTRUCCION, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS, AMPLIACION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: Se refiere a los recursos destinados por el Municipio para infraestructura educativa, incluyendo los de Ley 21 de 1982 que sean

aprobados al Municipio, con el fin de garantizar la disponibilidad de plantas físicas óptimas para el bienestar de la comunidad educativa, y el mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Dosquebradas.

TRANSPORTE ESCOLAR: Se refiere a las asignaciones de recursos por parte del municipio con el fin de garantizar el servicio de transporte a la población de menores recursos de tal manera que se facilite y se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo local. Teniendo en cuenta la su ubicación geográfica y disponibilidad de cupos en las instituciones educativas.

ALIMENTACION ESCOLAR: Son los recursos que tienen como fin primordial mejorar el bienestar, salubridad y rendimiento escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar que asisten a clases, buscando mantener y mejorar su estado nutricional mediante el suministro de suplementos alimenticios dentro de la jornada escolar, en asocio con el ICBF y demás recursos públicos y privados que conlleven dicho fin. Para lo cual se deben tener en cuenta los criterios establecidos en la Directiva Ministerial 013 de 2002. Igualmente se financiaran por este rubro los costos necesarios para el seguimiento, evaluación e interventoria del programa de alimentación escolar en el Municipio, de acuerdo con las pautas técnicas que se fijen para dicho fin.

DOTACION DEL SECTOR EDUCATIVO: Corresponde a aquellos gastos de inversión tendientes a la provisión de la canasta educativa de los distintos establecimientos educativos y programas de educación que se adelanten en el Municipio, con el fin de garantizar la existencia de medios y recursos pedagógicos adecuados para el aprendizaje, tales como material de consulta en general, elementos de laboratorio, elementos de soporte pedagógico, dotaciones, mobiliario, textos, materiales y equipos, software, bibliografía, materiales audiovisuales y didácticos necesarios para mantener y mejorar la calidad educativa en el Municipio.

SERVICIOS PUBLICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: Son las erogaciones que se realizan para el cubrimiento de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Dosquebradas.

APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO ACADEMICO E INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO: Por este componte se financiaran aquellos gastos tendientes a desarrollar proyectos de acompañamiento, seguimiento, evaluación y mejoramiento académico e institucional debidamente formulados por los establecimientos educativos, con base en los resultados de las evaluaciones censales aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, que contribuyan a desarrollar competencias básicas en los estudiantes en las distintas áreas del saber, para

mejorar y elevar el nivel y la calidad educativa del Municipio. También se incluyen los proyectos de articulación de la educación media,

ARRENDAMIENTOS: Por este rubro se atenderán aquellos gastos por concepto de cánones de arrendamiento fijados en los respectivos contratos que se celebren, por la utilización de plantas físicas de propiedad de particulares o de comunidades religiosas donde se preste el servicio público educativo, que por carencia de plantas físicas propias sea necesario tomar en arrendamiento para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo local.

PROGRAMAS DE GRATUIDAD EDUCATIVA: Por este rubro se atenderán todos aquellos programas y proyectos tendientes a garantizar y facilitar el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo local, dando prioridad a quienes pertenezcan a los estratos más pobres, especialmente a los niveles I y II del SISBEN, que por su condición no tienen la posibilidad de asistir a clases o que carecen de los recursos suficientes para hacerlo. Se incluirán los pagos de subsidios estudiantiles y aquellos pagos tendientes a fortalece la política de gratuidad educativa en el Municipio.

SISTEMA DE INFORMACION DEL SECTOR EDUCATIVO: Por este concepto se atenderán todos los gastos necesarios para organizar y mantener el sistema de información del sector educativo, adquisiciones de software y hardware, servicio de internet, procesamiento, depuración y captura de datos, así como servicios de auditoría de la información de matrícula del sector oficial, que contribuyan a apoyar los procesos administrativos y misionales de la Secretaría de Educación del Municipio. Por este rubro se financiará además la gestión e implementación de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación.

PROGRAMAS DE INCLUSION ESCOLAR: Corresponde a aquellos programas de atención escolar a población vulnerable, con necesidades educativas especiales y/o talentos excepcionales, o en extraedad, alfabetización, que permitan la atención de la población que por sus condiciones requieren de modelos educativos flexibles que le permitan acceder al sistema educativo, servicio de interpretes, apoyo profesional, CAFAM, BACHILLERATO RURAL, GEMPA, SAT, entre otros, tendientes a disminuir la deserción y exclusión escolar.

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A LA GESTION EDUCATIVA: Se incluyen programas y proyectos tendientes a la atención de la problemática educativa, la convivencia y bienestar educativo, escuela de padres, el acercamiento de la comunidad con la escuela, FORO EDUCATIVO, ESCUELA DE PADRES, Estadísticas educativas, Plan Educativo Municipal, proyecto de educación sexual, Telecentros comunitarios, PRAES, reconocimiento y apoyo de aquellos modelos educativos exitosos, Incentivos y estímulos, mejores bachilleres, incentivar la

innovación e investigación pedagógica y académica, demás acciones tendientes a estimular el mejor hacer, que promuevan el mejoramiento del proceso enseñanza – aprendizaje en el aula de clase, tanto de los estudiantes, docentes y directivos que hacen parte de la comunidad educativa en general, también harán parte de este rubro aquellos gastos orientados a programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, proyectos productivos y competencias laborales.

OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO: Corresponde a todos aquellos proyectos del plan de acción educativo, plan decenal de educación, sinergia educativa, y demás acciones del plan de desarrollo que contribuyen a fortalecer la gestión educativa y por ende a mejorar los niveles de cobertura, eficiencia y calidad educativa en condiciones de equidad, que hagan parte de los programas y proyectos inscritos en el BPIM.

TRANSFERENCIA A FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS: Por este rubro se incluirán los recursos que destine el Municipio a garantizar el funcionamiento, mantenimiento y operación de las instituciones educativas oficiales que manejan fondos de servicios educativos, igualmente harán parte de éste rubro los recursos que por concepto de gratuidad educativa transfiera el Municipio a los colegios en compensación de los recursos que dejan de percibir producto de la gratuidad educativa.

Sector salud

Conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007 y otras normas que reglamentan la materia, los recursos del sistema general en participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud en financiación o Cofinanciación de los subsidios a la demanda, prestación del servicio de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda y acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Protección Social.
Se incluyen en este sector los gastos por concepto de servicios de salud subsidiada y promoción de salud a la población desplazada, mantenimiento y adecuación de las instituciones que prestan servicios de salud, siempre y cuando las mismas sean de propiedad del municipio y dotación de las mismas.
En el tema relacionado con la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se tendrá en cuenta los servicios de medicina general, partos, cesáreas, consultas y procedimientos odontológicos, terapias, urgencias, consultas de enfermería, etc. En salud pública se financiaran los programas definidos como prioritarios por el Gobierno Nacional para el cuatrienio 2006 – 2010 expedida mediante la Resolución 3039 de 2007.
Así mismo se pagaran las inversiones realizadas en equipamiento municipal, esto es adquisición, mantenimiento y reparación de instalaciones municipales al servicios del sector salud.

También harán parte de este sector, las partidas destinadas a financiar inversión en materia de equipos tecnológicos requeridos para optimizar y mejorar la prestación de los servicios de salud en el municipio.

Agua Potable y Saneamiento Básico

Por este rubro se cancelaran las erogaciones de inversión contempladas en el acuerdo municipal de creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Acuerdo 035 de 1999- y sus decretos reglamentarios y las demás normas que le modifiquen, adicionen y complementen y que tengan por efecto subsidiar el pago de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado de la población en estrato 1 y 2.
Además se cancelará por este sector aquellas inversiones contempladas en la Ley 715 de 2001, en cuanto a conservación y mantenimiento de cuencas y microcuencas que abastecen de agua los acueductos comunitarios, mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, rehabilitación de redes, construcción de redes de acueducto y alcantarillado, programas de macromedición y micromedición, compra de equipos para la operación del sistema de acueducto, aseo y alcantarillado, expansión y rehabilitación de las redes de acueducto y alcantarillado, operación del sistema de aseo, estudios de preinversión para la operación de los sistemas de acueducto aseo y alcantarillado, etc

Propósitos Generales - Sector Recreación y Deportes

Se pagarán por este rubro las erogaciones causadas y con cargo a fondos especiales, sistema general de participaciones o recursos propios, para el apoyo del sector de recreación y deportes tales como: dotación a los planteles escolares, la dotación de los requerimientos necesarios para la práctica de la educación física y el deporte. Además los desembolsos realizados para las actividades recreativas, deportivas y apoyo financiero, dotación e implementos deportivos a las Ligas, Clubes de aficionados y eventos deportivos se harán de acuerdo a lo contemplado en la Ley 181 de 1995, la Ley 715 de 2001 y en el acuerdo 045 de 2005.

Comprende además la construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas, zonas de recreación y esparcimiento, contratación de personal para el desarrollo de actividades deportivas, preparación de deportistas, apoyo de las actividades concernientes a la participación del Municipio en juegos departamentales, intercolegiados, y demás justas de carácter nacional y regional, organización de eventos deportivos y recreativos con la comunidad, dotación de uniformes y el pago del servicio de la deuda del sector, inscripción de seleccionados del municipio a los diferentes torneos que se realicen tanto a nivel regional y nacional, dotación de uniformes, compra de trofeos, medallas, y otros para la realización de competencias

deportivas y recreativas, pago de instructores, demarcación de escenarios deportivos, etc

Propósitos Generales - Sector Cultura

Se cancelarán por este rubro las erogaciones que realiza el Municipio para proyectos de orden cultural de entidades, agrupaciones y personas que se dedican a actividades artísticas, culturales y también los pagos inherentes a las Salas Concertadas de teatro, bien sea en forma directa o a través de convenios.

De la misma forma, los gastos por la difusión de programas culturales y artísticos en el Municipio y se fortalecerá la ejecución de programas culturales, artísticos, musicales y otros que permitan la ocupación del tiempo libre y la expresión del talento humano de la sociedad Dosquebradense, a través de convenios o contratación directa. Además se financiará con cargo a este rubro los gastos que implique la celebración del día de la identidad en el municipio y la dotación de las bibliotecas públicas, según lo contemplado por la Ley 715 y sus normas reglamentarias, pago de la seguridad social del creador artístico en virtud de lo contemplado en la Ley 387 de 1997, apoyo logístico en la organización de eventos, dotación de instrumentos musicales, uniformes para grupos de danzas, mantenimiento de sedes culturales siempre y cuando las mismas sean de propiedad del Municipio, etc.

La dotación de uniformes, instrumentos y otros similares; además se cancelará por este sector, lo concerniente a la celebración de festivales culturales, presentaciones de tipo cultural, investigaciones culturales y artísticas, Construcción, mantenimiento y dotación de centros culturales.

Comprende además todas las erogaciones destinadas a la Adquisición de terrenos, adecuación, estudios, diseños, reparación, ampliación, mantenimiento de la infraestructura cultural del Municipio; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

Propósitos Generales – Desarrollo Agropecuario

Se cancelará por este rubro los programas tendientes a promover los proyectos de desarrollo del área rural conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001; como proyectos de asistencia técnica agropecuaria, mecanismos de asociación y alianzas de productores, personal de la Umata, convenios con diferentes entidades para el desarrollo de proyectos agropecuarios.

Propósitos Generales – Educación y seguridad vial

Comprende la adquisición y elaboración del material que se requiera para las diferentes campañas que se adelanten en materia vial tales como: avisos (radial, escritos y televisivos), alusivos al respeto por las señales de transito, campañas de educación vial que se impartan a través de operativos especiales, adquisición de videos de educación vial, material didáctico obsequiado a conductores y peatones (cartillas, guías, manuales educativos, información vial y otros relacionados) así como la celebración de eventos especiales relacionados con el transporte. También se financiará con cargo a este sector la instalación de redes y dispositivos de semaforización, señalización y demarcación de vías, adquisición de pinturas, tachas, dispositivos de seguridad vial, como: contratación de personal de agentes de transito, dotación de motocicletas y demás vehículos para el personal de agentes de transito, capacitaciones y actualizaciones del personal de agentes de transito, dotación de uniformes, adquisición de equipos de comunicaciones, alquiler de espacios de comunicación, señales de radiocomunicaciones, y otros relacionados con la educación y seguridad vial.

Propósitos Generales – Medio Ambiente

Comprende la financiación de programas de educación ambiental, Preservación y defensa del medio ambiente, descontaminación de corrientes y fuentes de agua, Eliminación y reciclaje de residuos liquidos y sólidos, control de emisiones contaminantes del aire, prevención y manejo de la contaminación auditiva, proyectos de irrigación, recuperación de tierras, inundaciones, protección y mantenimiento de árboles y zonas verdes, protección de la fauna y la flora, protección de los animales; y los demás contemplado en la ley 715 de 2001

Comprende los programas destinados a cubrir los gastos para proteger y conservar las zonas criticas de las microcuencas hidrográficas de Dosquebradas. Tal actividad incluye la adquisición de predios que se requieran para tal fin, así mismo las obras de protección para los afluentes hídricos del municipio, las actividades de reforestación de las micro cuencas y las zonas de protección de quebradas, así como también el tratamiento de residuos sólidos a cargo del municipio.

Además de las obras de construcción, mantenimiento y protección de taludes sobre las riberas de las quebradas del Municipio, como gavionería, muros de contención, parques ecológicos, barreras vivas y otras obras necesarias para la protección de laderas y riveras de las quebradas del Municipio.

Propósitos Generales – Centros de Reclusión

Comprende la financiación de programas destinados a la celebración de convenios con Instituciones Carcelarias y demás programas tendientes a preservar la seguridad para los pobladores del municipio, así como la población de niños, niñas, adolescentes y

jóvenes en el Municipio conforme a lo reglamentado en la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Propósitos Generales – Prevención y Atención de desastres

Con cargo a este sector se atenderá las erogaciones que se generen por concepto de insumos y funcionamiento de la oficina para la prevención, atención de desastres y emergencias, capacitación a los miembros de las entidades de socorro para atender los desastres, hacer plan de prevención y cubrir los gastos urgentes que demande la atención y la prevención de los desastres que puedan ocurrir en el municipio de Dosquebradas. De igual manera, se cancelarán los gastos inherentes a la adecuación de áreas urbanas y rurales afectadas por ubicación en zonas de riesgo, reubicación de viviendas afectadas, adquisición de predios y recuperación de las zonas desalojadas, convirtiéndolas en zonas verdes, pago de arrendamientos para familias afectadas por fenómenos naturales, compra de medicamentos requeridos, frazadas, colchonetas, materiales y demás insumos requeridos, personal de apoyo para la atención de emergencias, capacitaciones con la comunidad para la prevención de desastres, dotación del centro de crisis, que conduzcan al fortalecimiento del sistema general de prevención y atención de emergencia y desastres.

Propósitos Generales – Promoción del desarrollo

Comprende la financiación de programas tendientes a promover el desarrollo empresarial, industrial y turístico del Municipio y en general las actividades generadoras de empleo, además de promover la capacitación, apropiación tecnológica y asesoría empresarial, para fortalecer el desarrollo de las cadenas productivas y de generación de valor económico tal como lo contempla la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias

Propósitos Generales – Atención Población Vulnerable

Por este rubro se pagarán los gastos por concepto de la ejecución de los programas y proyectos orientados al bienestar social integral de población sin seguridad social, con necesidades básicas insatisfechas, tercera edad, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres gestantes, los menores abandonados, Protección de madres abandonadas y cabeza de hogar, Programas de Juventud, de seguridad alimentaria y complementación nutricional, de Familia, de Sociedad Civil Organizada, atención a los discapacitados, madres comunitarias, grupo de minorías étnicas, indígenas y a población desplazada, prevención de la drogadicción, proyectos recreativos y de capacitación dirigidos a este grupo de población, alimentación para niños y ancianos de estrato 1 y 2, y demás actividades afines para la ejecución de estos programas en el sector rural y urbano del Municipio. Igualmente se cancelará la Cofinanciación de programas sociales, con la

Red de Solidaridad Social, Acción Social y otras entidades; conforme a lo reglamentado por la ley 715 de 2001 y normas complementarias.

Propósitos Generales – Desarrollo Comunitario

Con este rubro se pagarán los gastos por conceptos de programas que promuevan mecanismos de participación comunitaria, programas de presupuesto participativo, acciones para convocar, reunir y capacitar la comunidad y otras actividades complementarias reglamentadas en la Ley 715 de 2001 y otras aplicables al desarrollo comunitario.

Propósitos Generales – Desarrollo Institucional

Por este rubro se cancelarán todas las erogaciones causadas por concepto de capacitación de personal y evaluación institucional que le permitan a la administración local mejorar su gestión, la realización de la actualización de la base de datos del programa SISBEN del municipio de Dosquebradas, sistematización, capacitación de funcionarios, mejoramiento de los procesos administrativos, estratificación, actualización catastral, revisión del plan de ordenamiento territorial, mantenimiento del archivo municipal, y otros contemplados en la Ley 715 de 2001.

Comprende además la adquisición y mejoramiento de equipos de sistemas para las diferentes dependencias de la Administración Municipal con el fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio. Por este rubro se podrá también cancelar la adquisición de software así como la legalización y actualización de los ya existentes, la afiliación a sistemas de información computarizadas y adquisición e instalación de redes sistematizadas, además, se podrá girar con cargo a este rubro los pagos que se generen por concepto de sistematización de la administración y otros gastos de inversión como:

Gestión Humana

Rubro que comprende el desarrollo humano integral de la plante de personal que compone la administración municipal, dentro de esta partida se conciben gastos dirigidos a fortalecer los procesos de inducción, reinducción, capacitación, procesos de motivación y mejoramiento del clima organizacional y en general todas las acciones tendientes a mejorar los niveles de productividad del talento humano.

Adquisición de vehículos y otros medios de Transporte

Por este rubro se pueden cancelar la adquisición de maquinaria y vehículos de transporte que requiera la administración para mejorar su desarrollo institucional y fortalecer la calidad en la prestación del servicio.

Adquisición Planta Eléctrica

Con cargo a este rubro se podrá adquirir una planta eléctrica, asi como el mantenimiento de la misma y de todas las redes de conducción de la planta física del CAM y de otras edificaciones de su propiedad, como componente de la inversión física en las estructuras municipales.

Adquisición equipo de precisión

Se pagará por este rubro la adquisición y mantenimiento de los equipos de precisión utilizados en las dependencias de la administración central que permitan mejorar el desempeño institucional de la administración.

Por este rubro se cancelarán las erogaciones necesarias para la actualización de la estratificación socioeconómica, tanto urbana como rural del municipio de Dosquebradas. Así como la ejecución de proyectos para la ejecución del PORTE en la zona urbana y rural del municipio, con las correspondientes actividades complementarias y la formulación del plan de desarrollo municipal.

Capacitación, Bienestar social y estímulos

Por este rubro se cancelaran los gastos de inversión que conlleven a generar un ambiente de integración y bienestar de los servidores públicos al servicio del municipio, y de los familiares de los mismos en los casos que la normatividad lo permita, así como los programas de capacitación y bienestar social consagrados en el Decreto 1567 y 1572 de 1998 y los decretos reglamentarios de carácter municipal referentes a la materia, de manera que permita fortalecer los conocimientos de los funcionarios públicos promover sus capacidades y elevar el nivel de productividad individual y colectiva.

Procesos integrales de fortalecimiento Institucional

Por este rubro se cancelaran las erogaciones generadas para fortalecer los procesos y procedimientos administrativos tendientes a mejorar los aspectos relacionados con la calidad en los servicios y el mejoramiento continuo de la administración municipal.

Propósitos Generales – Justicia y Seguridad

Es el pago de todo tipo de gastos inherentes al funcionamiento de las Instituciones de seguridad y de socorro, incluida la compra de repuestos, combustible, lubricantes, refacciones y mantenimiento en general de los vehículos adscritos a esas Instituciones; así como el alquiler de vehículos que se requieran en ellas; y las reparaciones locativas, dotación de implementos de oficina, muebles y enseres, sistematización, celebraciones

institucionales de cada entidad, como dia de las mercedes, del bombero y otras similares.; también se pagarán las erogaciones para el normal funcionamiento de las inspecciones de policía y los contratos con particulares o personas jurídicas: con el fin de garantizar sitios de reclusión para adultos y menores contraventores, capacitaciones y programas con la comunidad, programas para desplazados por la violencia, promoción del buen trato y el compromiso social, el fomento de la vigilancia barrial, las brigadas comunitarias y la seguridad del ciudadano Dosquebradense en especial los niños (as), adolescentes y jóvenes, instalación de alarmas comunitarias, altavoces, compra de radios de comunicación, accesorios para la instalación de aparatos de seguridad, pago de recompensas, salarios y prestaciones del personal de inspectores de policía, corregidores, comisario de familia, trabajador social, psicólogo, médico al servicio de la comisaría de familia, control del espacio público, fortalecimiento de los organismos de seguridad. Estos rubros serán manejados en forma directa o a través de convenios firmados con estas entidades. Igualmente se cancelarán con cargo a este componente la financiación de los gastos que demanden los jueces de paz, juzgados y otros de igual similitud.

Además podrán atenderse proyectos y programas desarrollados por los organismos de seguridad y de socorro, así como los programas que lleven a cabo los jueces de paz y de reconsideración o los gastos que implique su funcionamiento normal: sin embargo queda prohibido el pago de capacitaciones, viáticos y gastos de viaje, y alimentación exceptuando de lo anterior los gastos de alimentación que deba realizar la administración para sufragar la manutención de los menores contraventores; suministro de combustibles para los organismos de seguridad, adquisición de equipos. Se podrá financiar los programas de Alcaldía nocturna, programas de seguridad y convivencia ciudadana. .

Propósitos Generales – Restaurantes Escolares

Con este rubro se podrá garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes, la ejecución de estos recursos se hará con el concurso de los rectores y directores de las Instituciones educativas, en concordancia con lo reglamentado en la norma 715 de 2001 y otras complementarias.

Propósitos Generales – Empleo

Con este rubro se realizarán programas de promoción de empleo y protección a los desempleados. Así mismo, se dará prioridad a la financiación de programas y proyectos de generación de empleo para madres cabeza de hogar, personas discapacitadas, jóvenes y desplazados, respetando criterios establecidos en la normatividad vigente y las reglamentaciones que expida el gobierno nacional.

mantenimiento de las inspecciones de policía, la construcción y mantenimiento de parques y plazas públicas y mataderos y sede del concejo municipal.

Adquisición predios de utilidad pública y áreas estratégicas:

Se cancelarán con cargo a este rubro la adquisición de terrenos previamente declarados de utilidad pública, así como los avalúos correspondientes para tal efecto y la recuperación de terrenos decretados por sentencias judiciales e igualmente la adquisición de los predios de que trata la ley 99 de 1993

PARAGRAFO: En todo caso la destinación de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones se hará de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y teniendo en cuenta las directrices que en esta materia establezca el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 44º Las transferencias a los institutos descentralizados, Personería y Contraloría, se harán con base en los recaudos reales de Tesorería, las cuales serán certificadas por la Tesorería Municipal. En el caso de las entidades descentralizadas órganos de control, La transferencia de recursos ordinarios se hará de la siguiente manera:

Concejo Municipal	1,5% de los ICLD + Honorarios Concejales
- Contraloría Municipal	I.P.C
- Personería Municipal	1,7% de los ICLD
- Instituto de Desarrollo Municipal:	3,7% de los ICLD
- Cuerpo Oficial de Bomberos:	2,40% de los ICLD

Se exceptúan de estos porcentajes aquellas rentas que se destinen o hayan sido destinadas por la Constitución, la ley o Los Acuerdos a fines específicos; así como la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones aprobados mediante el presente acuerdo y los provenientes de la celebración de convenios.

PARAGRAFO 1: Cuando el comportamiento de los ingresos de libre destinación que se utilizan para la atención de los gastos de funcionamiento, no respondan a lo esperado, todas las secciones que hacen parte del presupuesto municipal, tanto las entidades de control, como los institutos descentralizados que reciben transferencias del ente central municipal, serán afectados de acuerdo con lo establecido en la ley 617 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios. La Alcaldesa Municipal en el caso de la

Propósitos Generales – Servicios Públicos

Comprende todas las actividades para la construcción, mantenimiento, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y la extensión de la red de electrificación en zonas rurales y urbanas.

Propósitos Generales - Vivienda:

Comprende todas las erogaciones que se causen como consecuencia del desarrollo de programas de vivienda con énfasis en la de interés social, como subsidios, programas de vivienda, reubicación de viviendas, adquisición y legalización de predios conforme a la ley, programas de construcción de vivienda para reubicados y de conformidad con lo contemplado en la Ley 3ª de 1991 y ley 715 de 2001

Propósitos Generales – Infraestructura Vial

Por este rubro se cancelarán los estudios, diseños, presupuestos, mantenimiento, construcción y pavimentación de las vias, sardineles, andenes, en las zonas urbanas y rurales, contenidas en la malla vial local, incluida la compra de afirmado en forma directa o por convenios con otras instituciones o particulares, teniendo en cuenta las vías de las veredas, así mismo, se financiarán con cargo a este rubro la construcción de puentes vehiculares y peatonales, sardineles, andenes, la rocería de las vias y además, gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento y reparación del parque automotor adscrito a la Secretaría de obras públicas del Municipio, siempre y cuando la misma se encuentre al servicio de la inversión en infraestructura vial, disposición de escombros; estudios, diseños, adecuación, compra de predios para el manejo de escombros, obras del sistema integrado de transporte masivo, cofinanciación de obras de infraestructura vial, alquiler de maquinaría, estudios e interventorías, suministro de materiales para la construcción de vías, la adquisición de predios para la construcción de vias, obras de recuperación de vías, interventorías, recuperación del espacio público, compra de repuestos para los vehículos de la secretaría de obras públicas, adquisición y alquiler de maquinaría y equipo de obras públicas. Además podrá suscribirse con cargo a este sector la celebración de convenios para la construcción, pavimentación y mantenimiento de las vias que conforman el sistema vial del Municipio, etc.

Propósitos generales - Equipamiento municipal

Con los recursos de este rubro se atenderán los programas encaminados a la construcción de edificios públicos, incluidas las sedes comunitarias, actividades que incluyen la adquisición de predios, el mantenimiento y la adecuación de la infraestructura institucional que sea propiedad del municipio, la construcción y

Administración Central y mediante Decreto realizará los ajustes que se deriven de esta situación afectando a unas secciones más que a otras si asi lo considera pertinente para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.
Cuando se presente tal situación, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas informará a los demás órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, a fin de que los ordenadores del gasto tomen las medidas pertinentes y de conformidad con el Decreto 111 de 1996.

ARTICULO 45° Los órganos que conforman el Presupuesto Municipal, deberán remitir trimestralmente a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas información sobre ejecución y modificación al presupuesto del respectivo órgano con el fin de efectuar la Consolidación del Presupuesto General del Municipio y la correspondiente evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 46° Los órganos que conforman la Administración Municipal, cancelarán los fallos con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos Públicos, deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios. Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar los gastos originados en los tribunales.

ARTICULO 47° Las apropiaciones incorporadas al presupuesto municipal para la vigencia 2011, destinadas a la financiación de proyectos de inversión en las entidades descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Nacional, incluidas en los presupuestos de las entidades Municipales cuya función es financiar o cofinanciar estos proyectos, se ejecutarán mediante contratos inter administrativos, sin perjuicio de lo contemplado en otras normas.

ARTICULO 48o. Para la vigencia fiscal de 2011 el Municipio podrá asignar recursos para el programa de subsidios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 49° Los pagos por concepto de provisión de Cesantias, pensiones y aportes parafiscales, originados en la vigencia anterior, pueden ser cubiertos con cargo al presupuesto de la vigencia del 2011. La Administración Municipal queda autorizada para que mediante Decreto, constituya un fondo cuenta sin personeria juridica con el fin de provisionar recursos que conlleven al saneamiento de las obligaciones laborales – cesantías -.

ARTICULO 50º La Alcaldesa Municipal queda autorizada para suscribir contratos de dación en pago, por concepto de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, con los contribuyentes morosos y de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia, en especial con lo contemplado en el Estatuto Tributario Nacional, Ley 550 de 1999 y el Código de Rentas Municipal (Estatuto Tributario Municipal). En ningún caso podrá realizarse contratos de dación en pago sobre las rentas propiedad de terceros en las cuales el municipio actúa como simple recaudador o aquellas que por disposición de la ley, las normas o los Acuerdos Municipales hayan sido destinadas o se destinen a fines específicos.

Así mismo autorizase La Alcaldesa Municipal para que efectúe operaciones de sustitución de activos sin operación presupuestal, siempre y cuando éstos se realicen de acuerdo con la ley y no signifiquen erogación en dinero.

ARTÍCULO 51. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, a través de cualquier modalidad de contratación, son del Municipio y deben ser consignados en la Tesorería Municipal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

ARTICULO 52º El Consejo Nacional de Política Económica y Fiscal de que trata la Ley 179 de 1994, y que corresponde al Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal, según el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Acuerdo 010 de 1997 y Acuerdo 039 de 2009, será el encargado de evaluar y recomendar políticas de orden fiscal, en cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en la correspondiente vigencia.

ARTÍCULO 53º. Serán legal y fiscalmente responsables:

a. El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario, que contraiga a nombre del Municipio, obligaciones no autorizadas en la ley o que expidan giros para las mismas.
b. Los funcionarios del Municipio que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
c. El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas, para el pago de obligaciones contraídas contra la expresa prohibición legal y los funcionarios que constituyan las reservas no autorizadas.
d. Los pagadores y funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen las leyes.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO 54º. Los recursos destinados a subsidios de vivienda de interés social urbano y rural, se adjudicarán siempre a través de convocatorias públicas, conforme lo establece la Ley 546 de 1999.

ARTICULO 55º. La cuantía de las Apropiaciones Presupuestales, es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada, en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o créditos adicionales, con sujeción a las normas de este Acuerdo.

ARTICULO 56º. El Tesorero abrirá cuentas especiales, en las que directamente se consignarán los porcentajes de los recursos ordinarios de destinación especial, transferencias y demás fondos aprobados.

ARTICULO 57: Las modificaciones correspondientes al Presupuesto de la Sección del Concejo Municipal, serán realizadas por su Mesa Directiva y de dichas modificaciones deberá presentarse informe a la plenaria del Concejo. Las modificaciones correspondientes al Presupuesto de la Contraloría y la Personería serán autorizados directamente por el Concejo Municipal y deberán estar sujetas a lo contemplado en las normas legales vigentes.

PARAGRAFO. Autorizase a la señora Alcaldesa Municipal para que efectúe las modificaciones presupuéstales necesarias para el normal desempeño de la administración municipal durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, tales modificaciones comprenden traslados, adiciones, reducciones, creación y redenominación de rubros presupuestales, entre otros.

ARTICULO 58. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 59. Las obligaciones por concepto de servicios medico – asistenciales, seguridad social, aportes parafiscales, gastos de comunicaciones, y servicios públicos; causados durante el último trimestre de la vigencia 2010, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto de la vigencia 2011

La prima de vacaciones, la indemnización de las mismas, las cesantías, las pensiones e impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO 60º. Las entidades que conforman el Presupuesto Municipal que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras, donaciones y créditos deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

ARTÍCULO 61º. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Secretaría de Hacienda Municipal, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

ARTICULO 62º. Las entidades responsables de la atención a población desplazada por la violencia, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional

Las entidades Municipales reportarán a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, en el detalle que estos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, con el fin de que estas secretarías informen a las entidades nacionales y a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTICULO 63º. Autorizase a la Alcaldesa Municipal para aclarar las definiciones de rubros dentro del presupuesto de egresos, cuando la necesidad así lo exija. La vocación inicial del rubro deberá mantenerse estable. Así mismo, autorizase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio para que por resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio aprobado mediante el presente acuerdo.

ARTICULO 64º. La Alcaldesa Municipal hará las distribuciones al presupuesto de rentas y gastos que se aprueba mediante el presente acuerdo, sin cambiar la destinación y cuantía de las fuentes incorporadas en él.

ARTICULO 65º. La Alcaldesa Municipal en el Decreto de Liquidación del Presupuesto clasificará los Ingresos y Gastos y definirá éstos últimos.
Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.
La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.
Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTICULO 66º. Autorizase a la señora Alcaldesa Municipal para que mediante Decreto incorpore al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de la vigencia fiscal 2011, los compromisos que por circunstancias ajenas a la Administración no alcancen a ser recibidas a satisfacción al 31 de diciembre de 2010 y que por tal motivo deban ser constituidas como reservas presupuéstales excepcionales. Para la incorporación de dichas reservas deberá tenerse en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el concepto 001 de 2006 y la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 67º. Autorizase al Contralor Municipal y al señor Personero Municipal para que mediante Resolución y antes del 20 de diciembre de 2010; efectúen la desagregación del presupuesto de Gastos de sus respectivos entes. Dicha Resolución deberá ser allegada en dicha fecha a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, para efectos de expedición del Decreto de liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2011.

ARTICULO 68º. Los recursos provenientes de la Participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones, deberán ser destinados exclusivamente para financiar los gastos contemplados en la ley 715 de 2001 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; y por cada una de las normas que rijan cada sector, por lo que las definiciones de los rubros que los contenga, se destinarán con sujeción a lo contemplado en dichas normas.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL

ARTICULO 69º. Con el producto de los ingresos se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto

ARTICULO 70º. Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Desquebradas, provendrán de las transferencias de fiscalización o partidas anuales señaladas en el presente Acuerdo y que transferirá el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ARTICULO 71º. Las transferencias a favor de la Contraloría, deberán hacerse a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes para poder así garantizar el normal funcionamiento de la misma. Los ordenadores y pagadores que no actúen de esta manera serán legal, fiscal y disciplinariamente responsables. Sin embargo, los ordenadores de gasto y pagadores; tendrán en cuenta para efectos de los pagos correspondientes lo contemplado en el Artículo 14º del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Cuando el Municipio, no lo hiciere dentro de los diez (10) días siguientes a su vencimiento, el Contralor Municipal podrá imponer las sanciones pertinentes, tal como lo establece la Ley 42 de 1993; así como ejercer el cobro por jurisdicción coactiva.

ARTICULO 72º. Corresponde al Contralor Municipal de Dosquebradas, efectuar el recaudo de las transferencias y aportes para el funcionamiento de la Entidad a su cargo; igualmente llevar un registro detallado del presupuesto y ordenar los gastos con sujeción a las normas vigentes.

ARTICULO 73º. La ejecución presupuestal se regirá por el plan anual mensualizado de caja P.A.C., que se elaborará a más tardar en los primeros cinco (5) días del mes respectivo, el cual será aprobado por el contralor Municipal teniendo como base el producto de los aportes que recibirá.

PARAGRAFO: Las partidas acordadas en el plan mensualizado de caja son acumulables para cada uno de los artículos y podrá girarse contra ellas en el transcurso del ejercicio fiscal.

ARTICULO 74º. Toda erogación que afecte el presupuesto de la Contraloría requiere para su validez:

1. Que exista autorización del Contralor mediante la cual ordena la presentación de un servicio o la adquisición de un bien.
2. Que en su presupuesto exista la disponibilidad para atender el gasto.
3. Que en el Plan mensualizado de Caja se haya destinado partida suficiente para el mismo efecto.
4. Que la obligación haya sido liquidada y reconocida a cargo de la Contraloría.

PARAGRAFO 1. La liquidación de una obligación ò crédito a cargo de la Contraloría es la fijación aritmética de su cuenta en moneda corriente mediante revisión minuciosa de la cuanta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor.

PARAGRAFO 2. El reconocimiento de una obligación a cargo de la Contraloria, es la aceptación o visto bueno que con fundamento en la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor, otorgue el Contralor, a cuyo presupuesto corresponde el gasto.

ARTICULO 75º. Ninguna obligación o crédito será liquidado y reconocido o pagado, sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o derecho a que correspondan haya sido prestado, ejecutado o adquirido. Se exceptúan los casos de contratos o servicios que se hayan estipulado anticipos o avances y las decisiones judiciales.

ARTICULO 76º. Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará conforme al siguiente orden:

1 Sueldos del personal
2 Prestaciones Sociales
3 Seguros y Servicios Públicos
4 Obligaciones Financieras
5 Sentencias y conciliaciones judiciales
6 Pensiones
7 Transferencias
8 Gastos Generales
9 Inversiones.

ARTICULO 77º. El año fiscal empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de diciembre del año 2011. No podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cerró y los saldos de apropiación no afectados por compromisos fenecerán sin excepción.

ARTÌCULO 78º. La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas previstas en el Acuerdo 010 de mayo 9 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y demás normas pertinentes.

ARTICULO 79º. La cuantía de las apropiaciones presupuestales es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio ò adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o de créditos adicionales, con sujeción a las normas de éste Acuerdo.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL

ARTICULO 80º. Con el producto de los ingresos se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 81º. Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Dosquebradas, provendrán de las transferencias o partidas anuales señaladas en el presente Acuerdo y que transferirá el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ARTICULO 82º. Las transferencias a favor de la Personería, deberán hacerse a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes para poder así garantizar el normal funcionamiento de la misma. Los ordenadores y pagadores que no actúen de esta manera serán legal y disciplinariamente responsables. Sin embargo, los ordenadores de gasto y pagadores; tendrán en cuenta para efectos de los pagos correspondientes lo contemplado en el Artículo 14º del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Cuando el Municipio, no lo hiciere dentro de los diez (10) días siguientes a su vencimiento, el Personería Municipal podrá imponer las sanciones pertinentes, tal como lo establece la Ley 42 de 1993; así como ejercer el cobro por jurisdicción coactiva.

ARTICULO 83º. Corresponde al Personería Municipal de Dosquebradas, efectuar el recaudo de las transferencias y aportes para el funcionamiento de la Entidad a su cargo; igualmente llevar un registro detallado del presupuesto y ordenar los gastos con sujeción a las normas vigentes.

ARTICULO 84º. La ejecución presupuestal se regirá por el plan anual mensualizado de caja P.A.C., que se elaborará a más tardar en los primeros cinco (5) dias del mes respectivo, el cual será aprobado por el Personero Municipal teniendo como base el producto de los aportes que recibirá.

PARAGRAFO: Las partidas acordadas en el plan mensualizado de caja son acumulables para cada uno de los artículos y podrá girarse contra ellas en el transcurso del ejercicio fiscal.

ARTICULO 85º. Toda erogación que afecte el presupuesto de la Personería requiere para su validez:

1. Que exista autorización del Personero mediante la cual ordena la presentación de un servicio o la adquisición de un bien.
2. Que en su presupuesto exista la disponibilidad para atender el gasto.
3. Que en el Plan mensualizado de Caja se haya destinado partida suficiente para el mismo efecto.
4. Que la obligación haya sido liquidada y reconocida a cargo de la Personería.

PARAGRAFO 1. La liquidación de una obligación ò crédito a cargo de la Personería es la fijación aritmética de su cuenta en moneda corriente mediante revisión minuciosa de la cuanta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor.

PARAGRAFO 2. El reconocimiento de una obligación a cargo de la Personería, es la aceptación o visto bueno que con fundamento en la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor, otorgue el Contralor, a cuyo presupuesto corresponde el gasto.

ARTICULO 86º. Ninguna obligación o crédito será liquidado y reconocido o pagado, sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o derecho a que correspondan haya sido prestado ejecutado o adquirido. Se exceptúan los casos de contratos o servicios que se hayan estipulado anticipos o avances y las decisiones judiciales.

ARTICULO 87º. Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará conforme al siguiente orden:

1 Sueldos del personal
2 Prestaciones Sociales
3 Seguros y Servicios Públicos
4 Obligaciones Financieras
5 Sentencias y conciliaciones judiciales
6 Pensiones
7 Transferencias
8 Gastos Generales
9 Inversiones.

ARTICULO 88º. El año fiscal empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de diciembre del año 2011. No podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cerró y los saldos de apropiación no afectados por compromisos fenecerán sin excepción.

ARTICULO 89º. La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas previstas en el Acuerdo 010 de mayo 9 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y demás normas pertinentes.

ARTICULO 90º. La cuantía de las apropiaciones presupuestales es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio ó adquisición de bienes. En consecuencia no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o de créditos adicionales, con sujeción a las normas de éste Acuerdo.

CAPITULO X

DISPOSICIONES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

ARTICULO 91º. Con el producto de los ingresos se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 92º. Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos, provendrán de las transferencias o partidas anuales señaladas en el presente Acuerdo y que transferirá el MUNICIPIO DE DONSOUEBRADAS.

ARTICULO 93º. Las transferencias a favor del Cuerpo Oficial de Bombero, deberán hacerse a más tardar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes para poder así garantizar el normal funcionamiento de la misma. Sin embargo, los ordenadores de gasto y pagadores; tendrán en cuenta para efectos de los pagos correspondientes lo contemplado en el Artículo 14º del presente Acuerdo.

ARTICULO 94º. Corresponde del Cuerpo Oficial de Bomberos, efectuar el recaudo de las transferencias y aportes para el funcionamiento de la Entidad a su cargo igualmente llevar un registro detallado del presupuesto y ordenar los gastos con sujeción a las normas vigentes.

ARTICULO 95º. La ejecución presupuestal se regirá por el plan anual mensualizado de caja P.A.C., que se elaborará a más tardar en los primeros cinco (5) días del mes respectivo, el cual será aprobado por el COMFIS.

PARAGRAFO: Las partidas acordadas en el plan mensualizado de caja son acumulables para cada uno de los artículos y podrá girarse contra ellas en el transcurso del ejercicio fiscal.

ARTICULO 96º. Toda erogación que afecte el presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos, requiere para su validez:

1. Que exista autorización del Director General, mediante la cual ordena la presentación de un servicio o la adquisición de un bien.
2. Que en su presupuesto exista la disponibilidad para atender el gasto.
3. Que en el Plan mensualizado de Caja se haya destinado partida suficiente para el mismo efecto.
4. Que la obligación haya sido liquidada y reconocida del Cuerpo Oficial de Bomberos.

PARAGRAFO 1. La liquidación de una obligación ó crédito a cargo d del Cuerpo Oficial de Bomberos, es la fijación aritmética de su cuenta en moneda corriente mediante revisión minuciosa de la cuanta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor.

PARAGRAFO 2. El reconocimiento de una obligación a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos, es la aceptación o visto bueno que con fundamento en la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor, otorgue el Contralor, a cuyo presupuesto corresponde el gasto.

ARTICULO 97º. Ninguna obligación o crédito será liquidado y reconocido o pagado, sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o derecho a que correspondan haya sido prestado, ejecutado o adquirido. Se exceptúan los casos de contratos o servicios que se hayan estipulado anticipos o avances y las decisiones judiciales.

ARTICULO 98º. Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará conforme al siguiente orden:

1 Sueldos del personal
2 Prestaciones Sociales
3 Seguros y Servicios Públicos
4 Obligaciones Financieras
5 Sentencias y conciliaciones judiciales
6 Pensiones
7 Transferencias
8 Gastos Generales
9 Inversiones.

ARTICULO 99º. El año fiscal empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de diciembre del año 2011. No podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cerró y los saldos de apropiación no afectados por compromisos fenecerán sin excepción.

ARTÍCULO 100º. La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas previstas en el Acuerdo 010 de mayo 9 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y demás normas pertinentes.

ARTICULO 101º. La cuantía de las apropiaciones presupuestales es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio ò adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o de créditos adicionales, con sujeción a las normas de éste Acuerdo

CAPITULO XI

DISPOSICIONES PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 102º. Con el producto de los ingresos se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 103º. Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento del Instituto de Desarrollo Municipal, provendrán de las transferencias o partidas anuales señaladas en el presente Acuerdo y que transferirá el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ARTICULO 104º. Las transferencias a favor del Instituto de Desarrollo Municipal, deberán hacerse a más tardar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes para poder así garantizar el normal funcionamiento de la misma. Sin embargo, los ordenadores de gasto y pagadores; tendrán en cuenta para efectos de los pagos correspondientes lo contemplado en el Artículo 14º del presente Acuerdo.

ARTICULO 105º. Corresponde del Instituto de Desarrollo Municipal, efectuar el recaudo de las transferencias y aportes para el funcionamiento de la Entidad a su cargo, igualmente llevar un registro detallado del presupuesto y ordenar los gastos con sujeción a las normas vigentes.

ARTICULO 106º. La ejecución presupuestal se regirá por el plan anual mensualizado de caja P.A.C., que se elaborará a más tardar en los primeros cinco (5) días del mes respectivo, el cual será aprobado por el COMFIS.

PARAGRAFO: Las partidas acordadas en el plan mensualizado de caja son acumulables para cada uno de los articulos y podrá girarse contra ellas en el transcurso del ejercicio fiscal.

ARTICULO 107º. Toda erogación que afecte el presupuesto del Instituto de Desarrollo Municipal, requiere para su validez:

1. Que exista autorización del Director General, mediante la cual ordena la presentación de un servicio o la adquisición de un bien.
2. Que en su presupuesto exista la disponibilidad para atender el gasto.
3. Que en el Plan mensualizado de Caja se haya destinado partida suficiente para el mismo efecto.
4. Que la obligación haya sido liquidada y reconocida del Instituto de Desarrollo Municipal.

PARAGRAFO 1. La liquidación de una obligación ò crédito a cargo del Instituto de Desarrollo Municipal, es la fijación aritmética de su cuenta en moneda corriente mediante revisión minuciosa de la cuanta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor.

PARAGRAFO 2. El reconocimiento de una obligación a cargo del Instituto de Desarrollo Municipal, es la aceptación o visto bueno que con fundamento en la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor, otorgue el Contralor a cuyo presupuesto corresponde el gasto.

ARTICULO 108º. Ninguna obligación o crédito será liquidado y reconocido o pagado, sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o derecho a que correspondan haya sido prestado, ejecutado o adquirido. Se exceptúan los casos de contratos o servicios que se hayan estipulado anticipos o avances y las decisiones judiciales.

ARTICULO 109º. Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará conforme al siguiente orden:

1 Sueldos del personal
2 Prestaciones Sociales
3 Seguros y Servicios Públicos
4 Obligaciones Financieras

5 Sentencias y conciliaciones judiciales
6 Pensiones
7 Transferencias
8 Gastos Generales
9 Inversiones.

ARTICULO 110º. El año fiscal empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de diciembre del año 2011. No podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cerró y los saldos de apropiación no afectados por compromisos fenecerán sin excepción.

ARTÌCULO 111º. La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas previstas en el Acuerdo 010 de mayo 9 de 1997. Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y demás normas pertinentes

ARTICULO 112º. La cuantía de las apropiaciones presupuestales es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio ò adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o de créditos adicionales, con sujeción a las normas de éste Acuerdo.

ARTICULO 113º. Hará parte integral del presente acuerdo el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y los demás anexos del proyecto.

ARTICULO 114º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de dos mil once (2011) y deroga todas las disposiciones de orden Municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veintinueve (29) días, del mes de noviembre del año 2010.

HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS :

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	TOTAL PRESUPUESTO 2011
INGRESOS	108.796.714.096
INGRESOS CORRIENTES	102.637.668.193
INGRESOS TRIBUTARIOS	29.329.465.551
DIRECTOS	9.566.203.948
Impuesto Predial Unificado	9.413.025.139
Impuesto Predial Unificado Sector Educacion	3.167.257.236
Impuesto Predial Unificado Sector Salud	434.265.434
Impuesto Predial Unificado Otros Sectores	5.811.502.469
Circulación y Tránsito	153.178.809
	-
INDIRECTOS	19.763.261.603
Impuesto Industria y Comercio Vigencia Actual	8.564.785.338
Impuesto de Avisos y Tableros y publicidad visual exterior	1.191.965.093
Degüello de Ganado Menor	1.000
Espectáculos Públicos	51.500.704
Rifas, juegos de azar y Juegos Permitidos	47.242.048
Impuesto de Delienación Urbana y Nomenclatura	279.406.174
Impuesto de Alumbrado Público	3.839.312.708
Matricula de industria y comercio	1.000
Sobretasa Deportiva	-
Sobretasa a Gasolina	5.314.982.400
Sobretasa a Gasolina Sin SSF	-
Sobretasa de seguridad ciudadana y prevención de desastres	-
Estampilla Procultura	87.165.138
Estampilla Pro- Bienestar Adulto Mayor	276.900.000
Imnpuesto al Consumo del Cigarrillo	110.000.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.308.202.642
TASAS Y DERECHOS	1.136.237.234
Ocupación de Vías	1.000
Expedición de Paz y Salvos y Certificados	49.400.025
Publicaciones	100.686.750
Formularios y Especies	42.104.771

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	TOTAL PRESUPUESTO 2011
Englobes y Desenglobes	1.000
Ventas estacionarias y ambulantes	1.000
Registros Marcas y Herretes	500.000
Arrendamientos	1.000
Tasas por estacionamiento de vehiculos	1.000
Matriculas Vehículos	153.166.311
Radicación y traslados	9.000.000
Levantam. Y Cancelac. Reservas Dominios	85.728.306
Traspasos	175.310.956
Cambio de Motor Vehículos	1.500.000
Cambio de Color Vehículos	15.000.000
Regrabacion de Motor Vehiculos	622.758
Placas	5.565.702
Improntas	1.000
Cambio de Empresa	21.397.946
Inscripción de Embargos	1.000
Otros Trámites Vehículos	1.000.000
Licencias de Conducción	349.337.146
Formularios y especiales venales de Tránsito	1.000
Paz y Salvos y certificados de tránsito	2.500.000
Cursos Prácticos Escuela de Enseñanza	31.200.000
Servicios escuela de enseñanza	3.000.000
Servicio Médico	1.000
Certificados y Constancias	27.320.215
Otros tránsito	3.225.619
Parqueo y Grúa	44.660.729
Pliegos, terminos de referencia y licitaciones	1.000.000
Servicios Club de la Tercera Edad	7.000.000
Servicios Coliseo Municipal	1.000.000
Certificados de uso del suelo	1.000
Servicio lago la Pradera	5.000.000
MULTAS Y SANCIONES	**1.852.705.997**
Sanciones al Código de urbanismo	1.000
Sanciones al Código de rentas	115.513.797

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	TOTAL PRESUPUESTO 2011
Intereses de Mora Impuesto Predial	539.415.317
Intreses de Mora Industria y Comercio	66.000.000
Intreses de Mora alumbrado público	35.000.000
Intreses de Mora Otras Rentas	601.000
Interses de Financiación Impuesto Predial	653.494.226
Intereses de Financiación Industria y Comercio	21.726.000
Intereses de Financiación Alumbrado público	1.000
Intereses de Financiación Otros Impuestos y rentas	4.500.000
Multas y sanciones de tránsito Secretaria	414.451.657
Multas y sanciones de Transito Simit	1.000.000
Multas y sanciones Gobierno	1.000
Multas por Ocupación de Vias	1.000
Sanciones disciplinarias	1.000.000
	-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	**70.193.022.998**
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**61.092.234.605**
Sistema General de Participaciones -Educación-	**40.000.996.000**
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios	30.538.955.780
S. G. P. Educación - Aportes Patronales	4.577.832.096
S.G.P. Educación Pobl. Por Atender	2.133.638.920
S. G. P. Educación - Aportes Calidad	2.750.569.204
Sistema General de Participaciones -Salud-	**13.562.021.025**
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad	10.168.465.238
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Ampliación	1.000
S. G. P. Salud - Subsidio Oferta	1.860.110.897
S. G. P. Salud - Plan de Atención Básica (Pab)	1.053.919.614
S. G. P. Salud - Aportes Patronales	479.524.276
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios	-
Sistema General de Participaciones -Propósitos General	**7.239.594.580**
S. G. P. Propósitos Generales - Agua Potable y Saneamien	2.915.602.566
S. G. P. Propósitos Generales - Deporte	338.500.096
S. G. P. Propósitos Generales - Cultura	229.363.680
S. G. P. Propósitos Generales - Fonpet	405.283.347
S. G. P. Propósitos Generales - Forzosa Inversión	3.350.844.891
Sistema General de Participaciones -Alimentación Escol	**289.623.000**

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	TOTAL PRESUPUESTO 2011
S. G. P. Propòsitos Generales - Alimentación Escolar	289.623.000
	-
OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	**8.197.073.111**
Empresa para la Salud -ETESA- de Funcionamiento	93.600.000
Empresa para la Salud -ETESA- de Inversión	280.800.000
Fondo de Solidaridad y Garantias -FOSYGA-	7.822.670.111
Transferencias FONPET Sin situacion de Fondos a FPM - Dc	-
Transferencia al Transporte Hidrocarburos	-
Transferencia del Sector Eléctrico	1.000
Otras Transferencias del Nivel Nacional	2.000
	-
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	**903.706.282**
De Vehículos Automotores	509.573.489
Degüello de Ganado Mayor	1.000
Otras Transferencias del Nivel Departamental	394.131.793
	-
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNIICIPAL	**9.000**
Transferencias Entidades municipales	8.000
Cuota de Auditaje	1.000
	-
FONDOS ESPECIALES Y CONTRIBUCIONES	**106.236.413**
Fondo de Seguridad (5% Contratos) -Ley 418/97-	26.625.000
Fondo para adquisición de àreas de sección - Acuerdo 014 c	78.611.413
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- acued, A	1.000.000
Participación en Plusvalia	-
	-
OTROS INGRESOS CORRIENTES	**20.000.000**
Otros ingresos Corrientes	20.000.000
	-
RECURSOS DE CAPITAL	**6.159.045.903**
CREDITO INTERNO	**1.000**
Banca Comercial	1.000
Banca Pública	-
Findeter	-

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	TOTAL PRESUPUESTO 2011
Institutos de Desarrollo Financiero	-
	-
RECURSOS DEL BALANCE	**278.544.000**
Superàvit Fiscal	18.000
Cancelaciòn de reservas presupuestales	-
Cancelación d eReservas de Caja	1.000
Reintegros	1.000
Venta de Activos	1.000
Otros recursos del balance	-
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	-
Utilidades Empresasa Industriales y Comerciales del estado	1.000
Rendimientos Financieros	**278.514.000**
Regalias y Donaciones	3.000
Recursos Fuente Reservas Presupuestales Sector Inversión Vig.	5.000
RECUPERACION DE CARTERA	**5.880.500.903**
Impuesto Predial Unificado	4.686.103.911
Impuesto Industria y Comercio	1.138.012.097
Impuesto de Circulación y Tránsito	25.000.000
Sobretasa Alumbrado Público	25.379.895
Avisos y tableros	5.000.000
Sobretasa de Seguridad	4.000
Otros Ingresos Tributarios	1.000
Otras Recuperaciones - Cuentas por cobrar otros conceptos	1.000.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION
	1101
INGRESOS	33.960.075.489
INGRESOS CORRIENTES	28.014.955.481
INGRESOS TRIBUTARIOS	24.946.891.418
DIRECTOS	9.566.203.948
Impuesto Predial Unificado	9.413.025.139
Impuesto Predial Unificado Sector Educacion	3.167.257.236
Impuesto Predial Unificado Sector Salud	434.265.434
Impuesto Predial Unificado Otros Sectores	5.811.502.469
Circulación y Tránsito	153.178.809
INDIRECTOS	15.380.687.470
Impuesto Industria y Comercio Vigencia Actual	8.564.785.338
Impuesto de Avisos y Tableros y publicidad visual exterior	1.191.965.093
Degüello de Ganado Menor	1.000
Espectáculos Públicos	29.546.465
Rifas, juegos de azar y Juegos Permitidos	-
Impuesto de Delienación Urbana y Nomenclatura	279.406.174
Impuesto de Alumbrado Público	-
Matricula de industria y comercio	1.000
Sobretasa Deportiva	-
Sobretasa a Gasolina	5.314.982.400
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.068.064.063
TASAS Y DERECHOS	1.136.237.234
Ocupación de Vias	1.000
Expedición de Paz y Salvos y Certificados	49.400.025
Publicaciones	100.686.750
Formularios y Especies	42.104.771
Englobes y Desenglobes	1.000
Ventas estacionarias y ambulantes	1.000
Registros Marcas y Herretes	500.000
Arrendamientos	1.000
Tasas por estacionamiento de vehiculos	1.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION
	1101
Matriculas Vehículos	153.166.311
Radicación y traslados	9.000.000
Levantam. Y Cancelac. Reservas Dominios	85.728.306
Traspasos	175.310.956
Cambio de Motor Vehículos	1.500.000
Cambio de Color Vehículos	15.000.000
Regrabacion de Motor Vehículos	622.758
Placas	5.565.702
Improntas	1.000
Cambio de Empresa	21.397.946
Inscripción de Embargos	1.000
Otros Trámites Vehículos	1.000.000
Licencias de Conducción	349.337.146
Formularios y especiales venales de Tránsito	1.000
Paz y Salvos y certificados de tránsito	2.500.000
Cursos Prácticos Escuela de Enseñanza	31.200.000
Servicios escuela de enseñanza	3.000.000
Servicio Médico	1.000
Certificados y Constancias	27.320.215
Otros tránsito	3.225.619
Parqueo y Grúa	44.660.729
Pliegos, terminos de referencia y licitaciones	1.000.000
Servicios Club de la Tercera Edad	7.000.000
Servicios Coliseo Municipal	1.000.000
Certificados de uso del suelo	1.000
Servicio lago la Pradera	5.000.000
MULTAS Y SANCIONES	**1.402.252.340**
Sanciones al Código de urbanismo	1.000
Sanciones al Código de rentas	115.513.797
Intereses de Mora Impuesto Predial	539.415.317
Intreses de Mora Industria y Comercio	66.000.000
Intreses de Mora alumbrado público	-
Intreses de Mora Otras Rentas	600.000
Interses de Financiación Impuesto Predial	653.494.226

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION
	1101
Intereses de Financiación Industria y Comercio	21.726.000
Intereses de Financiación Alumbrado público	-
Intereses de Financiación Otros Impuestos y rentas	4.500.000
Multas y sanciones de tránsito Secretaría	-
Multas y sanciones de Transito Simit	-
Multas y sanciones Gobierno	1.000
Multas por Ocupación de Vías	1.000
Sanciones disciplinarias	1.000.000
APORTES Y TRANSFERENCIAS	**509.574.489**
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	**509.573.489**
De Vehículos Automotores	509.573.489
Degüello de Ganado Mayor	
Otras Transferencias del Nivel Departamental	
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNIICIPAL	**1.000**
Transferencias Entidades municipales	
Cuota de Auditaje	1.000
OTROS INGRESOS CORRIENTES	**20.000.000**
Otros ingresos Corrientes	20.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	**5.945.120.008**
RECURSOS DEL BALANCE	**90.003.000**
Superàvit Fiscal	1.000
Cancelaciòn de reservas presupuestales	
Cancelación d eReservas de Caja	
Reintegros	1.000
Rendimientos Financieros	**90.000.000**
Regalias y Donaciones	
Recursos Fuente Reservas Presupuestales Sector Inversión Vig.	1.000
RECUPERACION DE CARTERA	**5.855.117.008**
Impuesto Predial Unificado	4.686.103.911

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS

Denominación	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION
	1101
Impuesto Industria y Comercio	1.138.012.097
Impuesto de Circulación y Tránsito	25.000.000
Sobretasa Alumbrado Público	-
Avisos y tableros	5.000.000
Sobretasa de Seguridad	-
Otros Ingresos Tributarios	1.000
Otras Recuperaciones - Cuentas por cobrar otros conceptos	1.000.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA

Denominación	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPE							
	Impuesto Alumbrado Público	Multas de Tránsito	Sobretasa Seguridad	Sobretasa Deportiva	Estampilla Cultura	Transferencia sector Eléctrico	Espectaculos Públicos	Rifas y Juegos Permitidos
	1201	1202	1203	1204	1205	1212	1207	1208
INGRESOS	3.875.314.708	420.452.657	-	-	87.666.138	1.000	22.956.239	48.243.048
INGRESOS CORRIENTES	3.874.313.708	415.452.657	-	-	87.165.138	1.000	21.954.239	47.242.048
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.839.312.708	-	-	-	87.165.138	-	21.954.239	47.242.048
DIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Predial Unificado								
Impuesto Predial Unificado Sector Educacion								
Impuesto Predial Unificado Sector Salud								
Impuesto Predial Unificado Otros Sectores								
Circulación y Tránsito								
INDIRECTOS	3.839.312.708	-	-	-	87.165.138	-	21.954.239	47.242.048
Impuesto Industria y Comercio Vigencia Actual								
Impuesto de Avisos y Tableros y publicidad visual exterior								
Degüello de Ganado Menor								
Espectáculos Públicos							21.954.239	
Rifas, juegos de azar y Juegos Permitidos								47.242.048
Impuesto de Delineación Urbana y Nomenclatura								
Impuesto de Alumbrado Público	3.839.312.708							
Matrícula de industria y comercio								
Sobretasa Deportiva								
Sobretasa a Gasolina								
Sobretasa a Gasolina Sin SSF								
Sobretasa de seguridad ciudadana y prevención de desastres								
Estampilla Procultura					87.165.138			
Estampilla Pro- Bienestar Adulto Mayor								
Impuesto al Consumo del Cigarrillo								
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35.001.000	415.452.657	-	-	-	1.000	-	-
MULTAS Y SANCIONES	35.001.000	415.452.657	-	-	-	-	-	-
Sanciones al Código de urbanismo								
Sanciones al Código de rentas		-						
Intereses de Mora Impuesto Predial								
Intereses de Mora Industria y Comercio								
Intereses de Mora alumbrado publico	35.000.000							
Intereses de Mora Otras Rentas		500						

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA

Denominación	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA					
	Plusvalia	Degüello	Sobretasa Alumbrado Público	Estampilla Pro-Bienetar del Adulto Mayor	Impuesto Consumo al Cigarrillo	REC. PROPIOS DESTINAC. ESPECIFICA
	1210	1209	1211	1214	1215	
INGRESOS	1.000	1.000	24.380.895	291.900.000	110.000.000	4.880.916.685
INGRESOS CORRIENTES	-	1.000	-	276.900.000	110.000.000	4.833.029.790
INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-	-	276.900.000	110.000.000	4.382.574.133
DIRECTOS	-	-	-	-	-	-
Impuesto Predial Unificado						-
Impuesto Predial Unificado Sector Educacion						
Impuesto Predial Unificado Sector Salud						
Impuesto Predial Unificado Otros Sectores						
Circulacion y Tránsito						-
						-
INDIRECTOS	-	-	-	276.900.000	110.000.000	4.382.574.133
Impuesto Industria y Comercio Vigencia Actual						-
Impuesto de Avisos y Tableros y publicidad visual exterior						-
Degüello de Ganado Menor						-
Espectáculos Públicos						21.954.239
Rifas, juegos de azar y Juegos Permitidos						47.242.048
Impuesto de Delienación Urbana y Nomenclatura						-
Impuesto de Alumbrado Público						3.839.312.708
Matricula de industria y comercio						-
Sobretasa Deportiva						-
Sobretasa a Gasolina						-
Sobretasa a Gasolina Sin SSF						-
Sobretasa de seguridad ciudadana y prevención de desastres						-
Estampilla Procultura						87.165.138
Estampilla Pro- Bienestar Adulto Mayor				276.900.000		276.900.000
Imnpuesto al Consumo del Cigarrillo					110.000.000	110.000.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	1.000	-	-		450.455.657
						-
MULTAS Y SANCIONES	-	-	-	-		450.453.657

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION- SECTOR EDUCACION

Denominación	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
	Educación			
	Educación Prestación Servicios Pob. Atendida(2101)	Educación Prestación Servicios Pob. Por atender (2103)	Educación Calidad (2102)	Total
INGRESOS	37.250.427.796	1.000	2.765.571.204	40.026.000.000
INGRESOS CORRIENTES	37.250.425.796	1.000	2.750.569.204	40.000.996.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37.250.425.796	1.000	2.750.569.204	40.000.996.000
				-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	37.250.425.796	1.000	2.750.569.204	40.000.996.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	37.250.425.796	1.000	2.750.569.204	40.000.996.000
Sistema General de Participaciones -Educación-	37.250.425.796	1.000	2.750.569.204	40.000.996.000
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios	30.538.955.780			30.538.955.780
S. G. P. Educación - Aportes Patronales	4.577.832.096			4.577.832.096
S.G.P. Educación Pobl. Por Atender	2.133.637.920	1.000	-	2.133.638.920
S. G. P. Educacion - Aportes Calidad			2.750.569.204	2.750.569.204
				-
				-
RECURSOS DE CAPITAL	10.002.000	-	15.002.000	25.004.000
				-
RECURSOS DEL BALANCE	10.002.000	-	15.002.000	25.004.000
Superávit Fiscal	1.000	-	1.000	2.000
Rendimientos Financieros	10.000.000	-	15.000.000	25.000.000
Regalias y Donaciones				-
Recursos Fuente Reservas Presupuestales Sector Inversión	1.000		1.000	2.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 1.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION- SECTOR SALUD

Denominación	SALUD						
	Régimen subsidiado SGP Vigencia (2201)	REDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD (2207)	PSPPNA (CSF)2202	REDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PSPPNA (CSF)(2207)	SUPERAVIT FISCAL SGP PSPPNA (CSF)(2207)	PSPPNA (SSF) 2204	Salud Pública 2203
INGRESOS	10.168.465.238	75.000.000	1.860.110.897	10.000.000	1.000	479.524.276	1.053.919.614
INGRESOS CORRIENTES	10.168.465.238	-	1.860.110.897	-	-	479.524.276	1.053.919.614
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.168.465.238	-	1.860.110.897	-	-	479.524.276	1.053.919.614
APORTES Y TRANSFERENCIAS	10.168.465.238	-	1.860.110.897	-	-	479.524.276	1.053.919.614
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10.168.465.238	-	1.860.110.897	-	-	479.524.276	1.053.919.614
Sistema General de Participaciones -Salud-	10.168.465.238	-	1.860.110.897	-	-	479.524.276	1.053.919.614
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad	10.168.464.238						
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Ampliación	1.000						
S. G. P. Salud - Subsidio Oferta			1.860.110.897				
S. G. P. Salud - Plan de Atención Básica (Pab)							1.053.919.614
S. G. P. Salud - Aportes Patronales						479.524.276	
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios							
RECURSOS DE CAPITAL	-	75.000.000	-	10.000.000	1.000	-	-
RECURSOS DEL BALANCE	-	75.000.000	-	10.000.000	1.000	-	-
Superávit Fiscal					1.000		
Rendimientos Financieros		75.000.000		10.000.000			
Regalías y Donaciones							
Recursos Fuente Reservas Presupuestales Sector Inversion							

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

Rendimientos Financieros

ANEXO No 1.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION- SECTOR SALUD

Denominación	SALUD			
	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública(CSF)(2209)	Superávit Fiscal SGP Salud Pública(CSF)(2206)	Reservas Presupuestales SGP Salud Pública(CSF)(2208)	Total SGP Salud
INGRESOS	6.000.000	1.000	1.000	13.653.023.025
INGRESOS CORRIENTES	-	-	-	13.562.020.025
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	13.562.020.025
				-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	-	-	-	13.562.020.025
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	-	13.562.020.025
Sistema General de Participaciones -Salud-	-	-	-	13.562.020.025
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad				10.168.464.238
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Ampliación				1.000
S. G. P. Salud - Subsidio Oferta				1.860.110.897
S. G. P. Salud - Plan de Atención Básica (Pab)				1.053.919.614
S. G. P. Salud - Aportes Patronales				479.524.276
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios				-
				-
RECURSOS DE CAPITAL	6.000.000	1.000	1.000	91.003.000
				-
RECURSOS DEL BALANCE	6.000.000	1.000	1.000	91.003.000
Superávit Fiscal		1.000		2.000
Rendimientos Financieros	6.000.000			91.000.000
Regalias y Donaciones				-
Recursos Fuente Reservas Presupuestales Sector Inversión			1.000	1.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION- APSB-PROPOSITO GENERAL

Denominación	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION			S.G.P. PROPOSITO GENERAL		
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			DEPORTE		
	APSB 2301	Rendimientos Financieros SGP APSB 2308	Superàvit Fiscal SGP APSB 2307	Deporte 2302	Rendimientos Financieros SGP Deporte 2308	Superàvit Fiscal SGP Deporte 2307
INGRESOS	2.915.602.566	20.000.000	1.000	338.500.096	5.000.000	1.000
INGRESOS CORRIENTES	2.915.602.566	-	-	338.500.096	-	-
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.915.602.566	-	-	338.500.096	-	-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	2.915.602.566	-	-	338.500.096	-	-
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.915.602.566	-	-	338.500.096	-	-
Sistema General de Participaciones -Propósitos Generales	2.915.602.566	-	-	338.500.096	-	-
S. G. P. Propósitos Generales - Agua Potable y Saneamiento Básico	2.915.602.566					
S. G. P. Propósitos Generales - Deporte				338.500.096		
S. G. P. Propósitos Generales - Cultura						
S. G. P. Propósitos Generales - Fonpet						
S. G. P. Propósitos Generales - Forzosa Inversión						
RECURSOS DE CAPITAL	-	20.000.000	1.000	-	5.000.000	1.000
RECURSOS DEL BALANCE	-	20.000.000	1.000	-	5.000.000	1.000
Superàvit Fiscal			1.000			1.000
Rendimientos Financieros		20.000.000			5.000.000	

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION-PROPOSITO GENERAL

Denominación	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION					
	PROPOSITO GENERAL					
	Cultura 2303	Rendimientos Financieros SGP Cultura 2308	Superàvit Fiscal SGP Cultura 2307	Alimentación Escolar 2304	Rendimientos Financieros SGP Cultura 2308	Superàvit Fiscal SGP Cultura 2307
INGRESOS	229.363.680	4.000.000	1.000	289.623.000	500.000	1.000
INGRESOS CORRIENTES	229.363.680	-	-	289.623.000	-	-
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	229.363.680	-	-	289.623.000	-	-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	229.363.680	-	-	289.623.000	-	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	229.363.680	-	-	289.623.000	-	
Sistema General de Participaciones -Propósitos Generales	229.363.680	-	-	-	-	
S. G. P. Propósitos Generales - Agua Potable y Saneamiento Básico			-			
S. G. P. Propósitos Generales - Deporte						
S. G. P. Propósitos Generales - Cultura	229.363.680					
S. G. P. Propósitos Generales - Fonpet						
S. G. P. Propósitos Generales - Forzosa Inversión						
Sistema General de Participaciones -Alimentación Escolar-	-	-	-	289.623.000	-	
S. G. P. Propósitos Generales - Alimentacion Escolar				289.623.000		
RECURSOS DE CAPITAL	-	4.000.000	1.000	-	500.000	1.000
RECURSOS DEL BALANCE	-	4.000.000	1.000	-	500.000	1.000
Superávit Fiscal			1.000			1.000
Cancelación de reservas presupuestales						
Rendimientos Financieros		4.000.000			500.000	
Regalias y Donaciones						
Recursos Fuente Reservas Presupuestales Sector Inversion Vig. Anterior (Ley 819 de						

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION-PROPOSITO GENERAL

Denominación	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION					TOTAL SISTEMA GENERAL PARTICIPACIONES
	PROPOSITO GENERAL					
	Otros Sectores 2305	Rendimientos Financieros SGP Otros Sectores 2308	Superàvit Fiscal SGP Otros Sectores 2307	Reservas Presupuestales SGP Otros Sectores(2309)	Total	
INGRESOS	3.756.128.238	10.000.000	1.000	1.000	7.568.723.580	61.247.743.605
INGRESOS CORRIENTES	3.756.128.238	-	-	-	7.529.217.580	61.092.233.605
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.756.128.238	-	-	-	7.529.217.580	61.092.233.605
					-	-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	3.756.128.238	-	-	-	7.529.217.580	61.092.233.605
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.756.128.238	-	-	-	7.529.217.580	61.092.233.605
Sistema General de Participaciones -Educación-	-	-	-	-	-	40.000.396.000
S G P Educación - Prestación de Servicios					-	30.538.955.780
S G P Educación - Aportes Patronales					-	4.577.852.096
S G P Educación Pobl. Por Atender						2.133.638.920
S G P Educación - Aportes Calidad					-	2.750.569.204
Sistema General de Participaciones -Salud-	-	-	-	-	-	13.562.020.025
S G P Salud - Subsidio Demanda Continuidad					-	10.168.464.236
S G P Salud - Subsidio Demanda Ampliación					-	1.000
S G P Salud - Subsidio Oferta					-	1.860.110.897
S G P Salud - Plan de Atención Basica (Pab)					-	1.053.919.614
S G P Salud - Aportes Patronales					-	479.524.278
S G P Salud - Prestación de Servicios					-	-
Sistema General de Participaciones -Propósitos Generales	3.756.128.238	-	-	-	7.239.594.580	7.239.594.580
S G P Propósitos Generales - Agua Potable y Saneamiento Basico					2.915.602.565	2.915.602.565
S G P Propósitos Generales - Deporte					338.500.096	338.500.096
S G P Propósitos Generales - Cultura					229.363.680	229.363.680
S G P Propósitos Generales - Fonpet	405.283.347				405.283.347	405.283.347
S G P Propósitos Generales - Forzosa Inversion	3.350.844.891				3.350.844.891	3.350.844.891
Sistema General de Participaciones -Alimentación Escolar-	-	-	-	-	289.623.000	289.623.000
S G P Propósitos Generales - Alimentación Escolar					289.623.000	289.623.000
					-	-
					-	-
RECURSOS DE CAPITAL	-	10.000.000	1.000	1.000	39.506.000	155.513.000
						-
RECURSOS DEL BALANCE		10.000.000	1.000	1.000	39.506.000	155.513.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 3: PRESUPUESTO DE INGRESOS-FONDOS ESPECIALES

Denominación	FONDOS ESPECIALES			
	Fondo seguridad - Ley 782/02 (3101)	Areas de Cesión Acuerdo 014-00 (3201)	Fondo Solidaridad - Acuerdo 035 - 99 (3301)	FONDOS ESPECIALES
INGRESOS	27.126.000	78.613.413	1.001.000	106.740.413
INGRESOS CORRIENTES	26.625.000	78.611.413	1.000.000	106.236.413
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.625.000	78.611.413	1.000.000	106.236.413
				-
FONDOS ESPECIALES Y CONTRIBUCIONES	26.625.000	78.611.413	1.000.000	106.236.413
Fondo de Seguridad (5% Contratos) -Ley 418/97-	26.625.000			26.625.000
Fondo para adquisición de áreas de sección - Acuerdo 014 de 2000		78.611.413		78.611.413
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- acued, Aseo y Alc.			1.000.000	1.000.000
Participación en Plusvalia				-
				-
				-
RECURSOS DE CAPITAL	501.000	2.000	1.000	504.000
				-
RECURSOS DEL BALANCE	501.000	2.000	1.000	504.000
Superávit Fiscal	1.000	1.000		2.000
Cancelación de reservas presupuestales				-
Cancelacion d eReservas de Caja				-
Reintegros				-
Venta de Activos				-
Otros recursos del balance				-
Excedentes financieros Establecimientos Públicos				-
Utilidades Empresasa Industriales y Comerciales del estado				-
Rendimientos Financieros	500.000	1.000	1.000	502.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 4: PRESUPUESTO DE INGRESOS-CONVENIOSL

Denominación	CONVENIOS NACIONALES							
	Convenios	Salud Pública	Transporte y Vias	Prevención y Atención	Seguridad y Convivencia	Presupuesto Participativo	Otros	APSB
	4101	4102	4103	4104	4105	4106	4107	4108
INGRESOS	3.000	1.000	3.000	1.000	-	2.000	1.000	1.000
INGRESOS CORRIENTES	2.000	1.000	2.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000	1.000	2.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000
APORTES Y TRANSFERENCIAS	2.000	1.000	2.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000
OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	-	-	2.000	-	-	-	-	-
Otras Transferencias del Nivel Nacional	-	-	2.000		-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	-	-	-	-	-	1.000	-	-
De Vehículos Automotores								
Degüello de Ganado Mayor								
Otras Transferencias del Nivel Departamental						1.000		
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNIICIPAL	2.000	1.000	2.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000
Transferencias Entidades municipales	2.000	1.000		1.000			1.000	1.000
Cuota de Auditaje								
RECURSOS DE CAPITAL	1.000	-	1.000	-	-	1.000	-	-
RECURSOS DEL BALANCE	1.000	-	1.000	-	-	1.000	-	-
Rendimientos Financieros	1.000		1.000			1.000		

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011
ANEXO No 4: PRESUPUESTO DE INGRESOS-CONVENIOS

Denominación	CONVENIOS NACIONALES					CONVENIOS DEP			
	Medio Ambiente	Educacion Calidad	Educacion Prestacion de	Salud Prestacion de		[illegible]	Educación Y Calidad	Salud Régimen Subsidiado	Salud Prestación
	4109	4110	4112	4114	Total Convenios	ETESA (4201)	4202	4203	4204
INGRESOS	1.000	3.000	-	-	16.000	384.401.000	-	394.123.793	1.000
INGRESOS CORRIENTES	1.000	1.000	-	-	11.000	374.401.000	-	394.123.793	1.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000	1.000	-	-	11.000	374.401.000	-	394.123.793	1.000
					-				
APORTES Y TRANSFERENCIAS	1.000	1.000	-	-	11.000	374.401.000	-	394.123.793	1.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	1.000	-	-	-
Sistema General de Participaciones -Educación-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General de Participaciones -Salud-	-	-	-	-	-	1.000	-	-	-
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad					-	1.000			
					-				
OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	-	-	-	-	2.000	374.400.000	-	-	-
Empresa para la Salud -ETESA- de Funcionamiento					-	93.600.000			
Empresa para la Salud -ETESA- de Inversión					-	280.800.000			
Otras Transferencias del Nivel Nacional	-	-	-	-	2.000				
					-				
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	-	-	-	-	1.000	-	-	394.123.793	1.000
De Vehiculos Automotores					-				
Degüello de Ganado Mayor					-				
Otras Transferencias del Nivel Departamental	-				1.000		-	394.123.793	1.000
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNICIPAL	1.000	1.000	-	-	8.000	-	-	-	-
Transferencias Entidades municipales	1.000	1.000			8.000				
Cuota de Auditaje					-				
					-				
					-				
OTROS INGRESOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos Corrientes					-				
					-				
RECURSOS DE CAPITAL	-	2.000	-	-	5.000	10.000.000	-	-	-
					-				
					-				
RECURSOS DEL BALANCE	-	2.000	-	-	5.000	10.000.000	-	-	-
Superavit Fiscal		1.000			1.000				
Utilidades Empresas Industriales y Comerciales de estado					-				
Rendimientos Financieros		1.000			4.000	10.000.000			

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011
ANEXO No 4: PRESUPUESTO DE INGRESOS-CONVENIOS

Denominación	CONVENIOS DEPARTAMENTALES								
	Salud Pública	Transporte y Vias	Prevención y Atención	Seguridad y Convivencia	APSB	Medio Ambiente	Otros	Otros Deptales	
	4205	4206	4207	4208	4209	4210	4211	4212	Total Convenios
INGRESOS	1.000	-	2.000	1.000	-	1.000	2.000	1.000	778.533.793
INGRESOS CORRIENTES	1.000	-	1.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000	768.531.793
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000	-	1.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000	768.531.793
									-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	1.000	-	1.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000	768.531.793
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000
Sistema General de Participaciones -Educación-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General de Participaciones -Salud-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000
S G P Salud - Subsidio Demanda Continuidad									1.000
									-
OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	-	-	-	-	-	-	-	-	374.400.000
Empresa para la Salud -ETESA- de Funcionamiento									93.600.000
Empresa para la Salud -ETESA- de Inversión									280.800.000
Otras Transferencias del Nivel Nacional									-
									-
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1.000	-	1.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000	394.130.793
De Vehiculos Automotores									-
Degüello de Ganado Mayor									-
Otras Transferencias del Nivel Departamental	1.000	-	1.000	1.000	-	1.000	1.000	1.000	394.130.793
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	1.000	-	-	-	1.000	-	10.002.000
									-
RECURSOS DEL BALANCE	-	-	1.000	-	-	-	1.000	-	10.002.000
Superavit Fiscal									-
Utilidades Empresasa Industriales y Comerciales del estado									-
Rendimientos Financieros			1.000				1.000		10.002.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 4: PRESUPUESTO DE INGRESOS-CONVENIOS

Denominación	OTRAS FUENTES DE SALUD								
	Fosyga		Regalias (4304)	Reintegros (4305)	Otros Ingresos de Capital (4306)	Rendimientos Financieros (4307)	Cajas de Compensación (SSF) (4308)	Aportes Gremios, Afiliados y Otras (4309)	Total Otras Fuentes Salud
	Fosyga Corriente (4301)	Fosyga Futura (4302)							
INGRESOS	7.822.669.111	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000	7.822.677.111
INGRESOS CORRIENTES	7.822.669.111	1.000	-	-	-	-	1.000	-	7.822.671.111
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.822.669.111	1.000	-	-	-	-	1.000	-	7.822.671.111
									-
APORTES Y TRANSFERENCIAS	7.822.669.111	1.000	-	-	-	-	1.000	-	7.822.671.111
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General de Participaciones -Educación-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General de Participaciones -Salud-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad									-
									-
OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	7.822.669.111	1.000	-	-	-	-	1.000	-	7.822.671.111
Empresa para la Salud -ETESA- de Funcionamiento									-
Empresa para la Salud -ETESA- de Inversion									-
Otras Transferencias del Nivel Nacional							1.000		-
									-
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	1.000	1.000	1.000	1.000	-	2.000	4.000
									-
									-
RECURSOS DEL BALANCE	-	-	1.000	1.000	1.000	1.000	-	2.000	4.000
Superávit Fiscal	-								-
Utilidades Empresasa Industriales y Comerciales del estado									-
Rendimientos Financieros						1.000			1.000

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

ANEXO No 4: PRESUPUESTO DE INGRESOS-CONVENIOS

Denominación	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
	Recursos del Capital (4501)	Utilidades Empresasa Industriales y Come (4502)	Rendimientos Financieros (4503)	Recursos de la Venta de Activos (4504)	Otros Recursos de Capital (4505)	TOTAL
INGRESOS	1.000	2.000	2.000	1.000	1.000	7.000
INGRESOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
						-
RECURSOS DE CAPITAL	1.000	2.000	2.000	1.000	1.000	7.000
						-
RECURSOS DEL BALANCE	-	2.000	2.000	1.000	1.000	6.000
Superávit Fiscal		1.000				1.000
Utilidades Empresasa Industriales y Comerciales del estado		1.000				1.000
Rendimientos Financieros			2.000			2.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.1 PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
01.01	Concejo Municipal	1.535.633.522
01.01.0	.	1.535.633.522
01.01.0.7.1	.	1.535.633.522
01.01.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	1.535.633.522
01.01.0.7.1.1.1	Libre destinación	1.535.633.522
01.01.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	1.535.633.522
01.01.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	1.535.633.522
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.535.633.522
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.350.102.341
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	89.350.961
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.01	Sueldo personal Nòmina	71.925.508
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.02	Auxilio de Transporte	820.476
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.03	Prima de Navidad empleados públicos	6.131.005
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.04	Prima de Vacaciones empleados públicos	2.872.567
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.05	Indemnización vacaciones empleados	6.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.06	Excedentes por encargos	1.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.07	Indemnización por supresión de Cargos	1.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.08	Intereses a las Cesantías empleados públ	661.947
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.27	Bonificación por recreación	383.008
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.29	Prima de Alimentación	554.395
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.237.672.462
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.01	Personal Supernumerario	8.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.02	Prestación de Servicios	172.863.072
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	6.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.05	Honorarios	32.376.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.06	Honorarios Concejales	1.018.433.390
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03	Contribucciones a la Nómina Sector Públi	14.989.399
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.01	Instituto Colombiano de Bienestar Famili	2.157.767
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.02	A.P.S de Salud	3.863.817
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.03	A.P.S Pensiones	6.029.304
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.05	Fondo Nacional del Ahorro	1.500.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.06	Escuela Superior Admón Pública - ESAP	359.628
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.07	Servicio Nacional Aprendizaje - SENA	359.628
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.08	Institutos Técnicos Oficiales - ITO	719.256
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04	Contribucciones a la Nómina Sector Priva	8.089.518
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.01	Cajas de Compensación Familiar	2.877.023
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.02	A.P.S Servicio de Salud	2.249.856
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.03	A.P.S Pensiones	2.601.764
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.04	A.R.P Riesgos Profesionales	359.875
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.05	Salud Supernumerarios	1.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2	GASTOS GENERALES	175.304.896
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01	Adquisición de Bienes	66.307.697
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.01	Compra de equipos Muebles y Enseres	8.173.071

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.1 PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.02	Materiales y Suministros	21.602.774
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.03	Impresos y Publicaciones	5.727.570
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.04	Adquisición vehículos y otros medios	1.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.07	Compra libros de oficina	1.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.11	Combustibles y Lubricantes	23.798.282
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.12	Adquisic de Repuest. en General y Herram	1.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.18	Mejoramiento de archivo	2.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.20	Capacitación, Bienestar social y estimul	500.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.21	Dotación mobiliaria	1.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.23	Otros Gastos por Adquisicion de Bienes	500.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.24	Adquisición Muebles y Enseres	1.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02	**Adquisición de Servicios**	**108.997.199**
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.01	Seguros	1.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.02	Materiales y Suministros	2.528.417
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.03	Mantenimiento,Equipo de oficina Muebles	6.549.750
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.04	Mantenimiento Equipo de Transporte	4.558.200
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.07	Servicios de Mantenimiento de Internet y	500.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.08	Servic Personal Mantenim, Aseo y Vigilan	29.352.843
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.11	Heliográficas, Fotocopias y Suscripcione	1.757.586
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.12	Gastos Varios e Imprevistos	500.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.13	Impresos y Publicaciones	7.999.250
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.18	Celebraciones Institucionales y oficiale	5.538.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.20	Servicio de Restaurante y Cafeteria	6.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.25	Mejoramiento de Archivo	14.270.859
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.26	Viáticos y gastos de viaje	1.023.039
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.29	Capacitación, Bienestar social y estimul	798.750
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.33	Otros Gastos Grales por servicios	18.637.500
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.34	Servicios públicos Domic. Acueducto, ase	1.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.35	Servicios Públicos Domic. Energia Eléctr	1.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.36	Servicios Públicos Domic. Telefonia Movi	8.000.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.42	Servicios Por Proceso de Certificacion	1.000
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**10.226.285**
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01	Transferencias al sector público	1.214.100
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.08	Fenacon	1.214.100
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03	Cesantías	9.012.185
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03.01	Auxilio de cesantías	6.641.921
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03.02	Fondo Provisión de Cesantías	2.370.264
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.04	Sentencias y Conciliaciones	-
01.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.04.02	Acuerdos y Conciliaciones	

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.2 PRESUPUESTO GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
02.01	Contraloría Municipal	602.210.897
02.01.0	.	602.210.897
02.01.0.7.1	.	602.210.897
02.01.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	602.210.897
02.01.0.7.1.1.1	Libre destinación	602.210.897
02.01.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	602.210.897
02.01.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	602.210.897
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	602.210.897
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	545.445.220
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	421.432.151
02.01 0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.01	Sueldo personal Nómina	368 443.954
02.01 0.7.1.1 1.01.2.1.1 01.03	Prima de Navidad empleados públicos	31 979 401
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.04	Prima de Vacaciones empleados públicos	15 348 576
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.05	Indemnización vacaciones empleados	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.07	Indemnización por supresión de Cargos	1 000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01 08	Intereses a las Cesantías empleados públ	3 611 744
02.01.0.7.1.1 1.01.2.1.1 01.27	Bonificación por recreación	2 046 476
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9.228.531
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.01	Personal Supernumerario	1 228 531
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	3.000.000
02.01.0.7 1.1.1.01.2.1.1.02.05	Honorarios	5 000 000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03	Contribucciones a la Nómina Sector Públi	20.739.045
02.01 0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.01	Instituto Colombiano de Bienestar Famili	12.470.811
02 01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.06	Escuela Superior Admón Pública - ESAP	2 078 468
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.07	Servicio Nacional Aprendizaje - SENA	2.078 468
02 01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.08	Institutos Técnicos Oficiales - ITO	4 111 298
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04	Contribucciones a la Nómina Sector Priva	94.044.493
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.01	Cajas de Compensación Familiar	16 627 748
02.01.0.7 1.1.1.01.2.1.1.04.02	A.P.S Servicio de Salud	31 311 086
02.01.0 7 1.1.1.01.2.1.1.04.03	A P.S Pensiones	44 203 886
02.01.0.7 1.1.1.01.2.1.1.04.04	A.R.P Riesgos Profesionales	1 901 773
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.05	FONDO DE PENSIONES	1.000
02 01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.05.01	Cuotas Partes Pensionales	1 000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2	GASTOS GENERALES	21.710.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01	Adquisición de Bienes	6.505.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.01	Compra de equipos Muebles y Enseres	1 000
02.01 0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.02	Materiales y Suministros	1 000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2 01.03	Impresos y Publicaciones	1 000
02 01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.04	Adquisición vehículos y otros medios	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.07	Compra libros de oficina	1 000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.11	Combustibles y Lubricantes	1 000 000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2 01.12	Adquisic de Repuest. en General y Herram	1 000 000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011

FECHA:OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.2 PRESUPUESTO GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.14	Adquisición Equipos. Telefonicos y de Co	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.25	Elementos de Aseo Cafeteria y Botiquin	500.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.26	Otros Gastos por Adquisicion de Bienes	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.27	Compra de Software	3.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02	**Adquisición de Servicios**	**15.204.000**
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.01	Seguros	1.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.03	Mantenimiento,Equipo de oficina Muebles	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.04	Mantenimiento Equipo de Transporte	1.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.11	Heliográficas, Fotocopias y Suscripcione	1.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.12	Gastos Varios e Imprevistos	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.17	Comisiones y Gastos Financieros	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.21	Tramites Administrat. judiciales y Notar	1.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.26	Viáticos y gastos de viaje	4.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.29	Capacitación, Bienestar social y estimul	2.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.38	Servicios Publicos y de Comunicaciones	2.200.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.39	Servicios Personal Mantenimiento y Aseo	3.000.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.40	Gastos por Cobro Coactivo	1.000
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**35.055.677**
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03	**Cesantias**	**35.055.677**
02.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03.01	Auxilio de cesantias	35.055.677

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.3 PRESUPUESTO DE GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
03.01	Personeria	577.321.283
03.01.0	.	577.321.283
03.01.0.7.1	.	577.321.283
03.01.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	577.321.283
03.01.0.7.1.1.1	Libre destinación	577.321.283
03.01.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	577.321.283
03.01.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	577.321.283
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	577.321.283
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	424.128.611
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	317.810.740
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.01	Sueldo personal Nómina	259.348.139
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.02	Auxilio de Transporte	3.281.904
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.04	Prima de Vacaciones empleados públicos	12.383.741
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.30	Vacaciones	16.579.141
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.31	Prima Navidad	22.917.815
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.32	Intereses a las Cesantias Empleados Publ	3.100.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	60.931.946
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.01	Personal Supernumerario	16.347.750
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.04	Remuneracion Servicios Técnicos	44.584.196
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03	Contribucciones a la Nómina Sector Públi	12.967.407
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.01	Instituto Colombiano de Bienestar Famili	7.780.444
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.06	Escuela Superior Admón Pública - ESAP	1.296.741
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.07	Servicio Nacional Aprendizaje - SENA	1.296.741
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.08	Institutos Técnicos Oficiales - ITO	2.593.481
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04	Contribucciones a la Nómina Sector Priva	32.418.518
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.01	Cajas de Compensación Familiar	10.373.926
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.02	A.P.S Servicio de Salud	22.044.592
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2	GASTOS GENERALES	127.192.672
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01	Adquisición de Bienes	75.121.777
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.03	A.P.S Pensiones	31.121.777
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.04	A.R.P Riesgos Profesionales	2.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.01	Compra de equipos Muebles y Enseres	22.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.02	Materiales y Suministros	15.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.10	Dotación Empleados Públicos	5.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02	Adquisición de Servicios	52.070.895
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.01	Seguros	6.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.03	Mantenimiento,Equipo de oficina Muebles	8.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.11	Heliográficas, Fotocopias y Suscripcione	5.452.245
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.12	Gastos Varios e Imprevistos	4.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.15	Gastos Correo, Comunicaciones y Facturac	6.500.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.17	Comisiones y Gastos Financieros	3.418.650
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.26	Viáticos y gastos de viaje	8.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.3 PRESUPUESTO DE GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.29	Capacitación, Bienestar social y estimul	10.000.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.41	Asociacion Personeros	700.000
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**26.000.000**
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03	**Cesantías**	**26.000.000**
03.01.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03.01	Auxilio de cesantias	26.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.4 PRESUPUESTO DE GASTOS DESPACHO DE LA ALCADESA

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.01	Despacho del Alcalde	776.489.060
04.01.0	.	776.489.060
04.01.0.7.1	.	776.489.060
04.01.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	776.489.060
04.01.0.7.1.1.1	Libre destinación	776.489.060
04.01.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	776.489.060
04.01.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	776.489.060
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	776.489.060
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	776.486.060
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	776.486.060
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09	DESARROLLO INSTITUCIONAL	776.486.060
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.001	Procesos integrales de evaluación Inslit	350.978.938
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.004	Programas de Transparencia y Eficiencia	1.000
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.005	Desarrollo y Gestion Humana	70.000.000
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.011	Sistemas de información eficientes e integrales y Adquisicion de equipos de sistematizacion	355.506.122
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.2	INVERSION FISICA	3.000
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	3.000
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	3.000
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.007	Adquisicion Vehiculos y Otros Medios	1.000
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.008	Adquisicion Planta Electrica	1.000
04.01.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.009	Adquisicion Equipos de Precision	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.5 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE PLANEACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.02	Secretaria de Planeacion	2.766.160.296
04.02.0	.	2.766.160.296
04.02.0.7.1	.	2.766.160.296
04.02.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	492.600.755
04.02.0.7.1.1.1	Libre destinación	492.600.755
04.02.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	492.600.755
04.02.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	492.600.755
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	492.600.755
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	153.001.000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	153.001.000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.03	SECTOR MEDIO AMBIENTE	83.000.000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.03.003	Control a las emisiones contaminantes de	10 000 000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.03.007	Control, preservación y defensa del medi	23 000.000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.03.010	Proyecto de protecion a los animales	30.000 000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.03.012	Programas de Capacitacion y Educación Am	15 000 000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.03.013	Implementación de Sistemas de Monitoreo	5.000.000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09	DESARROLLO INSTITUCIONAL	70.001.000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.007	Actualizacion Sisben - Modernización y	
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.009	Estratificación socioeconómica	60.000 000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.010	Consejo Territorial de Planeación	10 000 000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.011	Actualización de la Microzonificación Sísmica	1 000
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.2	INVERSION FISICA	339.599.755
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	339.599.755
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.02	MEDIO AMBIENTE	339.599.755
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.02.001	Adquisición de áreas de importancia Hidr	339.599.755
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.05	DESARROLLO INSTITUCIONAL	-
04.02.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.05.001	Fondo para la adquisición de areas de se	-
04.02.0.7.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	2.194.944.128
04.02.0.7.1.2.3	PROPOSITOS GENERALES	2.194.944.128
04.02.0.7.1.2.3.01	Propósitos generales APSB	2.031.768.634
04.02.0.7.1.2.3.01.2	GASTOS	2.031.768.634
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	2.031.768.634
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	91.520.000
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	91.520.000
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03.01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	91.520.000
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03.01.001	Conservación de microcuencas que abastec	52.799.000
04.02.0.7.1.2.3.07.2.3.1.03.01.001	Conservación de microcuencas que abastec	1.600,00
04.02.0.7.1.2.3.08.2.3.1.03.01.001	Conservación de microcuencas que abastec	20 000 000,00
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03.01.009	Formulacion implantacion y acciones de Fortalecimiento	18 720 000
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2	INVERSION FISICA	1.940.248 634
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	1.940.248.634

· ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.5 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE PLANEACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.940.248.634
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01.001	Estudios de Preinversión en Diseño e Int	348.168.320
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01.002	Construcción de sistema de acueducto y alcantarillado potabilizaci	1.003.064.151
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01.010	Programas de Macro y Micromedición	167.859.626
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01.011	Construccion de Sistemas de Alcantarilla	228.706.616
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01.012	Construccion de Unidades Sanitarias	88.608.000
04.02.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01.013	Tratamiento y disposición de res solidos	103.841.920
04.02.0.7.1.2.3.05	otros sectores	163.175.494
04.02.0.7.1.2.3.05.2	GASTOS	163.175.494
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	163.175.494
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	163.175.494
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	163.175.494
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.03	SECTOR MEDIO AMBIENTE	163.175.494
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.03.001	Descontaminación de corrientes o depósit	1.000
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.03.002	Disposición, eliminación y reciclaje de	1.000
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.03.004	Defensa contra las inundaciones	50.000.000
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.03.006	Irrigación, drenaje y recuperación de ti	20.000.000
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.03.008	Proyectos de reforestación, manejo adeuc	53.171.494
04.02.0.7.1.2.3.07.2.3.1.04.03.008	Proyectos de reforestación, manejo adeuc	1.000,00
04.02.0.7.1.2.3.08.2.3.1.04.03.008	Proyectos de reforestación, manejo adeuc	10.000.000,00
04.02.0.7.1.2.3.09.2.3.1.04.03.008	Proyectos de reforestación, manejo adeuc	1.000,00
04.02.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.03.012	Programas de Capacitación y Educación Am	30.000.000
04.02.0.7.1.3	FONDOS ESPECIALES	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2	Areas de Cesion - Acuerdo 014/00	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2.01	Acuerdo 014	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2.01.2	GASTOS	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2.01.2.3.2	INVERSION FISICA	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2.01.2.3.2.04.05	DESARROLLO INSTITUCIONAL	78.613.413
04.02.0.7.1.3.2.01.2.3.2.04.05.001	Fondo para la adquisición de areas de se	78.613.413
04.02.0.7.1.4	OTRAS FUENTES	2.000
04.02.0.7.1.4.1	Convenios	1.000
04.02.0.7.1.4.1.04	Convenios Atención y Prevención de Desastres	-
04.02.0.7.1.4.1.04.2	GASTOS	-
04.02.0.7.1.4.1.04.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.02.0.7.1.4.1.04.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	-
04.02.0.7.1.4.1.04.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	-
04.02.0.7.1.4.1.04.2.3.1.04.03	SECTOR MEDIO AMBIENTE	-
04.02.0.7.1.4.1.04.2.3.1.04.03.007	Control, preservación y defensa del medi	-
04.02.0.7.1.4.1.07	Otros Convenios	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.5 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE PLANEACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.02.0.7.1.4.1.07.2	GASTOS	1.000
04.02.0.7.1.4.1.07.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.02.0.7.1.4.1.07.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.02.0.7.1.4.1.07.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	1.000
04.02.0.7.1.4.1.07.2.3.1.04.09	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.000
04.02.0.7.1.4.1.07.2.3.1.04.09.007	Actualizacion Sisben - Modernización y	1.000
04.02.0.7.1.4.2	Etesa y Conven.Deptales y Municipales	1.000
04.02.0.7.1.4.2.10	Medio Ambiente	1.000
04.02.0.7.1.4.2.10.2	GASTOS	1.000
04.02.0.7.1.4.2.10.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.02.0.7.1.4.2.10.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.02.0.7.1.4.2.10.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	1.000
04.02.0.7.1.4.2.10.2.3.1.04.03	SECTOR MEDIO AMBIENTE	1.000
04.02.0.7.1.4.2.10.2.3.1.04.03.006	irrigación, drenaje y recuperación de ti	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.6 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE GOBIERNO

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.03	Secretaria de Gobierno	2.105.504.524
04.03.0	.	2.105.504.524
04.03.0.7.1	.	2.105.504.524
04.03.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	1.459.029.425
04.03.0.7.1.1.1	Libre destinación	1.334.648.530
04.03.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	1.334.648.530
04.03.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	1.334.648.530
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.334.648.530
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.188.022.465
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	1.188.022.465
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.05	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	178.019.465
04.03.0.7.1.1 1.01.2.3.1.04.05.006	Atención de desatres	35 559 150
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.05.009	Elaboracion,Diseño y Actualizacion de pl	1 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.05.010	Dotación de Máquinas, Equipos y Dotacio	10 651 065
04.03 0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.05.011	Educación para la Prevención de Desastre	20 000 000
04.03 0.7.1.1.1.01.2.3.1.04 05.012	Atención de Desastres: Bienes y Servici	83 000 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.05.015	Fortalecimiento del Sist de Preven y Ate	28 808 250
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08	JUSTICIA Y SEGURIDAD	930.003 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08.001	Financiamiento Inspecciones de Policia	1 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08.004	Gastos fondo territorial de seguridad (a	-
04.03 0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08 005	Elecciones, Logistica y Capacitación Jur	10 001 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08.006	Otros Program y Proyect de Segurid y Co	550 000 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08.015	Acciones Para La Convivencia Ciudadana	150 000 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08.016	Otras Acciones de Movilidad Policial y R	1.000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08.019	Suminitro de Combust y Lubricante, como	220.000 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.10	CENTROS DE RECLUSION	80.000.000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.10.005	Programa de Rehabilitacion y Reclusion -	80.000 000
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.2	INVERSION FISICA	146.626.065
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	146.626.065
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.08	ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	26.626 065
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.08.003	Obras de Mitigacion del Riesgo	26 626 065
04.03.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.09	JUSTICIA Y SEGURIDAD	120.000.000
04.03.0.7.1.1.1.01 2.3.2.04.09.003	Administración y Logistica Casa de la Ju	120 000 000
04.03.0.7.1.1.2	destinación especifica	124.380.895
04.03.0.7.1.1.2.03	Sobretasa de seguridad	100.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2	GASTOS	100.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	100.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	80.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	80.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.1.04.05	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	-
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.1.04.05.006	Atención de desatres	-
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.1.04.10	CENTROS DE RECLUSION	80.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.6 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE GOBIERNO

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.1.04.10.005	Programa de Rehabilitacion y Reclusion -	80.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.2	INVERSION FISICA	20.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	20.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.2.04.09	JUSTICIA Y SEGURIDAD	20.000.000
04.03.0.7.1.1.2.03.2.3.2.04.09.002	Construcción y Reconstrucción de Obras d	20.000.000
04.03.0.7.1.1.2.11	Sobretas Alumbrad Public Vlg.Ant.	24.380.895
04.03.0.7.1.1.2.11.2	GASTOS	24.380.895
04.03.0.7.1.1.2.11.2.3	GASTOS DE INVERSION	24.380.895
04.03.0.7.1.1.2.11.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	24.380.895
04.03.0.7.1.1.2.11.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	24.380.895
04.03.0.7.1.1.2.11.2.3.1.04.08	JUSTICIA Y SEGURIDAD	24.380.895
04.03.0.7.1.1.2.11.2.3.1.04.08.006	Otros Program y Proyect de Segurid y Co	24.380.895
04.03.0.7.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	619.343.099
04.03.0.7.1.2.3	PROPOSITOS GENERALES	619.343.099
04.03.0.7.1.2.3.05	otros sectores	619.343.099
04.03.0.7.1.2.3.05.2	GASTOS	619.343.099
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	619.343.099
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	432.181.276
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	432.181.276
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.05	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	115.000.000
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.05.010	Dotación de Máquinas, Equipos y Dotacio	20.000.000
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.05.012	Atención de Desastres: Bienes y Servici	80.000.000
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.05.014	Monitoreo, Evaluación y Zonificación de	15.000.000
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.08	JUSTICIA Y SEGURIDAD	212.049.756
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.08.002	Pago salarios y Prestaciones Inspectores	152.516.097
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.08.016	Otras Acciones de Movilidad Policial y R	22.000.000
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.08.018	Pago Seguridad Social y Parafiscales Ins	37.533.659
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.10	CENTROS DE RECLUSION	105.131.520
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.10.001	Dotación de centros carcelarios	22.929.920
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.10.002	Pago de personal de la guardia penitenci	82.201.600
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.2	INVERSION FISICA	187.161.823
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	187.161.823
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.03	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	25.161.823
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.03.002	Mantenim. Dependenc.Municipales y Sedes	25.161.823
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.08	ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	162.000.000
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.08.001	Adecuacion de Areas Urbanas y Rurales en	82.000.000
04.03.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.08.003	Obras de Mitigacion del Riesgo	80.000.000
04.03.0.7.1.3	FONDOS ESPECIALES	27.126.000
04.03.0.7.1.3.1	Fondo de Seguridad - Ley 782/02	27.126.000
04.03.0.7.1.3.1.01	Ley 782/02	27.126.000
04.03.0.7.1.3.1.01.2	GASTOS	27.126.000
04.03.0.7.1.3.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	27.126.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.6 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE GOBIERNO

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.03.0.7.1.3.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	27.126.000
04.03.0.7.1.3.1.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	27.126.000
04.03.0.7.1.3.1.01.2.3.1.04.08	JUSTICIA Y SEGURIDAD	27.126.000
04.03.0.7.1.3.1.01.2.3.1.04.08.004	Gastos fondo territorial de seguridad (a	27.126.000
04.03.0.7.1.4	OTRAS FUENTES	6.000
04.03.0.7.1.4.1	Convenios	3.000
04.03.0.7.1.4.1.04	Convenios Atención y Prevención de Desastres	1.000
04.03.0.7.1.4.1.04.2	GASTOS	1.000
04.03.0.7.1.4.1.04.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.1.04.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.03.0.7.1.4.1.04.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.1.04.2.3.2.04.08	ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	1.000
04.03.0.7.1.4.1.04.2.3.2.04.08.003	Obras de Mitigacion del Riesgo	1.000
04.03.0.7.1.4.1.08	Agua Potable y Saneamiento B alco	1.000
04.03.0.7.1.4.1.08.2	GASTOS	1.000
04.03.0.7.1.4.1.08.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.1.08.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.03.0.7.1.4.1.08.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.1.08.2.3.1.04.08	JUSTICIA Y SEGURIDAD	1.000
04.03.0.7.1.4.1.08.2.3.1.04.08.001	Fortalecimiento Inspecciones de Policia	1.000
04.03.0.7.1.4.1.09	Medio Ambiente	1.000
04.03.0.7.1.4.1.09.2	GASTOS	1.000
04.03.0.7.1.4.1.09.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.1.09.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.03.0.7.1.4.1.09.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.1.09.2.3.1.04.03	SECTOR MEDIO AMBIENTE	1.000
04.03.0.7.1.4.1.09.2.3.1.04.03.012	Programas de Capacitación y Educación Am	1.000
04.03.0.7.1.4.2	Etesa y Conven.Deptales y Municipales	3.000
04.03.0.7.1.4.2.07	Convenios- Prevencion y Atencion de Desastres	2.000
04.03.0.7.1.4.2.07.2	GASTOS	2.000
04.03.0.7.1.4.2.07.2.3	GASTOS DE INVERSION	2.000
04.03.0.7.1.4.2.07.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	2.000
04.03.0.7.1.4.2.07.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	2.000
04.03.0.7.1.4.2.07.2.3.1.04.05	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	2.000
04.03.0.7.1.4.2.07.2.3.1.04.05.006	Atención de desatres	2.000
04.03.0.7.1.4.2.08	Convenios - Seguridad y Convivencia	1.000
04.03.0.7.1.4.2.08.2	GASTOS	1.000
04.03.0.7.1.4.2.08.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.2.08.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.03.0.7.1.4.2.08.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.03.0.7.1.4.2.08.2.3.2.04.09	JUSTICIA Y SEGURIDAD	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA:OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.6 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE GOBIERNO

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.03.0.7.1.4.2.08.2.3.2.04.09.001	Construcción Casa de la Justicia	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.7 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.04	Secretaria de Obras Publicas	1.838.575.503
04.04.0	.	1.838.575.503
04.04.0.7.1	.	1.838.575.503
04.04.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	1.093.602.839
04.04.0.7.1.1.1	Libre destinación	1.093.600.839
04.04.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	1.093.600.839
04.04.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	1.093.600.839
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.093.600.839
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2	INVERSION FISICA	1.093.600.839
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.093.600.839
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	106.185.273
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.001	Construcción y Adquisicion de Dependenci	26.183.273
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.002	Mantenim. Dependenc.Municipales y Sedes	80.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.003	Construcción de mataderos, plazas de mer	1.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.004	Mantenimiento de mataderos, plazas de me	1.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	987.415.566
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.001	Construcción de vias, puentes, sardinele Sector Urbano	69.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.002	Mantenimiento y Rehabilitación de vías,	34.755.074
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.003	Adquisicion y Alquiler de Maquinaria	7.683.805
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.005	Estudios Diseños y preinversión	50.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.006	Interventoria de proyectos de construcci	14.050.394
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.008	Financiación proyecto del sistema integr	2.130.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.009	Mantenimiento Equipo de Transporte obras	120.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.010	Suministro de combustibles y lubricantes	305.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.012	Disposición Final de Residuos Sólidos -	1.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.013	Reservas presupuestales de inversión sec	1.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.015	Construcción de vias, puentes, sardineles, andenes Sector Rural	50.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.017	Construccion de Obras de Arte	49.714.294
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.018	Suministro de Repuestos en General, Llan	120.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.019	Adquisicion de Predios para la Construccion de Vias	34.080.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.020	Mantenimiento de Vias Urbanas y Rurales	60.000.000
04.04.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.04.021	Adquisicion de Predios y Terrenos para l	80.000.000
04.04.0.7.1.1.2	destinación especifica	2.000
04.04.0.7.1.1.2.10	Plusvalia	1.000
04.04.0.7.1.1.2.10.2	GASTOS	1.000
04.04.0.7.1.1.2.10.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.1.2.10.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.04.0.7.1.1.2.10.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.1.2.10.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	1.000
04.04.0.7.1.1.2.10.2.3.2.04.04.001	Construcción de vias, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000
04.04.0.7.1.1.2.12	Transferencia Sector Eléctrico	1.000
04.04.0.7.1.1.2.12.2	GASTOS	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.7 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.04.0.7.1.1.2.12.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.1.2.12.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.04.0.7.1.1.2.12.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.1.2.12.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	1.000
04.04.0.7.1.1.2.12.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000
04.04.0.7.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	744.958.664
04.04.0.7.1.2.3	PROPOSITOS GENERALES	744.958.664
04.04.0.7.1.2.3.01	Propósitos generales APSB	411.293.012
04.04.0.7.1.2.3.01.2	GASTOS	411.293.012
04.04.0.7.1.2.3.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	411.293.012
04.04.0.7.1.2.3.01.2.3.2	INVERSION FISICA	411.293.012
04.04.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	411.293.012
04.04.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	411.293.012
04.04.0.7.1.2.3.01.2.3.2.03.01.002	de acueducto y alcantarillado potabilizacion del agua y de tratamie	411.293.012
04.04.0.7.1.2.3.05	otros sectores	333.665.652
04.04.0.7.1.2.3.05.2	GASTOS	333.665.652
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	333.665.652
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3.2	INVERSION FISICA	333.665.652
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	333.665.652
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	333.665.652
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	193.443.101
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.04.015	Construccion de vías, puentes, sardineles, andenes Sector Rural	100.000.000
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.04.016	miento y Rehabilitación de vías, puentes, sardineles y andenes Sec	22.667.351
04.04.0.7.1.2.3.05.2.3.2.04.04.019	Adquisicion de Predios para la Construccion de Vias	17.555.200
04.04.0.7.1.4	OTRAS FUENTES	14.000
04.04.0.7.1.4.1	Convenios	3.000
04.04.0.7.1.4.1.03	Convenios Transporte y Vias	3.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2	GASTOS	3.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	3.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2.3.2	INVERSION FISICA	3.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	3.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	3.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2.3.2.04.04.013	Reservas presupuestales de inversión sec	1.000
04.04.0.7.1.4.1.03.2.3.2.04.04.016	miento y Rehabilitación de vías, puentes, sardineles y andenes Sec	1.000
04.04.0.7.1.4.2	Etesa y Conven.Deptales y Municipales	2.000
04.04.0.7.1.4.2.11	Otros Convenios	2.000
04.04.0.7.1.4.2.11.2	GASTOS	2.000
04.04.0.7.1.4.2.11.2.3	GASTOS DE INVERSION	2.000
04.04.0.7.1.4.2.11.2.3.2	INVERSION FISICA	2.000
04.04.0.7.1.4.2.11.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	2.000
04.04.0.7.1.4.2.11.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	2.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.7 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.04.0.7.1.4.2.11.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	2.000
04.04.0.7.1.4.3	Fosyga y Otros de Salud	2.000
04.04.0.7.1.4.3.04	Superavit	1.000
04.04.0.7.1.4.3.04.2	GASTOS	1.000
04.04.0.7.1.4.3.04.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.3.04.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.04.0.7.1.4.3.04.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.3.04.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	1.000
04.04.0.7.1.4.3.04.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000
04.04.0.7.1.4.3.05	Reintegros	1.000
04.04.0.7.1.4.3.05.2	GASTOS	1.000
04.04.0.7.1.4.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.3.05.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.04.0.7.1.4.3.05.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.3.05.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	1.000
04.04.0.7.1.4.3.05.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000
04.04.0.7.1.4.5	Recursos de capital	7.000
04.04.0.7.1.4.5.01	Recursos de capital	1.000
04.04.0.7.1.4.5.01.2	GASTOS	1.000
04.04.0.7.1.4.5.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.5.01.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.04.0.7.1.4.5.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.5.01.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	1.000
04.04.0.7.1.4.5.01.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000
04.04.0.7.1.4.5.01.2.3.2.04.04.006	Interventoria de proyectos de construcci	
04.04.0.7.1.4.5.02	Recursos Excedentes Vigencia Anterior	2.000
04.04.0.7.1.4.5.02.2	GASTOS	2.000
04.04.0.7.1.4.5.02.2.3	GASTOS DE INVERSION	2.000
04.04.0.7.1.4.5.02.2.3.2	INVERSION FISICA	2.000
04.04.0.7.1.4.5.02.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	2.000
04.04.0.7.1.4.5.02.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	2.000
04.04.0.7.1.4.5.02.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	2.000
04.04.0.7.1.4.5.03	Rendimientos Financieros Rec. Ordinarios	2.000
04.04.0.7.1.4.5.03.2	GASTOS	2.000
04.04.0.7.1.4.5.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	2.000
04.04.0.7.1.4.5.03.2.3.2	INVERSION FISICA	2.000
04.04.0.7.1.4.5.03.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	2.000
04.04.0.7.1.4.5.03.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	2.000
04.04.0.7.1.4.5.03.2.3.2.04.04.001	Construcción de vías, puentes, sardinele Sector Urbano	2.000
04.04.0.7.1.4.5.04	Venta de Activos	1.000
04.04.0.7.1.4.5.04.2	GASTOS	1.000
04.04.0.7.1.4.5.04.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.7 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.04.0.7.1.4.5.04.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.04.0.7.1.4.5.04.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.5.04.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	1.000
04.04.0.7.1.4.5.04.2.3.2.04.04.001	Construcción de vias, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000
04.04.0.7.1.4.5.05	Otros Recursos de Capital	1.000
04.04.0.7.1.4.5.05.2	GASTOS	1.000
04.04.0.7.1.4.5.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.5.05.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.04.0.7.1.4.5.05.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.04.0.7.1.4.5.05.2.3.2.04.04	TRANSPORTE Y VIAS	1.000
04.04.0.7.1.4.5.05.2.3.2.04.04.001	Construcción de vias, puentes, sardinele Sector Urbano	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05	Secretaria de Educacion, Deporte y Cultura	44.291.013.048
04.05.0		1.526.097.745
04.05.0.7.1		1.526.097.745
04.05.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	889.292.377
04.05.0.7.1.1.1	Libre destinación	669.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	669.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	669.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	669.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	219.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	219.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.1.03.03	DEPORTE Y RECREACION	200.000.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.1.03.03.001	Program de Fomento y Apoyo a Práctica del Deporte y la Recreacion	50.000.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.1.03.03.003	Contratacion de Instructores para la Pra	125.000.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.1.03.04	CULTURA	19.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.1.03.04.001	Programas de Fomento y Epoyo a Eventos Culturales	19.170.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.2	INVERSION FISICA	450.000.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	450.000.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.2.03.02	DEPORTE Y RECREACION	450.000.000
04.05.0.7.1.1.1.01.2.3.2.03.02.001	Construc,Reparac y Mantenim de Escenar D	125.000.000
04.05.0.7.1.1.2	destinación especifica	220.122.377
04.05.0.7.1.1.2.04	Sobretasa Deportiva. Destinación especifica	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2	GASTOS	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2.3.1.03.03	DEPORTE Y RECREACION	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2.3.2	INVERSION FISICA	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	-
04.05.0.7.1.1.2.04.2.3.2.03.02	DEPORTE Y RECREACION	-
04.05.0.7.1.1.2.05	Estampilla Procultura	87.166.138
04.05.0.7.1.1.2.05.2	GASTOS	87.166.138
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	87.166.138
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	67.100.000
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	67.100.000
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.1.03.04	CULTURA	67.100.000
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.1.03.04.001	Programas de Fomento y Epoyo a Eventos Culturales	42.600.000
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.1.03.04.006	SEGURIDAD SOCIAL*DELCREADOR SRTIDTICO	25.000.000
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.2	INVERSION FISICA	20.066.138
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	20.066.138
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.2.03.03	CULTURA	20.066.138
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.2.03.03.001	Construcc,Reparac y Mantenim de Escena	1.000
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.2.03.03.003	Mantenimiento y Dotación de bibliotecas	10.000.000
04.05.0.7.1.1.2.05.2.3.2.03.03.004	Dotacion de Escenarios Culturales	10.065.138
04.05.0.7.1.1.2.07	Espectáculos Públicos	22.956.239
04.05.0.7.1.1.2.07.2	GASTOS	22.956.239
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3	GASTOS DE INVERSION	22.956.239
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	11.000.000
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	11.000.000
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.1.03.03	DEPORTE Y RECREACION	11.000.000
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.1.03.03.001	Program de Fomento y Apoyo a Práctica del Deporte y la Recreación	1.000.000
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.1.03.03.003	Contratacion de Instructores para la Pra	10.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.2	INVERSION FISICA	11.956.239
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	11.956.239
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.2.03.02	DEPORTE Y RECREACION	11.956.239
04.05.0.7.1.1.2.07.2.3.2.03.02.001	Construc,Reparac y Mantenim de Escenar D	11.956.239
04.05.0.7.1.1.2.16	IMPUESTO AL CONSUMO DEL CIGARRILLO	110.000.000
04.05.0.7.1.1.2.16.2	GASTOS	110.000.000
04.05.0.7.1.1.2.16.2.3	GASTOS DE INVERSION	110.000.000
04.05.0.7.1.1.2.16.2.3.2	INVERSION FISICA	110.000.000
04.05.0.7.1.1.2.16.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	110.000.000
04.05.0.7.1.1.2.16.2.3.2.03.02	DEPORTE Y RECREACION	110.000.000
04.05.0.7.1.1.2.16.2.3.2.03.02.001	Construc,Reparac y Mantenim de Escenar D	110.000.000
04.05.0.7.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	636.805.368
04.05.0.7.1.2.3	PROPOSITOS GENERALES	636.805.368
04.05.0.7.1.2.3.02	Propósitos generales Deporte	343.501.096
04.05.0.7.1.2.3.02.2	GASTOS	343.501.096
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3	GASTOS DE INVERSION	343.501.096
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	100.903.086
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	100.903.086
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.1.03.03	DEPORTE Y RECREACION	100.903.086
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.1.03.03.001	Program de Fomento y Apoyo a Práctica del Deporte y la Recreación	47.951.543
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.1.03.03.003	Contratacion de Instructores para la Pra	52.951.543
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.2	INVERSION FISICA	242.598.010
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	242.598.010
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.2.03.02	DEPORTE Y RECREACION	242.598.010
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.2.03.02.001	Construc,Reparac y Mantenim de Escenar D	174.900.000
04.05.0.7.1.2.3.07.2.3.2.03.02.001	Construc,Reparac y Mantenim de Escenar D	1.000,00
04.05.0.7.1.2.3.08.2.3.2.03.02.001	Construc,Reparac y Mantenim de Escenar D	5.000.000,00
04.05.0.7.1.2.3.02.2.3.2.03.02.008	Dotacion de Escenarios Deportivos -Imple	62.598.010
04.05.0.7.1.2.3.03	Propósitos generales Cultura	233.364.680
04.05.0.7.1.2.3.03.2	GASTOS	233.364.680
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	233.364.680
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	149.363.680
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	149.363.680
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.1.03.04	CULTURA	149.363.680
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.1.03.04.001	Programas de Fomento y Apoyo a Eventos Culturales	129.363.680
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.1.03.04.004	Protección del patrimonio cultural del M	20.000.000
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.2	INVERSION FISICA	84.001.000
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	84.001.000
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.2.03.03	CULTURA	84.001.000
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.2.03.03.001	Construcci,Reparac. y Mantenim de Escena	20.000.000
04.05.0.7.1.2.3.07.2.3.2.03.03.001	Construcci,Reparac. y Mantenim de Escena	1.000,00
04.05.0.7.1.2.3.08.2.3.2.03.03.001	Construcci,Reparac. y Mantenim de Escena	4.000.000,00
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.2.03.03.003	Mantenimiento y Cotación de bibliotecas	45.000.000
04.05.0.7.1.2.3.03.2.3.2.03.03.004	Dotacion de Escenarios Culturales	15.000.000
04.05.0.7.1.2.3.05	otros sectores	133.257.600
04.05.0.7.1.2.3.05.2	GASTOS	133.257.600
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	133.257.600
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	60.000.000
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	60.000.000
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.1.03.03	DEPORTE Y RECREACION	10.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.1.03.03.001	Program de Fomento y Apoyo a Práctica del Deporte y la Recreación	10 000 000
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.1.03.04	CULTURA	50.000.000
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.1.03.04.001	Programas de Fomento y Epoyo a Eventos Culturales	50 000 000
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.2	INVERSION FISICA	73.257.600
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.2.03	PROPOSITOS GENERALES FORZOSA INVERSION	73.257.600
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.2.03.02	DEPORTE Y RECREACION	73.257.600
04.05.0.7.1.2.3.05.2.3.2.03.02.001	Construc,Reparac y Mantenim de Escenar D	73 257 600
04.05.3	GASTOS EN EDUCACION	512.225.912
04.05.3.5	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	512.225.912
04.05.3.5.1	Funcionamiento Educacion	512.225.912
04.05.3.5.1.1	RECURSOS PROPIOS	512.225.912
04.05.3.5.1.1.1	Libre destinación	512.225.912
04.05.3.5.1.1.1.01	Libre Destinacion	512 225 912
04.05.3.5.1.1.1.01.2	GASTOS	512.225.912
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	512.225.912
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	512.225.912
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	404.543.098
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.50	Sueldo	342 865 674
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.54	Indemnización por vacaciones	6 670 212
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.56	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	55.007.212
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.56.001	Subsidio o Prima de Alimentacion	3 635 688
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.56.002	Auxilio de Transporte	5 418 000
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.56.005	Prima de Vacaciones	14 286 070
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.56.006	Prima de Navidad	29 762 645
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.01.56.008	Bonificación especial de Recreación	1 904 809
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	107.682.814
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR P	72.967.666
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.01.001	Caja de Compensación Familiar	13 714 627
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.01.002	Aportes de Cesantías ♦ Administrativo	3 108 784
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.01.003	Aportes de Salud ♦ Administrativo	20 571 941
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.01.004	Aportes de Pensión ♦ Administrativo	22 143 657
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.01.005	Aportes de ARP ♦ Administrativo	3 428 657
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR P	34.715.148
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.02.001	Servicio Nacional de Aprendizaje	1 714 328
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.02.002	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	10 285 970
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.02.003	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	3 428 657
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.02.004	Escuela Superior de administración Pública	1 714 328
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.02.006	Aportes Salud	6 857 313
04.05.3.5.1.1.1.01.2.1.1.10.02.007	Aportes Pensión	10 714 552
04.05.4	GASTOS INVERSION EDUCACION	42.112.904.352
04.05.4.6.1	PROGRAMAS DE COBERTURA EDUCATIVA	39.607.866.691
04.05.4.6.1.1	RECURSOS PROPIOS	1.979.381.895
04.05.4.6.1.1.1	Libre destinación	1.955.001.000
04.05.4.6.1.1.1.01	Libre Destinacion	1 955 001 000
04.05.4.6.1.1.1.01.2	GASTOS	1.955.001.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	1.955.001.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1	PROGRAMA DE COBERTURA	1.955.001.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.04	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATI	1.200.000.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.04.04	Contratación de la prestación del servicio educati	800 000 000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.04.05	Administración del servicio educativo con las Iglo	400 000 000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.08	SERVICIOS PUBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMI	600 001 000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.08.03	Arrendamientos	400.000.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.08.05	Fletes de servicios educativos	1.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.09	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	156.000.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.09.04	GRATUIDAD	115.000.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.09.04.002	Gratuidad Textos y Útiles	115.000.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.09.05	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O	40.000.000
04.05.4.6.1.1.1.01.2.4.1.09.05.001	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades Sin detalle Atención a población con necesidades especiales o	40.000.000
04.05.4.6.1.1.2	destinación específica	24.380.895
04.05.4.6.1.1.2.11	Sobretas Alumbrad Public Vig.Ant.	24.380.895
04.05.4.6.1.1.2.11.2	GASTOS	24.380.895
04.05.4.6.1.1.2.11.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	24.380.895
04.05.4.6.1.1.2.11.2.4.1	PROGRAMA DE COBERTURA	24.380.895
04.05.4.6.1.1.2.11.2.4.1.04	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATI	24.380.895
04.05.4.6.1.1.2.11.2.4.1.04.04	Contratación de la prestación del servicio educati	-
04.05.4.6.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	37.628.484.796
04.05.4.6.1.2.1	Educación	37.628.484.796
04.05.4.6.1.2.1.01	Educación Prestación de Servicios	36.493.483.796
04.05.4.6.1.2.1.01.2	GASTOS	36.493.483.796
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	36.493.483.796
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1	PROGRAMA DE COBERTURA	36.478.483.796
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y	1.601.121.902
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01	GASTOS PERSONAL	1.571.121.902
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.215.292.255
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	720.388.283
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.01.01	Sueldo	720.388.283
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.02	Horas Extras y Dias Festivos	90.000.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.03	Indemnización por vacaciones	1.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.04	Prima Técnica	211.532.871
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	193.370.101
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05.01	Subsidio o Prima de Alimentación	15.480.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05.02	Auxilio de Transporte	22.680.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05.03	Bonificación por servicios prestados	23.974.986
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05.04	Prima de Servicios	31.689.422
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05.05	Prima de vacaciones	31.799.455
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05.06	Prima de Navidad	63.819.740
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.001.05.08	Bonificación especial de Recreación	3.926.497
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	366.829.647
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	307.394.043
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.01.01	Caja de Compensación Familiar	38.748.484
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.01.02	Aportes de Cesantias	86.371.529
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.01.03	Aportes de Salud Administrativos OK	73.700.374
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.01.04	Aportes de Pensión	104.047.587
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.01.05	Riesgos Profesionales ARP	4.526.069
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	48.435.604
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.02.01	Servicio Nacional de Aprendizaje	4.843.560
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.02.02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	29.061.363
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.02.03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	9.687.121
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.01.002.02.04	Escuela Superior de administración Pública	4.843.560
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.02	GASTOS GENERALES	30.000.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.02.001	ADQUISICIÓN DE BIENES	30.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.01.02.001.01	Dotación Ley 70 de 1988	30 000 000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD	29.932.956.701
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01	GASTOS PERSONAL	29.885.361.351
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	23.274.870.807
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	20.377.419.149
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.01 01	Sueldos - Con situacion de fondos	18 638 399 995
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.01.02	Sobresueldo- con situacion de Fondos	16 610 716
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.01.04	Sueldos - Sin situacion de fondos-APORTES DOCENTES-	1 722 408 438
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.02	Horas Extras y Dias Festivos	277.124.234
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.02.01	Horas Extras y Días Festivos- con Situacion de Fon	277 124 234
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.05	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2.620.327.424
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.05.01	Subsidio o Prima de Alimentación	40 248 000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.05.02	Auxilio de Transporte	41 580 000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.05.05	Prima de Vacaciones	877 468 630
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.001.05.06	Prima de Navidad	1 661 030 794
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6.610.490.544
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	829.578.651
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.01.01	Caja de Compensación Familiar	829 578 651
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	5.780.911.893
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.02.01	Servicio Nacional de Aprendizaje	112 447 33
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.02.02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	674 683 99
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.02.03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	224 894 66
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.02.04	Escuela Superior de Administración Pública	112 447 33
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.02.05	Aportes Cesantias SSF	1 920 874 76
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.002.02.06	Provisión Social SSF	2 431 504 80
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.01.003	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	204 000 00
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.02	GASTOS GENERALES	47.595.350
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.02.001	ADQUISICIÓN DE BIENES	47.595.350
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.02.02.001.01	Dotación Ley 70/88	47 595 350
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD	3.560.898.313
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01	GASTOS PERSONAL	3.560.898.313
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.834.121.246
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	2.437.508.317
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.01.01	Sueldo ♦ Con situacion de Fondos	1 833 649 373
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.01.02	Sobresueldo- con situacion de Fondos	529 534 944
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.01.03	Sueldos - Sin situacion de fondos	74 324 019
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.01.04	Sobresueldo- Sin situación de Fondos-APORTES DOCENTES-	-
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.02	Horas Extras y Dias Festivos	72.360.810
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.02.01	Horas Extras y Días Festivos- Con situacion de Fon	72 360 810
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.05	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	324.252.119
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.05.01	Subsidio o Prima de Alimentación	1 825 240
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.05.02	Auxilio de Transporte	639 600
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.05.05	Prima de Vacaciones	107 014 374
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.001.05.06	Prima de Navidad	214 771 905
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	726.777.067
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	109.911.014
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.01.01	Caja de Compensación Familiar	109 911 014
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	616.866.053
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.02.01	Servicio Nacional de Aprendizaje	13 736 877
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.02.02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	82 423 261
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.02.03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	27 477 75

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.02.04	Escuela Superior de administración Pública	13 738 877
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.02.05	Aportes Cesantías SSF	246 878 940
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.002.02.06	Previsión Social SSF	224 004 054
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.03.01.003	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	8 594 289
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.04	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATI	1.250.000.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.04.04	Contratación de la prestación del servicio educati	350 000 000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.04.05	Administración del servicio educativo con las Igle	900 000 000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.05	TRANSPORTE ESCOLAR	
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.09	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	133.506.880
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.09.05	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O	133.506.880
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.1.09.05.001	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades- Sin detalle Atención a población con necesidades especiales o	133 506 880
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.2	PROGRAMA PARA CALIDAD	15.000.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.2.01	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	15.000.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.2.01.01	Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en planes de mejoramiento	15.000.000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.2.01.01.001	Capacitación de recursos humanos (docentes)	15 000 000
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.3	PROGRAMA DE EFICIENCIA	-
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.3.01	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD	-
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.3.01.01	GASTOS PERSONAL	-
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.3.01.01.003	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	-
04.05.4.6.1.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02.05	Aportes Cesantías	-
04.05.4.6.1.2.1.02	Educación Calidad educativa	1.135.000.000
04.05.4.6.1.2.1.02.2	GASTOS	1.135.000.000
04.05.4.6.1.2.1.02.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	1.135.000.000
04.05.4.6.1.2.1.02.2.4.1	PROGRAMA DE COBERTURA	1.135.000.000
04.05.4.6.1.2.1.02.2.4.1.05	TRANSPORTE ESCOLAR	120 000 000
04.05.4.6.1.2.1.02.2.4.1.08	SERVICIOS PUBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMI	1.015.000.000
04.05.4.6.1.2.1.02.2.4.1.08.01	Pago de Servicios Públicos (Agua, Aseo, Alcantarillado, Energía, Teléfono, Ga	320 000 000
04.05.4.6.1.2.1.02.2.4.1.08.05	Fortalec. de servicios educativos	695 000 000
04.05.4.6.1.2.1.02.2.4.1.08.06	Servicios públicos y funcionamiento de establecimi	
04.05.4.6.1.2.1.03	Educ.Prest. de Servicios.Poblac.por Atender	1.000
04.05.4.6.1.2.1.03.2	GASTOS	1.000
04.05.4.6.1.2.1.03.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	1.000
04.05.4.6.1.2.1.03.2.4.1	PROGRAMA DE COBERTURA	1.000
04.05.4.6.1.2.1.03.2.4.1.09	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	1.000
04.05.4.6.1.2.1.03.2.4.1.09.01	APOYO LOGÍSTICO	1.000
04.05.4.6.1.2.1.03.2.4.1.09.01.016	Apoyo logistico- no requiere detalle	1.000
04.05.4.6.2	PROGRAMAS DE CALIDAD EDUCATIVA	1.738.090.661
04.05.4.6.2.1	RECURSOS PROPIOS	435.001.000
04.05.4.6.2.1.1	Libre destinación	435.001.000
04.05.4.6.2.1.1.01	Libre Destinacion	435.001.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2	GASTOS	435.001.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	435.001.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2	PROGRAMA PARA CALIDAD	435.001.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.01	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	1.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.01.01	Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en planes de mejoramiento	1.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.01.01.002	Asistencia Técnica y asesoria	1.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.02	CONSTRUCCION, ADQUISICION, DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	120.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.02.02	**Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa**	**120.000.000**
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.02.02.001	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	120.000.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.06	TRANSPORTE ESCOLAR	300.000.000
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.10	**OTROS PROYECTOS PARA CALIDAD**	**15.000.000**
04.05.4.6.2.1.1.01.2.4.2.10.01	Otros proyectos de calidad ♦ sin detalle	15.000.000
04.05.4.6.2.2	**RECURSOS TRANSFERIDOS**	**1.303.085.661**
04.05.4.6.2.2.1	**Educación**	**1.048.862.297**
04.05.4.6.2.2.1.02	**Educación Calidad educativa**	**1.048.862.297**
04.05.4.6.2.2.1.02.2	**GASTOS**	**1.048.862.297**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4	**GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN**	**1.048.862.297**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2	**PROGRAMA PARA CALIDAD**	**1.048.862.297**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.01	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	**58.862.297**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.01.01	**Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en planes de mejoramiento**	-
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.01.01.002	Asistencia Técnica y asesoría	-
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.01.02	Apropiación nuevas tecnologías	58.862.297
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.02	**CONSTRUCCION, ADQUISICION, DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO**	**600.000.000**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.02.01	**Construcción de infraestructura educativa**	**500.000.000**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.02.01.001	Construcción de infraestructura educativa	800.000.000
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.02.02	**Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa**	**100.000.000**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.02.02.001	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	280.000.000
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.03	**DOTACION MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**	**300.000.000**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.03.01	**Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos**	**300.000.000**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.03.01.001	Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos ♦ sin detalle	40.000.000
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.03.01.002	Dotación de material didáctico para establecimientos educativos - sin detalle	200.000.000
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.03.01.003	Adquisición de mobiliario escolar	161.705.907
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.05	**Pre inversión: estudio, diseño, asesorías e interventoria**	**70.000.000**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.05.01	Pre inversión: estudio	10.000.000
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.05.04	Pre inversión: interventoria	60.000.000
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.10	**OTROS PROYECTOS PARA CALIDAD**	**20.000.000**
04.05.4.6.2.2.1.02.2.4.2.10.01	Otros proyectos de calidad ♦ sin detalle	20.000.000
04.05.4.6.2.2.3	**PROPOSITOS GENERALES**	**254.223.364**
04.05.4.6.2.2.3.04	**Propósitos generales alimentación Escolar**	**290.124.000**
04.05.4.6.2.2.3.04.2	**GASTOS**	**290.124.000**
04.05.4.6.2.2.3.04.2.4	**GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN**	**290.124.000**
04.05.4.6.2.2.3.04.2.4.2	**PROGRAMA PARA CALIDAD**	**290.124.000**
04.05.4.6.2.2.3.04.2.4.2.07	**ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**290.124.000**
04.05.4.6.2.2.3.04.2.4.2.07.04	Contratación total de servicios de alimentación	266.984.981
04.05.4.6.2.2.3.04.2.4.2.07.05	Monitoreo y Seguimiento	22.638.019
04.05.4.6.2.2.3.07.2.4.2.07.04	Contratación total de servicios de alimentación	1.000,00
04.05.4.6.2.2.3.08.2.4.2.07.04	Contratación total de servicios de alimentación	500.000,00
04.05.4.6.2.2.3.05	**otros sectores**	**22.738.383**
04.05.4.6.2.2.3.05.2	**GASTOS**	**22.738.383**
04.05.4.6.2.2.3.05.2.4	**GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN**	**22.738.383**
04.05.4.6.2.2.3.05.2.4.2	**PROGRAMA PARA CALIDAD**	**22.738.383**
04.05.4.6.2.2.3.05.2.4.2.07	**ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**22.738.383**
04.05.4.6.2.2.3.05.2.4.2.07.04	Contratación total de servicios de alimentación	22.738.383
04.05.4.6.2.4	**OTRAS FUENTES**	**4.000**
04.05.4.6.2.4.1	**Convenios**	**4.000**

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.4.6.2.4.1.01	Convenios Educación	1.000
04.05.4.6.2.4.1.01.2	GASTOS	1.000
04.05.4.6.2.4.1.01.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	1.000
04.05.4.6.2.4.1.01.2.4.2	PROGRAMA PARA CALIDAD	1.000
04.05.4.6.2.4.1.01.2.4.2.10	OTROS PROYECTOS PARA CALIDAD	1.000
04.05.4.6.2.4.1.01.2.4.2.10.01	Otros proyectos de calidad ♦ sin detalle	1.000
04.05.4.6.2.4.1.10	Calidad Educativa	3.000
04.05.4.6.2.4.1.10.2	GASTOS	3.000
04.05.4.6.2.4.1.10.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	3.000
04.05.4.6.2.4.1.10.2.4.2	PROGRAMA PARA CALIDAD	3.000
04.05.4.6.2.4.1.10.2.4.2.02	CONSTRUCCION, ADQUISICION, DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	3.000
04.05.4.6.2.4.1.10.2.4.2.02.01	Construcción de infraestructura educativa	3.000
04.05.4.6.2.4.1.10.2.4.2.02.01.001	Construcción de infraestructura educativa	3.000
04.05.4.6.3	PROGRAMAS DE EFICIENCIA EDUCATIVA	766.947.000
04.05.4.6.3.1	RECURSOS PROPIOS	1.000
04.05.4.6.3.1.1	Libre destinación	1.000
04.05.4.6.3.1.1.01	Libre Destinacion	1.000
04.05.4.6.3.1.1.01.2	GASTOS	1.000
04.05.4.6.3.1.1.01.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	1.000
04.05.4.6.3.1.1.01.2.4.3	PROGRAMA DE EFICIENCIA	1.000
04.05.4.6.3.1.1.01.2.4.3.03	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA	1.000
04.05.4.6.3.1.1.01.2.4.3.03.02	Otros - Sistema de información	1.000
04.05.4.6.3.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	766.944.000
04.05.4.6.3.2.1	Educación	766.944.000
04.05.4.6.3.2.1.01	Educación Prestación de Servicios	766.944.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2	GASTOS	766.944.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	766.944.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3	PROGRAMA DE EFICIENCIA	766.944.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD	691.024.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01	GASTOS PERSONAL	691.024.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	499.598.440
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	412.562.214
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.01.01	Sueldo	375.739.131
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.01.04	Prima Tecnica	36.823.083
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	87.036.226
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05.01	Subsidio o Prima de Alimentación	1.032.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05.02	Auxilio de Transporte	1.512.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05.03	Bonificación por servicios prestados	12.884.824
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05.04	Prima de Servicios	18.557.630
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05.05	Prima de Vacaciones	16.822.067
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05.06	Prima de Navidad	33.773.453
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.001.05.08	Bonificación especial de Recreación	2.454.252
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	191.425.560
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	143.668.325
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.01.01	Caja de Compensación Familiar	18.574.956
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.01.02	Aportes de Cesantías	26.516.801
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.01.03	Aportes de Salud	35.645.268
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.01.04	Aportes de Pensión	50.558.026
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.01.05	Riesgos Profesionales ARPP	2.373.274
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR P	47.757.236

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02.01	Servicio Nacional de Aprendizaje	2.471.870
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02.02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	14.931.217
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02.03	Tecnicos Industriales o Institutos Técnicos	4.943.739
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02.04	Escuela Superior de administración Pública	2.471.870
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.01.01.003.02.05	Aportes Cesantías	23.038.539
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.03	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA	75.920.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.03.01	Apoyo Logistico	52.000.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.03.01.001	Compra de equipo	31.200.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.03.01.003	Materiales y suministros	20.800.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.03.03	Otros - Adecuaciones fisicas	23.920.000
04.05.4.6.3.2.1.01.2.4.3.03.04	Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	-
04.05.4.6.3.4	OTRAS FUENTES	2.000
04.05.4.6.3.4.1	Convenios	2.000
04.05.4.6.3.4.1.01	Convenios Educacion	2.000
04.05.4.6.3.4.1.01.2	GASTOS	2.000
04.05.4.6.3.4.1.01.2.4	GASTOS DE INVERSION EDUCACIÓN	2.000
04.05.4.6.3.4.1.01.2.4.3	PROGRAMA DE EFICIENCIA	2.000
04.05.4.6.3.4.1.01.2.4.3.01	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD	2.000
04.05.4.6.3.4.1.01.2.4.3.01.01	GASTOS PERSONAL	2.000
04.05.4.6.3.4.1.01.2.4.3.01.01.004	Provisión homologación de cargos	2.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010
ANEXO : 2.9 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE MOVILIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.06	Secretaria de Transito y Transporte	734.952.657
04.06.0	.	734.952.657
04.06.0.7.1	.	734.952.657
04.06.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	734.952.657
04.06.0.7.1.1.1	Libre destinación	314.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	314.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	314.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	314.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	130.000.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	130.000.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.11	PROGRAMAS DE EDUCACION VIAL	130.000.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.11.002	Contratación del Personal Tránsito	130.000.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.2	INVERSION FISICA	184.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	184.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.06	EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	184.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.06.001	Programas de Semaforización Vial	70.000.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.06.002	Programas de Señalización y Demarcación	60.000.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.06.003	Adquisición de materiales para señaliza	44.500.000
04.06.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.06.004	Mantenimiento Combustible y Repuestos pa	10.000.000
04.06.0.7.1.1.2	destinación especifica	420.452.657
04.06.0.7.1.1.2.02	Multas de Transito- Ley 769 de 2002	420.452.657
04.06.0.7.1.1.2.02.2	GASTOS	420.452.657
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3	GASTOS DE INVERSION	230.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	230.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	230.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1.04.11	PROGRAMAS DE EDUCACION VIAL	230.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1.04.11.001	Programas y Proyectos de Educación y Seg	80.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1.04.11.002	Contratación del Personal Tránsito	70.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1.04.11.003	Dotación del Personal de Agentes de Trán	40.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1.04.11.004	Adquisic.Implementos Material Didactico	20.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.1.04.11.005	Dotación Escuela de Tránsito	20.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.2	INVERSION FISICA	190.452.657
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	190.452.657
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.2.04.06	EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	190.452.657
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.2.04.06.001	Programas de Semaforización Vial	100.000.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.2.04.06.002	Programas de Señalización y Demarcación	34.952.657
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.2.04.06.003	Adquisición de materiales para señaliza	25.500.000
04.06.0.7.1.1.2.02.2.3.2.04.06.004	Mantenimiento Combustible y Repuestos pa	30.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.10 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.07	Secretaria de Desarrollo Económico y Social	549.742.000
04.07.0	.	549.742.000
04.07.0.7.1	.	549.742.000
04.07.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	390.000.000
04.07.0.7.1.1.1	Libre destinación	390.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	390.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	390.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	390.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	390.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	390.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.02	SECTOR AGROPECUARIO	60.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.02.008	Fomento y Dllo de los Sist de Produc y C	60 000 000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.06	PROMOCION DEL DESARROLLO	330.000.000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.06.001	Promoción de asociaciones y alianzas par	45 000 000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.06.003	Fomento y apoyo al acceso de tecnologías	10 000 000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.06.005	Fomento y Apoyo a las ferias artesanales	25 000 000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.06.009	Proyectos Ecoturisticos- Plan Estrategic	100 000 000
04.07.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.06.010	Promocion Fomento y Apoyo al Emprendimie	150 000 000
04.07.0.7.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	159.742.000
04.07.0.7.1.2.3	PROPOSITOS GENERALES	159.742.000
04.07.0.7.1.2.3.05	otros sectores	159.742.000
04.07.0.7.1.2.3.05.2	GASTOS	159.742.000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	159.742.000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	159.742.000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	159.742.000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.02	SECTOR AGROPECUARIO	88.998.000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.02.001	Programas y Proyectos de asistencia técn	15 000 000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.02.008	Fomento y Dllo de los Sist de Produc y C	73 998 000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.06	PROMOCION DEL DESARROLLO	70.744.000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.06.004	Asistencia técnica procesos de producció	15 000 000
04.07.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.06.010	Promocion Fomento y Apoyo al Emprendimie	55 744 000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08	FONDO LOCAL DE SALUD	22.684.281.847
04.08.1	OTROS GASTOS EN SALUD	381.810.870
04.08.1.0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	381.810.870
04.08.1.0.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	381.810.870
04.08.1.0.1.1	RECURSOS PROPIOS	381.810.870
04.08.1.0.1.1.1	Libre destinación	381.810.870
04.08.1.0.1.1.1.01	Libre Destinacion	381.810.870
04.08.1.0.1.1.1.01.2	GASTOS	381.809.870
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	381.809.870
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	345.308.870
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	275.066.402
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.01	Sueldo personal Nómina	230 301 990
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.02	Auxilio de Transporte	1.548 000
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.03	Prima de Navidad empleados públicos	19 991 493
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.04	Prima de Vacaciones empleados públicos	9 595.916
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.05	Indemnización vacaciones empleados	8 711 838
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.08	Intereses a las Cesantías empleados públ	2.598 941
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.27	Bonificación por recreación	1 279.456
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.01.29	Prima de Alimentación	1 038 768
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.03	Contribucciones a la Nómina Sector Públ	46.924.031
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.03.01	Instituto Colombiano de Bienestar Famil	6 909 060
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.03.02	A.P.S. de Salud	13 818 119
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.03.03	A.P.S Pensiones	21 590 812
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.03.06	Escuela Superior Admón Publica - ESAP	1 151.510
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.03.07	Servicio Nacional Aprendizaje - SENA	1.151 510
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.03.08	Institutos Tecnicos Oficiales - ITO	2.303 020
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.04	Contribucciones a la Nómina Sector Priva	23.318.437
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.04.01	Cajas de Compensación Familiar	9 212.080
04.08.1.0.1.1.1.01.2 1.1.04 02	A.P.S Servicio de Salud	4 606 400
04.08.1.0.1.1.1.01 2.1.1.04 03	A.P.S Pensiones	7.196 937
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.1.04.04	A.R.P Riesgos Profesionales	2 303 020
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.501.000
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.3.01	Transferencias al sector público	36.500.000
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.3.01.07	Transferencia Administración Superintend	36 500 000
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.6	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000
04.08.1.0.1.1.1.01.2.1.6.01	Servivios Personales Indirectos	1.000
04.08.1.0.1.1.1.01 2.1.6.01.01	Contrato de Prestación de Servicios	1.000
04.08.2	GASTOS DE INVERSIÓN SALUD	22.350.717.025
04.08.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	18.892.912.190
04.08.2.1.2	Régimen Subsidiado Continuidad	18.892.912.190
04.08.2.1.2.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	10.243.465.238

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08.2.1.2.2.2	Salud	10.243.465.238
04.08.2.1.2.2.2.01	Regimen subsidiado	10.168.465.238
04.08.2.1.2.2.2.01.2	GASTOS	10.168.465.238
04.08.2.1.2.2.2.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	10.168.465.238
04.08.2.1.2.2.2.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	10.168.465.238
04.08.2.1.2.2.2.01.2.3.1.02	SALUD	10.168.465.238
04.08.2.1.2.2.2.01.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	10.168.465.238
04.08.2.1.2.2.2.01.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	10.125.303.197
04.08.2.1.2.2.2.01.2.3.1.02.01.004	Control, Vigilancia, Asesorias e interve	43.162.041
04.08.2.1.2.2.2.07	Rendimientos Financieros SGP	75.000.000
04.08.2.1.2.2.2.07.2	GASTOS	75.000.000
04.08.2.1.2.2.2.07.2.3	GASTOS DE INVERSION	75.000.000
04.08.2.1.2.2.2.07.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	75.000.000
04.08.2.1.2.2.2.07.2.3.1.02	SALUD	75.000.000
04.08.2.1.2.2.2.07.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	75.000.000
04.08.2.1.2.2.2.07.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	75.000.000
04.08.2.1.2.4.1.02	Salud	1.000
04.08.2.1.2.4.1.02.2	GASTOS	1.000
04.08.2.1.2 4.1.02.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.1.2.4.1.02.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.1.2.4.1.02.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.1.2.4.1.02.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	1.000
04.08.2.1.2.4.1.02.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	1.000
04.08.2.1.2.4.3.06	Salud	1.000
04.08.2.1.2.4.3.06.2	GASTOS	1.000
04.08.2.1.2.4.3.06.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.1.2.4.3.06.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.1.2.4.3.06.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.1.2.4.3.06.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	1.000
04.08.2.1.2.4.3.06.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	1.000
04.08.2.1.2.4	OTRAS FUENTES	8.601.198.904
04.08.2.1.2.4.2	Etesa y Conven.Deptales y Municipales	778.524.793
04.08.2.1.2.4.2.01	Etesa	384.401.000
04.08.2.1.2.4.2.01.2	GASTOS	384.401.000
04.08.2.1.2.4.2.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	384.401.000
04.08.2.1.2.4.2.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	384.401.000
04.08.2.1.2.4.2.01.2.3.1.02	SALUD	384.401.000
04.08.2.1.2.4.2.01.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	384.401.000
04.08.2.1.2.4.2.01.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	382.863.396
04.08.2.1.2.4.2.01.2.3.1.02.01.004	Control, Vigilancia, Asesorias e interve	1.537.604
04.08.2.1.2.4.2.01.2.3.1.02.01.006	Afiliación al Regimen Subsidiado Contin desplazados	-

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08.2.1.2.4.2.03	Conv.Dept.Salud Regimen.Subsidiado	394.123.793
04.08.2.1.2.4.2.03.2	GASTOS	394.123.793
04.08.2.1.2.4.2.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	394.123.793
04.08.2.1.2.4.2.03.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	394.123.793
04.08.2.1.2.4.2.03.2.3.1.02	SALUD	394.123.793
04.08.2.1.2.4.2.03.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	394.123.793
04.08.2.1.2.4.2.03.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	392.547.302
04.08.2.1.2.4.2.03.2.3.1.02.01.004	Control, Vigilancia, Asesorías e interve	1.576.491
04.08.2.1.2.4.3	Fosyga y Otros de Salud	7.822.674.111
04.08.2.1.2.4.3.01	Fosyga	7.822.669.111
04.08.2.1.2.4.3.01.2	GASTOS	7.822.669.111
04.08.2.1.2.4.3.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	7.822.669.111
04.08.2.1.2.4.3.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	7.822.669.111
04.08.2.1.2.4.3.01.2.3.1.02	SALUD	7.822.669.111
04.08.2.1.2.4.3.01.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	7.822.669.111
04.08.2.1.2.4.3.01.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	7.179.750.481
04.08.2.1.2.4.3.01.2.3.1.02.01.004	Control, Vigilancia, Asesorías e interve	31.290.676
04.08.2.1.2.4.3.01.2.3.1.02.01.006	Afiliación al Regimen Subsidiado Contin desplazados	611.627.954
04.08.2.1.2.4.3.02	Fosyga Futura	1.000
04.08.2.1.2.4.3.02.2	GASTOS	1.000
04.08.2.1.2.4.3.02.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.1.2.4.3.02.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.1.2.4.3.02.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.1.2.4.3.02.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	1.000
04.08.2.1.2.4.3.02.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	-
04.08.2.1.2.4.3.02.2.3.1.02.01.013	Regimen Subsidiado -Continuidad Poblac.M	1.000
04.08.2.1.2.4.3.07	Rendimientos Financieros	1.000
04.08.2.1.2.4.3.07.2	GASTOS	1.000
04.08.2.1.2.4.3.07.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.1.2.4.3.07.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.1.2.4.3.07.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.1.2.4.3.07.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	1.000
04.08.2.1.2.4.3.07.2.3.1.02.01.002	Afiliación al Régimen Subsidiado - Conti	1.000
04.08.2.1.2.4.3.08	Cajas de Componsacion (SSF)	1.000
04.08.2.1.2.4.3.08.2	GASTOS	1.000
04.08.2.1.2.4.3.08.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.1.2.4.3.08.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.1.2.4.3.08.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.1.2.4.3.08.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	1.000
04.08.2.1.2.4.3.08.2.3.1.02.01.013	Regimen Subsidiado -Continuidad Poblac.M	1.000
04.08.2.1.2.4.3.09	Aportes Gremios Afiliados y Otras	2.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08.2.1.2.4.3.09.2	GASTOS	2.000
04.08.2.1.2.4.3.09.2.3	GASTOS DE INVERSION	2.000
04.08.2.1.2.4.3.09.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	2.000
04.08.2.1.2.4.3.09.2.3.1.02	SALUD	2.000
04.08.2.1.2.4.3.09.2.3.1.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	2.000
04.08.2.1.2.4.3.09.2.3.1.02.01.013	Regimen Subsidiado -Continuidad Poblac.M	2.000
04.08.2.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POBLACIÓN POBRE (OFERTA)	2.349.638.173
04.08.2.2.1	Sistema General Con Situación de Fondos	1.870.111.897
04.08.2.2.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	1.870.111.897
04.08.2.2.1.2.2	Salud	1.870.111.897
04.08.2.2.1.2.2.02	Prestación de servicios PPNA	1.860.110.897
04.08.2.2.1.2.2.02.2	GASTOS	1.860.110.897
04.08.2.2.1.2.2.02.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.860.110.897
04.08.2.2.1.2.2.02.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.860.110.897
04.08.2.2.1.2.2.02.2.3.1.02	SALUD	1.860.110.897
04.08.2.2.1.2.2.02.2.3.1.02.02	PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION NO AFI	1.860.110.897
04.08.2.2.1.2.2.02.2.3.1.02.02.014	Atencion a Viculados SGP CSF	1.860.110.897
04.08.2.2.1.2.2.06	Superávit Fiscal SGP	1.000
04.08.2.2.1.2.2.06.2	GASTOS	1.000
04.08.2.2.1.2.2.06.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.2.1.2.2.06.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.2.1.2.2.06.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.2.1.2.2.06.2.3.1.02.02	PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION NO AFI	1.000
04.08.2.2.1.2.2.06.2.3.1.02.02.014	Atencion a Viculados SGP CSF	1.000
04.08.2.2.1.2.2.07	Rendimientos Financieros SGP	10.000.000
04.08.2.2.1.2.2.07.2	GASTOS	10.000.000
04.08.2.2.1.2.2.07.2.3	GASTOS DE INVERSION	10.000.000
04.08.2.2.1.2.2.07.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	10.000.000
04.08.2.2.1.2.2.07.2.3.1.02	SALUD	10.000.000
04.08.2.2.1.2.2.07.2.3.1.02.02	PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION NO AFI	10.000.000
04.08.2.2.1.2.2.07.2.3.1.02.02.014	Atencion a Viculados SGP CSF	10.000.000
04.08.2.2.2	Sistema General Sin Situación de Fondos	479.524.276
04.08.2.2.2.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2	Salud	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2.04	Psppna (SSF)	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2.04.2	GASTOS	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2.04.2.3	GASTOS DE INVERSION	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2.04.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2.04.2.3.1.02	SALUD	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2.04.2.3.1.02.02	PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION NO AFI	479.524.276
04.08.2.2.2.2.2.04.2.3.1.02.02.015	Atencion a Viculados SGP SSF	479.524.276

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08.2.2.3	Otras fuentes para Oferta	2.000
04.08.2.2.3.4	OTRAS FUENTES	2.000
04.08.2.2.3.4.2	Etesa y Conven.Deptales y Municipales	2.000
04.08.2.2.3.4.2.04	Conv.Dept.Salud Prestacion de Servicios	1.000
04.08.2.2.3.4.2.04.2	GASTOS	1.000
04.08.2.2.3.4.2.04.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.2.3.4.2.04.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.2.3.4.2.04.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.2.3.4.2.04.2.3.1.02.02	PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION NO AFI	1.000
04.08.2.2.3.4.2.04.2.3.1.02.02.016	Atención a vinculados convenios	1.000
04.08.2.2.3.4.2.12	Convenios Municipales	1.000
04.08.2.2.3.4.2.12.2	GASTOS	1.000
04.08.2.2.3.4.2.12.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.2.3.4.2.12.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.2.3.4.2.12.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.2.3.4.2.12.2.3.1.02.02	PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION NO AFI	1.000
04.08.2.2.3.4.2.12.2.3.1.02.02.016	Atención a vinculados convenios	1.000
04.08.2.3	SALUD PUBLICA COLECTIVA	1.059.922.614
04.08.2.3.1	Salud Publica Intervenciones colectiva SGP	672.663.503
04.08.2.3.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2	Salud	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03	Salud Pública	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03.2	GASTOS	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02	SALUD	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03.026	Otras Intevenciones Colectivas	672.663.503
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03.026.01	Salud infantil	216.666.413
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03.026.02	Salud sexual y reproductiva	150.601.463
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03.026.03	Salud oral	91.192.700
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03.026.04	Salud mental y las lesiones violentas	70.601.463
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03.026.05	Enfermedades crónicas no transmisibles y discapacidades	56.800.732
04.08.2.3.1.2.2.03.2.3.1.02.03.026.06	Nutrición infantil	86.800.732
04.08.2.3.1.2.2.08	Reservas Presupuestales SGP	-
04.08.2.3.1.2.2.08.2	GASTOS	-
04.08.2.3.1.2.2.08.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.08.2.3.1.2.2.08.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	-
04.08.2.3.1.2.2.08.2.3.1.02	SALUD	-
04.08.2.3.1.2.2.08.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	-
04.08.2.3.1.2.2.08.2.3.1.02.03.027	Otras Acciones de Vigilancia en Salud Pú	-

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08.2.3.2	Acciones de Vigilancia en Salud y Gestion del Cono	387.258.111
04.08.2.3.2.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	387.258.111
04.08.2.3.2.2.2	Salud	387.258.111
04.08.2.3.2.2.2.03	Salud Pública	381.256.111
04.08.2.3.2.2.2.03.2	GASTOS	381.256.111
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	381.256.111
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	381.256.111
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02	SALUD	381.256.111
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	381.256.111
04 08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02.03.010	Pago de personal saneamiento ambiental	210 522 714
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02.03.0	pago de seguridad social y parafiscales pers sanea amb	49 840 108
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02.03.027	Otras Acciones de Vigilancia en Salud Pú	120.893.289
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02.03.027.01	Enfermedades transmisibles y zoonosis - ETV	65 535 973
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02.03.027.02	Seguridad sanitaria ambiental	25 178 658
04.08.2.3 2.2.2.03.2.3.1.02.03.027.03	Seguridad en el trabajo	15 089 329
04.08.2.3.2.2.2.03.2.3.1.02.03.027.04	Gestión para el desarrollo operatativo y funcional del plan nacional	15 089 329
04.08.2.3.2.2.2.06	Superávit Fiscal SGP	1.000
04.08.2.3.2.2.2.06.2	GASTOS	1.000
04.08.2.3.2.2.2.06.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.3.2.2.2.06.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.3.2.2.2.06.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.3.2.2.2.06.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	1.000
04.08 2 3.2.2.2.06.2.3.1 02.03.027	Otras Acciones de Vigilancia en Salud Pú	1 000
04.08.2.3.2.2.2.07	Rendimientos Financieros SGP	6.000.000
04.08.2.3.2.2.2.07.2	GASTOS	6.000.000
04.08.2.3.2.2.2.07.2.3	GASTOS DE INVERSION	6.000.000
04.08.2.3.2.2.2.07.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	6.000.000
04.08.2.3.2.2.2.07.2.3.1.02	SALUD	6.000.000
04.08.2.3.2.2.2.07.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	6.000.000
04.08.2.3.2.2.2.07.2.3.1.02.03.027	Otras Acciones de Vigilancia en Salud Pú	6.000 000
04.08.2.3.2.2.2.08	Reservas Presupuestales SGP	1.000
04.08.2.3.2.2.2.08.2	GASTOS	1.000
04.08.2.3.2.2.2.08.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.3.2.2.2.08.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.3.2.2.2.08.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.3.2.2.2.08.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	1.000
04.08.2.3.2.2.2.08.2.3.1.02.03.027	Otras Acciones de Vigilancia en Salud Pú	1 000
04.08.2.3.3	Otras Fuentes para Salud Pública	1.000
04.08.2.3.3.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	-
04.08.2.3.3.2.3	PROPOSITOS GENERALES	-
04.08.2.3.3.2.3.06	Primera Infancia	-

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08.2.3.3.2.3.06.2	GASTOS	-
04.08.2.3.3.2.3.06.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.08.2.3.3.2.3.06.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	-
04.08.2.3.3.2.3.06.2.3.1.02	SALUD	-
04.08.2.3.3.2.3.06.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	-
04.08.2.3.3.2.3.06.2.3.1.02.03.029	Fortalecimiento a la Red de Frio PAI	-
04.08.2.3.3.4	OTRAS FUENTES	1.000
04.08.2.3.3.4.1	Convenios	-
04.08.2.3.3.4.1.02	Salud	-
04.08.2.3.3.4.1.02.2	GASTOS	-
04.08.2.3.3.4.1.02.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.08.2.3.3.4.1.02.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	-
04.08.2.3.3.4.1.02.2.3.1.02	SALUD	-
04.08.2.3.3.4.1.02.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	-
04.08.2.3.3.4.1.02.2.3.1.02.03.029	Fortalecimiento a la Red de Frio PAI	-
04.08.2.3.3.4.2	Etesa y Conven.Deptales y Municipales	1.000
04.08.2.3.3.4.2.05	Conv.Dept.Salud Publica	1.000
04.08.2.3.3.4.2.05.2	GASTOS	1.000
04.08.2.3.3.4.2.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000
04.08.2.3.3.4.2.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.3.3.4.2.05.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.3.3.4.2.05.2.3.1.02.03	SALUD PUBLICA	1.000
04.08.2.3.3.4.2.05.2.3.1.02.03.028	Otros Programas en Salud Pública	1.000
04.08.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	48.244.048
04.08.2.1.2	Regimen Subsidiado Continuidad	48.243.048
04.08.2.1.2.1	RECURSOS PROPIOS	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2	destinación especifica	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2.08	Rifas y juegos Permitidos	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2.08.2	GASTOS	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2.08.2.3	GASTOS DE INVERSION	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2.08.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2.08.2.3.1.02	SALUD	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2.08.2.3.1.02.04	REGIMEN SUBSIDIADO	48.243.048
04.08.2.1.2.1.2.08.2.3.1.02.01.004	Control, Vigilancia, Asesorias e interve	48.243.048
04.08.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	1.000
04.08.2.1.2	Régimen Subsidiado Continuidad	1.000
04.08.2.1.2.1	RECURSOS PROPIOS	1.000
04.08.2.1.2.1.2	destinación especifica	1.000
04.08.2.1.2.1.2.09	Impuesto de Deguello	1.000
04.08.2.1.2.1.2.09.2	GASTOS	1.000
04.08.2.1.2.1.2.09.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.11 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.08.2.1.2.1.2.09.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.000
04.08.2.1.2.1.2.09.2.3.1.02	SALUD	1.000
04.08.2.1.2.1.2.09.2.3.1.02.04	REGIMEN SUBSIDIADO	1.000
04 08 2.1.2.1.2.09.2.3.1.02.01.004	Control, Vigilancia, Asesorias e interve	1.000
04.08.4.1.2.1.1.0.1.2310204	OTROS GASTOS EN SALUD	1.000
04.08.4.1.2 1.1.0.1.2310204001	Otros Programas en Salud	1.000

INVERSION POR SECRETARIA - 2011

		PARTICIPACION % DE LA INVERSION						
		40%	11%	45%	3%	1%	100%	
CODIGO	DEPENDENCIA	INVERSION SOCIAL (231)	INVERSION FISICA (232)	Contratación del Servicio Educativo (241)	Infraestructura y Servicios (242)	Otros laborales (243)	TOTAL INVERSION (23)	%
0401	DESPACHO	776.486.060	3.000				776.489.060	0,89%
0402	PLANEACION	407.698.494	2.358.461.802				2.766.160.296	3,19%
0403	GOBIERNO	1.751.714.636	353.789.888				2.105.504.524	2,42%
0404	OBRAS PUBLICAS	-	1.838.575.503				1.838.575.503	2,12%
0405	EDUCACION	583.036.766	666.878.987	39.368.485.796	2.393.438.587	766.947.000	43.778.787.136	50,41%
0406	TRANSITO	360.000.000	374.952.657				734.952.657	0,85%
0407	COMPETITIVIDAD	549.742.000	-				549.742.000	0,63%
0408	SALUD	22.302.470.977	-				22.302.470.977	25,68%
0409	HACIENDA	2.861.238.858	4.292.936.501				7.154.175.359	8,24%
0413	DLLO SOCIAL	4.837.572.527	1.000				4.837.573.527	5,57%
	TOTAL	**34.429.960.318**	**9.885.599.338**	**39.368.485.796**	**2.393.438.587**	**766.947.000**	**86.844.431.039**	**100%**

Total Presupuesto de Gastos	108.796.714.095	100%
Total Inversion (Social - Fisica)	86.844.431.039	79,82%

Proyecto Hubemey Jaramillo Osono
Área Socio-Economica

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

POAI POR DIMENSION Y SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2011

DIMENSION		SECTORES	miles de pesos	
1	POLITICA E INSTITUCIONAL " DOSQUEBRADAS GOBERNANDO CON Y PARA LA COMUNIDAD"	PARTICIPACION CIUDADANA	$ 1.674.683	$ 5.880.434
		SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 1.328.557	
		PLANEACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$ 2.002.834	
		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	$ 874.360	
2	ECONÓMICA Y PRODUCTIVA " DOSQUEBRADAS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA"	EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL	$ 749.742	$ 749.742
3	HUMANA Y SOCIAL " DOSQUEBRADAS SOCIAL E INCLUYENTE"	EDUCACION	$ 42.118.432	$ 70.836 321
		DEPORTES Y RECREACION	$ 1.106.955	
		SALUD	$ 22.521.000	
		CULTURA	$ 549.742	
		BIENESTAR SOCIAL	$ 4.540.192	
4	TERRITORIAL Y DE INTEGRACIÓN " DOSQUEBRADAS DIGNA"	MEDIO AMBIENTE, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 4.343.016	$ 9 377.934
		ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVO	$ 2.355.343	
		MOVILIDAD, TRANSITO E INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 2.679.575	
TOTALES			$ 86.844.431	

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

PARTICIPACION CIUDADANA

S1

POLITICA INSTITUCIONAL: "DOSQUEBRADAS GOBERNANDO CON Y PARA LA COMUNIDAD"

PROYECTO	SECTOR	PROGRAMA	LINEAS DE ACCION	valores en miles
CONSTRUCCION DE SOCIEDAD, GENERACION DE CULTURA, PARTICIPACIÓN EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	PARTICIPACION CIUDADANA 1.674.683	58.000 Promoción de la organización comunitaria para la acción colectiva y la participación ciudadana	Fortalecimiento y Capacitación de la organización comunal y comunera	58.000
		905.979 Formación del Capital Social y la Ciudadanía Activa, como camino para la reconstrucción del tejido social y la recuperación del sentido de confianza y pertenencia con nuestra ciudad.	Creación de la Escuela Itinerante de Fortalecimiento de la Socia encargada de capacitar a niños, niñas jóvenes estudiantados y desarrollar procesos organizaciones de mujeres y líderes comunitarios para conformar comunidades éticas con alto sentido de pertenencia	30.000
			Diseño e implementación de las Jornadas Anuales de Rendición de cuentas y Control Social en cada sector del Desarrollo	350.979
			Proyecto de Comunicación pública mediante la creación de un informativo permanente de divulgación de las ejecutorias de la administración municipal y de la comunidad	525.000
PROYECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE DOSUQUEBRADAS				
MEJORAMIENTO EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES EN EDUCACION CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA		710.704 Promoción e implementación de la planeación participativa como estrategia para empoderar a las comunidades, fortalecer el seguimiento, control y evaluación a la gestión pública.	Creación e implementación del Sistema Municipal de Planeación Participativa	10.000
			Implementación del proceso de presupuesto participativo	700.704
			Creación mediante acuerdo municipal del Fondo de Inversión Comunitaria dirigido a apoyar la ejecución de obras comunitarias concertadas entre Gobierno Municipal y la Organización Comunera, Comunal y otras Organizaciones Sociales (Anexo 6. Propuestas de I	0
			Fortalecimiento de los Consejos Territorial de Planeación y consultivo del Plan de Ordenamiento Territorial	0
	TOTAL			1.674.683

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Dosquebradas DIGNA

POLITICA INSTITUCIONAL: "CON Y PARA LA COMUNIDAD" DOSQUEBRADAS GOBERNANDO

S2
valores en miles

PROYECTO	PROGRAMA	LINEAS DE ACCION	valores en miles
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A LOS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	237.478 Formación en Derechos Humanos a familias y comunidad, buscando generar ambientes de convivencia pacífica, buen trato y resolución pacífica de conflictos.	Creación de los Centros de Convivencia Ciudadana.	191.365
		Diseño y aplicación en todo el sector educativo y comunitario del municipio, del Manual para la convivencia ciudadana.	19.000
		Apoyo y capacitación a los Jueces de Paz	27.113
	781.820 Fortalecimiento de la plataforma institucional para la seguridad y la justicia	Diseño y puesta en marcha de la Política Pública de Seguridad Ciudadana en articulación con el AMOC.	0
		Dotación y apoyo logístico a los organismos de seguridad y justicia	781.820
		Fortalecimiento de la Policía comunitaria en barrios y zonas de alta conflictividad en coordinación con la comunidad a través de comités ciudadanos	0
PROYECTO PLAN JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA EL AREA METROPOLITANA DE PEREIRA DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA	SECTOR 1.328.557 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
	0 Promoción de la cultura de la legalidad, la censura social y la solidaridad ciudadana	Creación de los Comites Locales de Gobierno	0
		Creación de los Consejos de seguridad y convivencia ciudadana	0
	157.259 Prevención de problemáticas sociales prevalentes como violencia intrafamiliar, conyugal, violencia sexual, consumo de SPA, procesos de rehabilitación, trafico de personas, abuso sexual infantil, entre otros	Implementación en asocio con la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educacion del Proyecto extracurricular "CUIDANDOME", sobre Prevencion del consumo de SPA, procesos de rehabilitacion, Trafico de Personas, Abuso	127.259
		Prevención de la violencia intrafamiliar, conyugal y sexual dirigida a las escuelas de padres de los colegios del municipio y a grupos de jovenes no escolarizados de las comunas, en convenio con la Secretaria de Salud, Educacion, Desarrollo Social y otras	30.000
CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE	152.000 Acercamiento de la Organismos de Justicia y Seguridad a la Comunidad	Creación de la Casa de Justicia	120.000
		Creación del Centro de conciliación en derecho y equidad	0
		Programas del Plan social "Dosquebradas Digna"	32.000
	0 Investigación y monitoreo de la problemática de violencia urbana	Creación del observatorio de violencia urbana	0
TOTAL			1.328.557

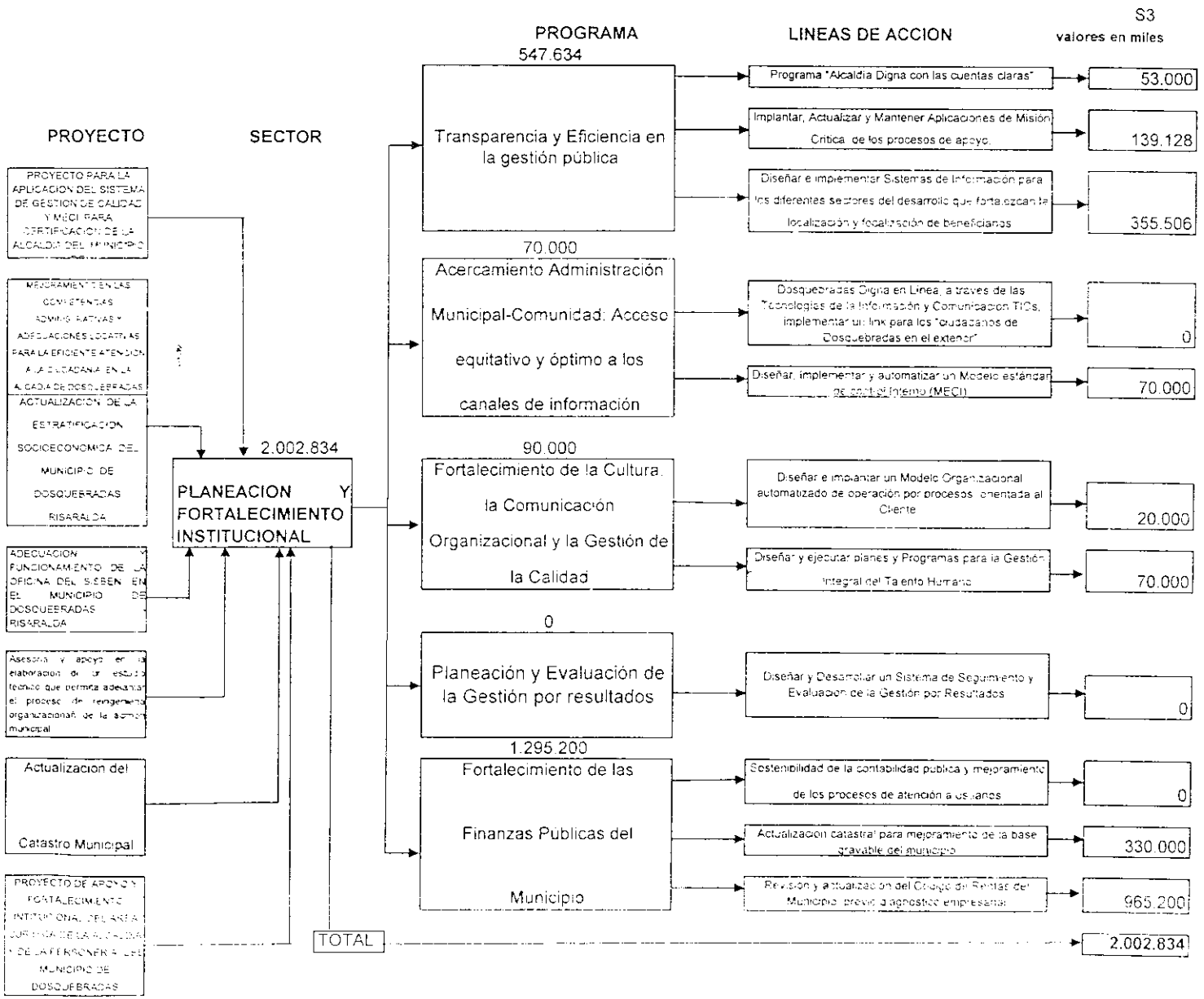
Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

PLANEACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dosquebradas DIGNA

POLITICA INSTITUCIONAL: "DOSQUEBRADAS GOBERNANDO CON Y PARA LA COMUNIDAD"



Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

Dosquebradas DIGNA

POLITICA INSTITUCIONAL: "DOSQUEBRADAS GOBERNANDO CON Y PARA LA COMUNIDAD"

PROYECTO

PROYECTO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

SECTOR

874.360

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

PROGRAMA	LINEAS DE ACCION	valores en miles
135.559 Promoción de una cultura de prevencion mediante educación y socialización de la gestión local del riesgo.	Educación preventiva y desarrollo de actividades para la Gestión local del Riesgo en zona urbana y rural dirigida a comunidades, instituciones educativas organizaciones de la sociedad civil y el sector central	50.000
	Información pública para la prevención y atención de desastres y reacción en caso de desastres	35.559
	Incorporación e implementación de los conceptos de prevención de desastres y protección ambiental en la educación formal	50.000
270.801 Gestión correctiva para la prevención de Emergencias.	Creación de comités de emergencia en el sector industrial y comercial	0
	Manejo integral de riesgos geológicos, hidrológicos, antropicotecnológicos y tratamiento de asentamientos humanos	198.001
	Recuperación ambiental para el manejo integral de microcuencas, en asocio con otras instituciones	72.800
360.000 Atención de Emergencias.	Apoyo humanitario y en insumos para familias damnificadas por emergencias	360.000
	Reconstrucción social a través de un Comité de seguimiento y evaluación de familias afectadas por emergencias	0
50.000 Conocimiento, Investigación y monitoreo de riesgos.	Evaluación de riesgos	30.000
	Consolidación de redes, procedimientos y sistemas de detección y alerta para la vigilancia y aviso oportuno	20.000
58.000 Organización y fortalecimiento de la red interinstitucional de prevención y atención de desastres	Organización y Fortalecimiento técnico y operativo de las instituciones y grupos que hacen parte del Sistema de prevención y atención de emergencias en el municipio	58.000
	Creación y articulación de políticas municipales para las acciones de prevención y atención de desastres	0
	Consolidación y ajuste de las herramientas de planificación local para la prevención y atención de desastres	0
TOTAL		874.360

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

EMPLEO, DESARROLLO Y DESARROLLO RURAL

S5

valores en miles

PROYECTO | **SECTOR** | **PROGRAMA** | **LINEAS DE ACCION**

"ECONÓMICA Y PRODUCTIVA" DOSQUEBRADAS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA"

PROYECTO PARA FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Risaralda

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, AGROPECUARIO Y TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

PROYECTO PARA FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

749.742

EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

299.000

Fortalecimiento y consolidación cadenas productivas promisorias

- Fortalecimiento de las empresas y farmempresas de confecciones y de servicios empresariales y personales a través del encadenamiento productivo (Agenda Interna) — 164.000
- Organización, consolidación y apoyo a las cadenas productivas y alianzas productivas en plátano, fique, mora, flores y follajes y hortalizas bajo cubierta (Agenda Interna) — 135.000

11.000

Apoyo a la Investigación e Innovación tecnológica

- Convenio interinstitucional con el sector productivo, el SENA y el AMCO para la creación de la unidad de investigación e innovación tecnológica que apoye los sectores metalmecánica, industrial y de servicios (Agenda Interna) — 11.000

153.700

Formación para el Emprendimiento y la Asociatividad

- Apoyo, acompañamiento y fortalecimiento al emprendedor Dosquebradense — 3.700
- Proyecto educativo "Jóvenes Emprendedores" — 0
- Plan de organización asociativa y reubicación de vendedores informales, y generar alternativas laborales para areneros y carboneros — 100.000
- Proyecto "Padres Ciudadanos" dirigido a fomentar colectivos productivos de jóvenes, mujeres y adultos — 50.000
- Adecuación de currículos educativos incorporando la cátedra de Emprendimiento, turismo rural y Asociatividad — 0

30.000

Fomento empresarial y Apoyo a proyectos productivos

- Inclusión, micro crédito, apoyo integral y acompañamiento a proyectos productivos urbanos y rurales — 20.000
- Fortalecimiento a la empresa dosquebradense a través de apoyo a ruedas de negocios, participación en ferias, consolidación de mercados alternativos (Agenda Interna) — 10.000

15.742

Planeación y Fortalecimiento Institucional

- Implementación del Observatorio de desarrollo económico y empleo del Municipio, con énfasis en bolsa de empleo para la población juvenil — 15.742

229.500

Turismo

- Mejoramiento de la infraestructura de telecomunicaciones, mediante la instalación de torres en lugares estratégicos e implementar nuevas tecnología para mejorar la prestación de servicios públicos — 0
- Proyecto educativo "Dosquebradas nuestro municipio" dirigido a niños y adolescentes de los colegios, mediante la realización de diferentes actividades como circuitos ecológicos, culturales — 5.000
- Capacitación para emprendimiento turístico dirigido a jóvenes bachilleres del municipio y a empresarios y comunidad vinculada con el sector — 3.900
- Impulsar la Consolidación y operación de los actuales proyectos turísticos como el Proyecto del Alto de Nudo (Agenda Interna) y Parque Temático La Pradera — 200.000
- Realización de "Caravanas turísticas ecológicas" (Agenda Interna) que incluyan el inventario y caracterización de atractivos turísticos y de servicios ambientales y la amplia difusión de la oferta turística del municipio — 5.600
- Incentivo a los empresarios rurales para su incursión en el turismo a través de la prestación de servicios agroturísticos como actividad complementaria a la producción agropecuaria para el aumento de ingresos de la familia campesina — 7.300
- Realizar la feria "Ciudad Exportadora de Dosquebradas" a nivel Nacional. Para el primer año — 6.000

10.800

Desarrollo rural

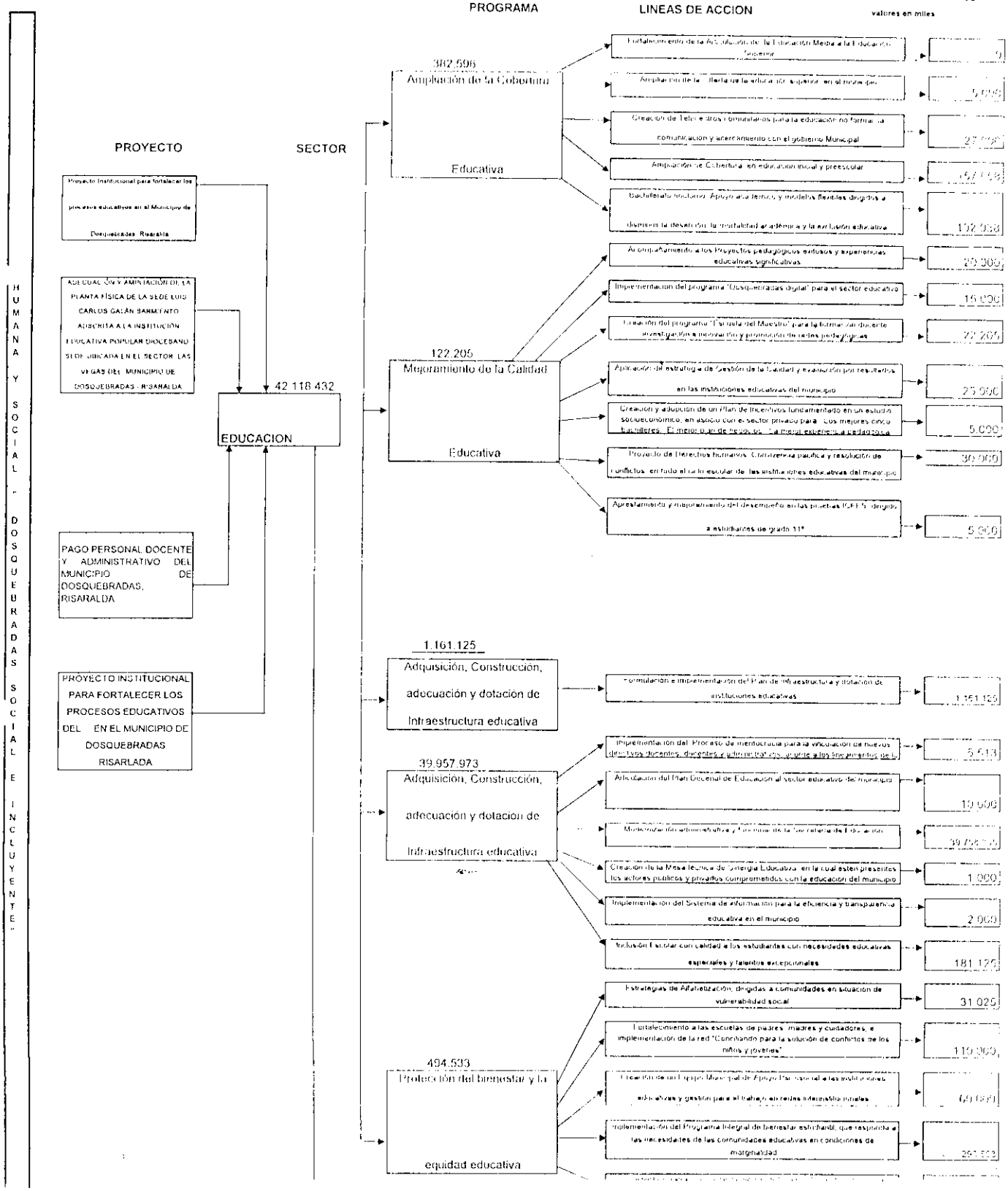
- Adecuación de la Casa Campesina como centro de acopio y cuarto frío, y fortalecimiento en su administración y logística —

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

EDUCACION



HUMANA Y SOCIAL "DOSQUEBRADAS SOCIAL E INCLUYENTE"

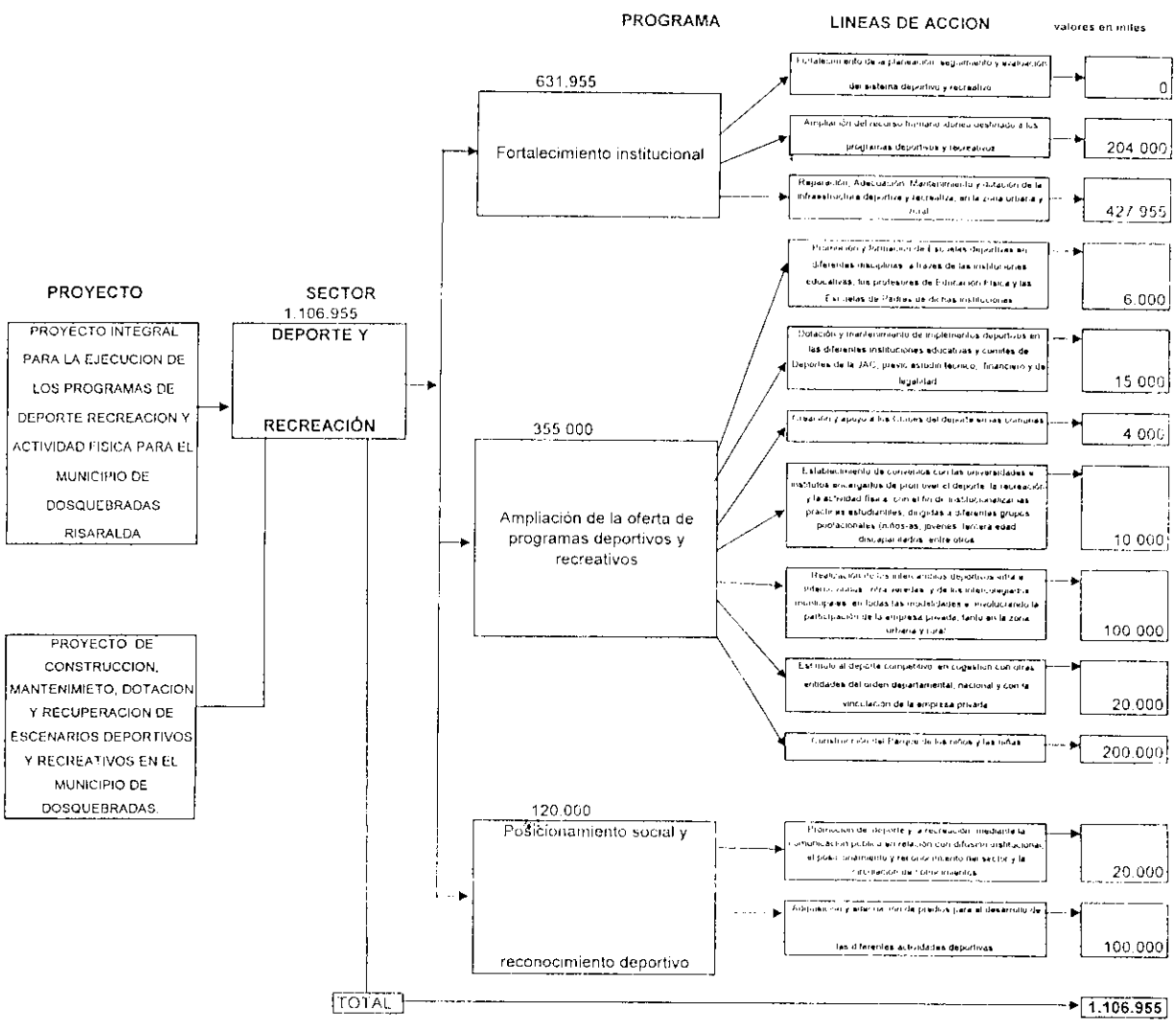
Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

DEPORTE Y RECREACION

"DOSQUEBRADAS SOCIAL E INCLUYENTE"



Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

SALUD

PROGRAMA

LINEAS DE ACCION

Sin valores relativos

HUMANA Y SOCIAL " DOSQUEBRADAS SOCIAL E INCLUYENTE "

PROYECTO

SECTOR

ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO RITA ARANGO ÁLVAREZ DE PINO EN LA CARRERA 19 TRANSVERSAL 17 ESQUINA SANTA MÓNICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO RISARALDA

21.921.000
SALUD

MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS LABORALES EN LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

PROYECTO PARA LA CREACION, ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESE SALUD DOSQUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

PROYECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ASISTENCIA SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

PROYECTO PARA LA EJECUCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD PUBLICA EN

0
Fortalecimiento Institucional y de la red pública de salud del municipio

- Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de la infraestructura de salud — $
- Fortalecimiento de la red de primer nivel con la creación de la ESE Santa Teresita — $
- Formulación e Implementación del Plan Territorial de Salud en sus componentes de acciones individuales y colectivas — $
- Crear el sistema de vigilancia epidemiológica e investigación cualitativa — $

21.789.000
Ampliación preferencial de servicios de salud a poblaciones en riesgo

- Formulación y ejecución del Plan de Nutrición para niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de estratos 1 y 2 — 10.000
- Mejoramiento del acceso a los servicios del primer nivel de complejidad de la población pobre de salud 1 y 2 de la ciudad, no cubierta con subsidio — 1.500.000
- Ampliación de cobertura con régimen subsidiado en salud a la población vulnerable del municipio — 20.000.000
- Fortalecimiento de la vigilancia y control a las APS — $
- Ampliación del Control prenatal, la Atención a madres gestantes y control de crecimiento y desarrollo a población de la primera infancia del Régimen subsidiado y vinculados — 600.000
- Gestión de recursos para programas de salud y atención a grupos vulnerables del Municipio — $
- Implementación de salvaguardia de gestión de la calidad y mejoramiento continuo en todas las instituciones de salud de competencia municipal — $
- Diseño y puesta en marcha del sistema de información seguimiento y evaluación de la salud en el municipio — 20.000

122.000
Promoción y Prevención en salud

- Realización de jornadas de higiene y salud oral con énfasis preventivo y entrega gratuitas entre otras cepillos — 12.000
- Inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo en el ambiente y el consumo en el municipio — 72.000
- Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en el municipio — $
- Creación del Programa interdisciplinario de Promoción y Prevención en Salud Mental en sector urbano y rural — $
- Implementación en asocio con las Secretarías de Desarrollo Social de Gobierno y la Secretaría de Educación del Proyecto estructurado "CUIDATE YA" sobre Prevención del consumo de SPA, Procesos de rehabilitación, Trabajo de Personas, abuso sexual infantil entre otros dirigido a toda la población escolar en riesgo (10-17 — 15.000
- Implementación del Programa de Salud sexual y reproductiva y promoción de métodos modernos de anticoncepción dirigido a la población infantil, adolescente y joven del municipio — $
- Prevención de la violencia intrafamiliar, conyugal y sexual dirigida a las escuelas de padres de los colegios del municipio y a grupos de jóvenes no escolarizados de las comunas en convenio con la Secretaría de Educación Gobierno y Desarrollo Social — 15.000
- Fortalecimiento de la vigilancia de la salud ocupacional — $
- Fortalecer las Jornadas de vacunación con el PAI para niños menores de 5 años — 8.000

10.000
Promoción de la comunicación pública en relación con la circulación de conocimientos culturales, el intercambio cultural, la transparencia de la gestión pública y el posicionamiento del

- Promoción y prevención de enfermedades prevalentes y crónicas no transmisibles controlando los factores de riesgo y potenciación de factores protectores de la salud mediante el Programa comunitario "Salud Digna en mi barrio y mi vereda" — 10.000

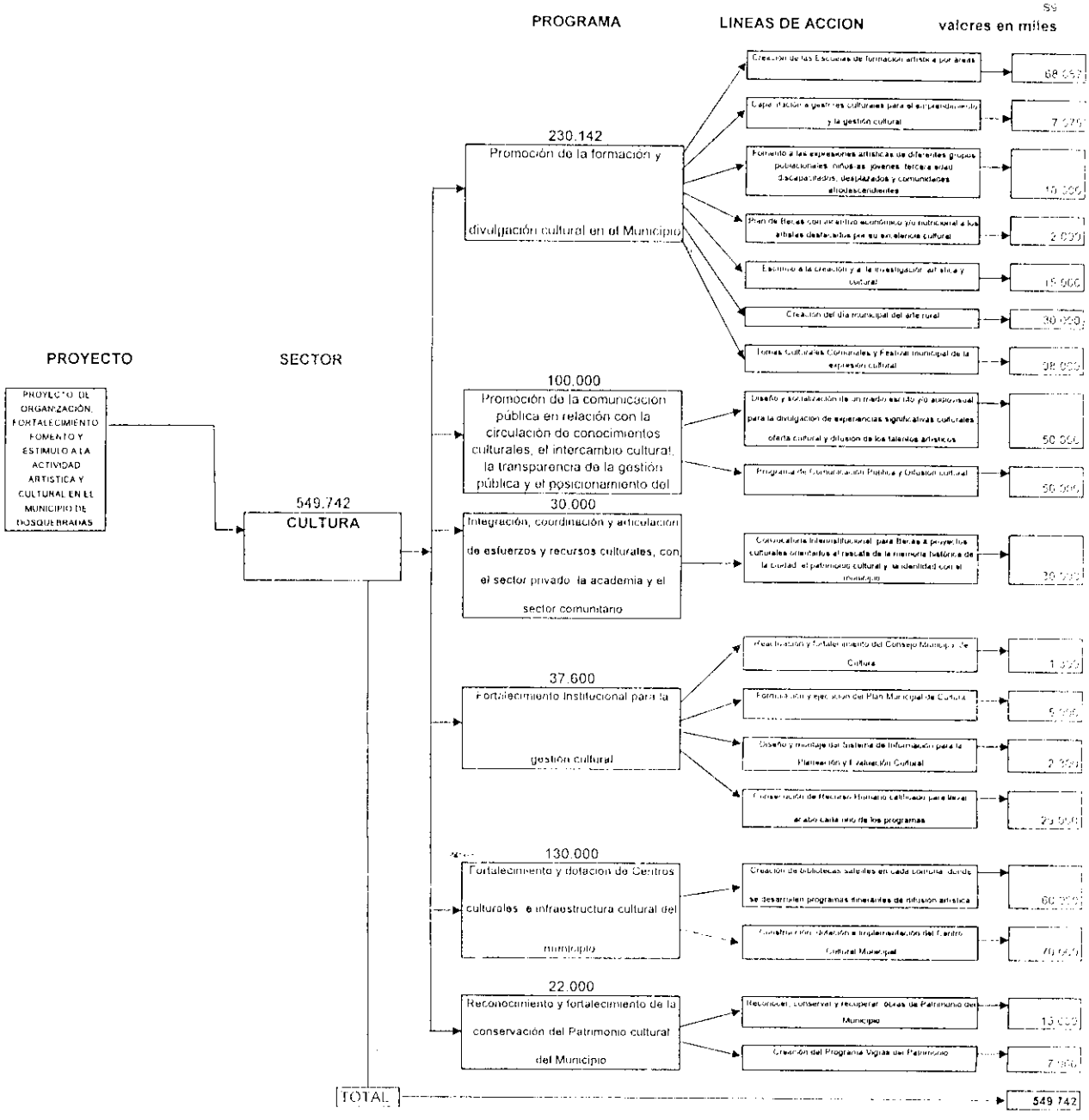
Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

CULTURA

HUMANA Y SOCIAL "DOSQUEBRADAS SOCIAL E INCLUYENTE"



Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

BIENESTAR

HUMANA Y SOCIAL.. DOSQUEBRADAS SOCIAL E INCLUYENTE..

PROYECTO	SECTOR	PROGRAMA	LINEAS DE ACCION	$ (millones)
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A LOS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	4.540.192 BIENESTAR SOCIAL	418.544 Lucha Contra la extrema pobreza	Comedores Comunitarios de recuperación nutricional para niños, niñas y adolescentes, adultos mayores comunidad estrato 1, 2 y zona rural, con el consumo de energía por debajo del mínimo alimentario	245.000
			Ampliación de programa de ½ ración al Adulto Mayor incluyendo la población en situación de discapacidad (urbana y rural)	143.544
			Fortalecimiento logístico y operativo en articulación de Recurso humano y consecución de recursos físicos y tics tecnológicos) al Programa de Familias en Acción focalizando población de estratos 1 y 2 desplazada	30.000
		3.044.612 Fortalecimiento, y Articulación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo social y la corresponsabilidad	Puesta en marcha del Consejo de Política Social para el desarrollo y evaluación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia y de los programas que tengan que ver con población vulnerable	50.000
			Implementación, Comunicación y puesta en marcha de la Red Juntos y diseño de la estrategia "Comunidades de Atención Prioritaria Integral (CAPI 10)" dirigida a la recuperación de comunidades deterioradas por vulnerabilidad socio económica crónica	2.947.612
			Creación de mecanismos de comunicación y difusión pública para focalizar beneficiarios de programas sociales y rendir cuentas a la ciudadanía	15.000
		123.000 Prevención de problemáticas sociales prevalentes	Implementación en asocio con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Proyecto extracurricular "CUIDÁNDOME", sobre Prevención del consumo de SPA, prevalencia de alcoholismo en SPA, Tráfico de Personas, Abuso sexual infantil, dirigido a toda la población escolar en riesgo (10-17	123.000
		524.478 Ampliación de servicios para restitución de derechos a grupos en situación de vulnerabilidad	Creación de nuevos espacios para los jóvenes, a través de los Clubes juveniles y programas de prevención de problemáticas sociales prevalentes	20.000
			Oferta de protección a niños, niña adolescentes y adultos mayores en situación de abandono	250.000
			Convenio para la Atención Integral a la familia en prevención, asesoría y tratamiento en aspectos de sexualidad	100.000
			Recuperación y puesta en marcha del CLUB DEL ADULTO MAYOR	118.250
			Convenio para implementación del Centro de Atención Integral para la discapacidad	87.228
		47.000 Promoción de la Equidad de Genero	Promoción del liderazgo y empoderamiento femenino para fomentar la participación política de las mujeres MUJER SIGLO XXI	15.000
			Plan de Acciones Positivas para las mujeres urbanas y rurales de Dosquebradas	19.000
			Capacitación integral y Organización para el emprendimiento y asociatividad empresarial de mujeres	14.000
		82.000 Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes	Convenio con ONG o institución especializada en el tema hogar de paso para niños, niñas y adolescentes con necesidad de medidas de protección	82.000
		195.396 Implementación del Plan Integral único Municipal de Atención de la población en situación de desplazamiento	Convenio con organización no gubernamental para la atención integral de la población en situación de desplazamiento	195.396
		105.162 Construcción de sociedad, participación en convivencia ciudadana	Construcción de sociedad y estado para la convivencia mediante desarrollo del sentido cívico solidario y creativo y generación de canales informativos y de comunicación	

Folios

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

MEDIO AMBIENTE, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

TERRITORIAL Y DE INTEGRACION "DOSQUEBRADAS DIGNA"

PROYECTO	SECTOR	PROGRAMA	LINEAS DE ACCION	$1' (valores en miles)
PROYECTO DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL LOCAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	4.343.016 MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE	30.000 Fortalecimiento Institucional para la Educacion Ambiental	Fortalecimiento Educación y sensibilización Ambiental en temas afines y propios del municipio en temas específicos de la ejecución y conservación de bienes y servicios ambientales	
PROYECTO DE GESTION DEL RIESGO EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR SERVICIUDAD EN EL MUNICIPIO		95.173 Fortalecimiento Institucional	Crear ordenanza para el fortalecimiento del área que coordina los asuntos ambientales del Municipio, la Unidad de Gestión Ambiental UGAM implementando el SIGA	
			Creación y operación de sistema de información ambiental del municipio SIGAM (SIG) entre otros	
			Capacitación y fortalecimiento de las Juntas de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios en temas relacionados con la sostenibilidad, deberes y derechos ambientales para usuarios y prestadores de servicios públicos en el Mu	5.000
			Creación de Comparendo ambiental para sancionar y manejo de zonas verdes del espacio público	
PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		3.764.630 Mejoramiento Integral en la prestación de los servicios de Agua, alcantarillado y aseo acorde a la normatividad existente, bajo criterios de uso racional, protección y	Formulación del Estudio del Plan Maestro de Acueducto (PMAA) en articulación con el POT	
ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			Actualización del estudio del Plan Maestro de Acueducto (PMAC) en articulación con el POT	
			Ejecución de obras contempladas en el Plan Maestro de Alcantarillado	
			Implementación del Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos de Servicidad	
			Ejecución de obras del Plan Maestro de Acueducto	
			Mecanismos de Subsidios para cubrir el Sistema de Acueducto de Servicidad	
			Actualización e implementación del PGIRS Municipal	2.284.630
CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			Creación de la Empresa Intermunicipal de Recursos Hídricos	
ACTUALIZACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			Fortalecimiento y acompañamiento a los Acueductos Comunitarios en su parte administrativa operativa y técnica	1.160.000
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA			Implantación de los Sistemas Sépticos en la Zona rural del municipio, de manera auto sostenible	
			Mesa técnica de análisis de participación municipal en el Plan Departamental de Aguas	
			Formulación e implantación del Plan de contingencia del sistema de acueducto de Servicidad	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE EMBALSE SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA		443.213 Gestion Ambiental de Desarrollo Urbano	Manejo integral de residuos hídricos	416.213
			Educación conservación adecuación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales	17.000
			Guía de buenas prácticas para el control del ruido y la emisión de material particulado (Ley 1333 de 2009)	8.000
CONSTRUCCION DE SISTEMAS SEPTICOS PARA LA		10.000 Control y Vigilancia a la Gestion de Habitat	Evaluación e implementación de acciones correctivas de los factores contaminantes de suelos y servicios	10.000

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO

"TERRITORIAL Y DE INTEGRACIÓN DOSQUEBRADAS DIGNA"

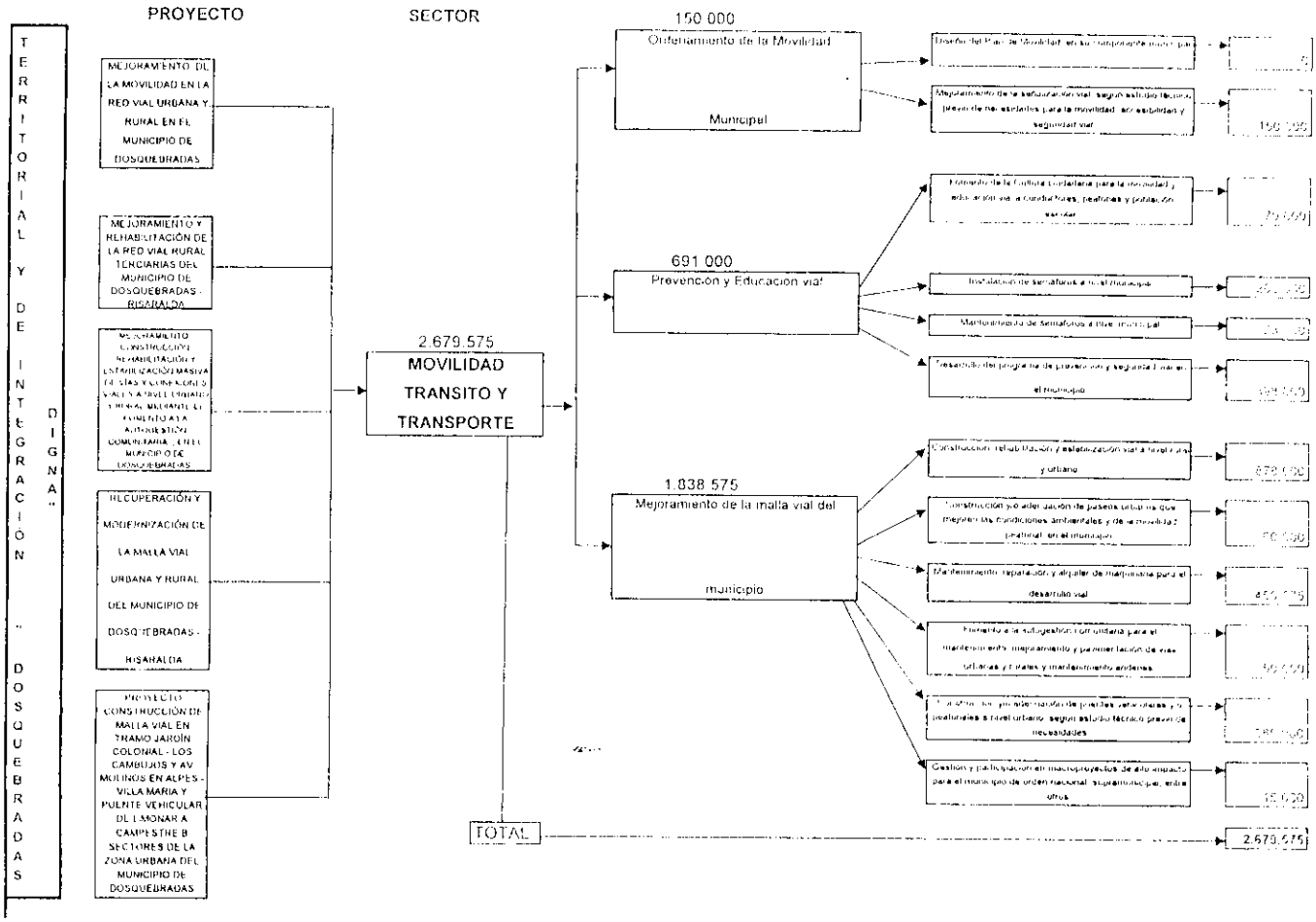
PROYECTO	SECTOR	PROGRAMA	LINEAS DE ACCION	Valores en miles
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARA BRINDAR APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	2.355.343 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y EQUIPAMIENTOS	96.000 Ordenamiento Territorial	Revisión, ajuste y aprobación del Esquema de ordenamiento Territorial, con todos sus componentes	0
			Capacitación y actualización a líderes comunitarios en el Plan de Ordenamiento Territorial	10.000
			Campaña de cultura para el trabajo de asentamientos y las zonas verdes del municipio	20.000
			Elaboración del Mapa de aptitud de uso del suelo en las viviendas urbanas de expansión y suburbana	0
			Diseño y aprobación de la Política de gestión del suelo como instrumento de gestión del POT	0
			Formulación y elaboración de los Planes Parciales que surjan de la revisión y ajuste del POT e implementación de los instrumentos de gestión financiera para la ejecución de los proyectos identificados para el corto plazo	5.000
CONSTRUCCION DEL TERCER MODULO DE LA PLANTA FISICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA			Diseño y gestión del Plan de Equipamientos Colectivos y Espacio Público para el sistema Central Cultural Feria de la Juventud, Plazas de mercado en la Florida y Frailes, Parque de los niños, Eje de la Tercera edad, educación primaria, Parque de centros de desarrollo comunitario, previo estudio técnico, financiero y legal	22.000
			Estabilización geotécnica de los ejes viales de las vías arterias y secundarias del Municipio	12.000
PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS DE VIVIENDA QUE CONTRIBUYAN A AUMENTAR EL BIENESTAR HABITACIONAL DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA			Plano de creación, ejecución y control de áreas de actividades bajo el sistema de contribución por valorización, conforme a estudio previo de viabilidad técnica, financiera y legal	0
			Integración y consolidación del Sistema Masivo de Transporte con todas las cabeceras municipales	0
PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS DE VIVIENDA QUE CONTRIBUYAN A AUMENTAR EL BIENESTAR HABITACIONAL DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA			Diseño de rutas de cicloruta como alternativa alternativa de transporte	15.000
Proyecto para subsidiar a los usuarios de los estratos 1,2, y 3 de la zona urbana en los servicios públicos domiciliarios a través del fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso		2.259.343 Ordenamiento, organización e Impulso a la Vivienda	Gestión y concertación de cerramiento de vías	30.000
			Legalización de familias localizadas en zonas de alto riesgo	60.000
			Fortalecimiento organización, capacitación y asistencia técnica a grupos comunales y organizaciones populares de vivienda	4.000
			Acompañamiento, apoyo, gestión y ejecución de proyectos de VIP, VIS, VIVIENDA RURAL y VIVIENDA CONSTRUIDA EN SITIO PROPIO, bajo el modelo de esquema municipal y en articulación con la Política Nacional de Vivienda	176.400
			Mejoramiento de vivienda urbana y rural y del entorno	935.200
			Aplicación del Fondo de Solidaridad para el mínimo vital de agua, mediante el cual se promuevan y apoyen acuerdos de financiación a usuarios de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de los estratos 1 y 2	492.143
			Conformación del Banco de tierras para la realización de planes de vivienda de Interés Social, como instrumento de gestión del POT	0
			Gestión para la titulación y legalización de vivienda social urbana y rural	0
			Proceso de desenglobe y adjudicación de propiedades intervenidas	15.000
			Actualización de herramientas para organización	0
RECUPERACION Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS				
CERRAMIENTOS DE LOTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS				

Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas DIGNA

MOVILIDAD, TRANSITO E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
PROYECTO PRESUPUESTO 2009
BALANCE FINANCIERO PROYECTADO 2009 -2020

Código CGR	CONCEPTOS	Escenario Financiero 2010 (py)	Escenario Financiero 2011 (py)	Escenario Financiero 2012 (py)	Escenario Financiero 2013 (py)	Escenario Financiero 2104 (py)	Escenario Financiero 2015 (py)
1	INGRESOS TOTALES	100.822.911.128	108.796.714.096	113.148.582.660	117.674.525.966	122.381.507.005	127.276.767.285
11	INGRESOS CORRIENTES	95.783.453.822	102.637.698.193	106.743.206.121	111.012.934.366	115.453.451.740	120.071.589.810
111	TRIBUTARIOS	27.893.300.001	29.619.128.551	30.803.893.693	32.036.049.441	33.317.491.418	34.650.191.075
1110103	Impuesto Predial Unificado (Incluye Compensación por predial de Resg	8.557.296.581	9.413.025.139	9.789.546.145	10.181.127.990	10.588.373.110	11.011.908.034
307A	Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	233.625.600	153.178.809	159.305.961	165.678.200	172.305.328	179.197.541
1110205	Impuesto de Industria y Comercio	6.877.077.580	8.564.785.338	8.907.376.752	9.263.671.822	9.634.218.694	10.019.587.442
1110216	Sobretasa a la Gasolina	5.110.560.000	5.314.982.400	5.527.581.696	5.748.684.964	5.978.632.362	6.217.777.657
308A	Otros Ingresos Tributarios	7.114.740.240	6.173.156.865	6.420.083.140	6.676.886.465	6.943.961.924	7.221.720.401
112	NO TRIBUTARIOS	4.728.081.838	3.115.179.644	3.239.786.830	3.369.378.303	3.504.153.435	3.644.319.572
127A	Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos y alquile	4.628.263.304	3.008.943.231	3.129.300.960	3.254.472.999	3.384.651.919	3.520.037.995
11298	Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otro	99.818.534	106.236.413	110.485.870	114.905.304	119.501.516	124.281.577
11205	Transferencias	63.162.071.983	69.903.389.998	72.699.525.598	75.607.506.622	78.631.806.887	81.777.079.162
1120501	Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	0	0	0	0	0	0
1120502	Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	62.840.255.369	68.999.683.716	71.759.671.065	74.630.057.907	77.615.260.224	80.719.870.633
1120502010101	Sistema General de Participaciones -Educación-	37.327.521.416	40.000.996.000	41.601.035.840	43.265.077.274	44.995.680.365	46.795.507.579
1120502010102	Sistema General de Participaciones -Salud-	12.349.338.512	13.562.020.025	14.104.500.826	14.668.680.859	15.255.428.093	15.865.645.217
1120502010103	Sistema General de Participaciones Propósito General (Forsoza Ir	6.494.072.715	7.239.594.580	7.529.178.363	7.830.345.498	8.143.559.318	8.469.301.690
1120502010198	Otras (Alimentación Escolar, Municipios Ribereños, Otras transfe	6.669.322.726	8.197.073.111	8.524.956.035	8.865.954.277	9.220.592.448	9.589.416.140
112050202	Del Nivel Departamental	321.816.614	903.706.282	939.854.533	977.448.715	1.016.546.663	1.057.208.530
2	GASTOS TOTALES	100.822.911.128	108.796.714.096	113.039.664.672	117.239.247.085	121.617.712.796	126.182.217.134
131A	GASTOS CORRIENTES	89.308.813.463	97.602.315.407	101.397.490.035	105.131.385.463	109.025.536.709	113.086.354.004
21	FUNCIONAMIENTO	17.740.911.971	20.657.549.056	21.483.851.018	22.343.205.059	23.236.933.261	24.166.410.591
211	GASTOS DE PERSONAL	8.898.543.618	11.737.964.177	12.207.482.744	12.695.782.054	13.203.613.336	13.731.757.869
212	GASTOS GENERALES	2.483.900.899	3.082.371.444	3.205.666.302	3.333.892.954	3.467.248.672	3.605.938.619
213	TRANSFERENCIAS	6.358.467.454	5.837.213.435	6.070.701.972	6.313.530.051	6.566.071.253	6.828.714.103
132A	Pensiones (mesadas)	0	0	0	0	0	0
133A	Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	2.001.228.088	1.742.522.457	1.812.223.355	1.884.712.289	1.960.100.781	2.038.504.813
312A	A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	346.993.860	479.524.276	498.705.247	518.653.457	539.399.595	560.975.579
313A	A Entidades Departamentales	0	0	0	0	0	0
217A	A Entidades Municipales	3.600.245.506	2.715.165.702	2.823.772.330	2.936.723.223	3.054.192.152	3.176.359.838
314A.	Cuota de auditaje	0	0	0	0	0	0
21305	Indemnizaciones por retiros de personal	0	0	0	0	0	0
21306	Sentencias y Conciliaciones	410.000.000	900.001.000	936.001.040	973.441.082	1.012.378.725	1.052.873.874
21398	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0
2320A	Intereses y Comisiones de Deuda Pública	2.390.001.000	1.294.733.000	1.237.604.332	965.104.332	692.604.332	420.104.332
135A	Interna	2.390.001.000	1.294.733.000	1.237.604.332	965.104.332	692.604.332	420.104.332
136A	Externa	0	0	0	0	0	0
137A	Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo,	69.177.900.492	75.650.033.351	78.676.034.685	81.823.076.072	85.095.999.115	88.499.839.080
217	Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0	0	0	
300A	Amortización de Bonos Pensionales	0	0	0	0	0	
138A	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	6.474.640.359	5.035.382.786	5.345.716.085	5.881.548.902	6.427.915.032	6.985.235.807
12	INGRESOS DE CAPITAL	5.039.457.306	6.159.015.903	6.405.376.539	6.661.591.601	6.928.055.265	7.205.177.475
309A	Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	0	0	0	0	0	
112050207	Regalías	0	0	0	0	0	
11205020105	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0	0	0	0	0	
123	Rendimientos Financieros	70.293.777	278.514.000	289.654.560	301.240.742	313.290.372	325.821.987
125	Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	
122	Recursos del balance	4.964.163.529	5.879.501.903	6.114.681.979	6.359.269.258	6.613.640.029	6.878.185.630
128	Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	5.000.000	1.000.000	1.040.000	1.081.600	1.124.864	1.169.859
139A	GASTOS DE CAPITAL	11.514.097.665	11.194.398.689	11.642.174.637	12.107.861.622	12.592.176.087	13.095.863.137
140A	Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	11.514.097.665	11.194.398.689	11.642.174.637	12.107.861.622	12.592.176.087	13.095.863.137
228	Déficit de Vigencias anteriores por inversión	0	0	0	0	0	
142A	DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-6.474.640.359	-5.035.382.786	-5.236.798.097	-5.446.270.021	-5.664.120.822	-5.890.685.657
143A	DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	0	0	108.917.988	435.278.881	763.794.209	1.094.550.158
144A	FINANCIACIÓN	0	0	0	0	0	
121	Recursos del crédito	0	0	0	0	0	
12101	Interno	0	0	0	0	0	
218A	Desembolsos RECALCULAR	0	0	0	0	0	
297A	Amortizaciones	0	0	0	0	0	
12102	Externo	0	0	0	0	0	
219A	Desembolsos	0	0	0	0	0	
302A	Amortizaciones	0	0	0	0	0	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 015
(NOVIEMBRE 29 DE 2010)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda los días 25, 27, 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2010. Debatido en Sesión Plenaria los días 13, 18, 24, 26, 27, 28 y aprobado el 29 de noviembre de 2010 cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: OCTUBRE 10 DE 2010

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 015 del 29 de noviembre dos mil diez (2010).a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción publicación u objeciones de ley, hoy tres (3) de diciembre de dos mil diez (2010)

HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
Presidente

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.12 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.09	Secretaria Administrativa y Financiera	25.497.255.931
04.09.0	.	25.497.255.931
04.09.0.7.1	.	25.497.255.931
04.09.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	24.001.219.073
04.09.0.7.1.1.1	Libre destinación	20.125.904.365
04.09.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	20.125.904.365
04.09.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	20.125.904.365
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.782.514.240
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8.527.631.447
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.889.077.645
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.01	Sueldo personal Nómina	3.524.449.813
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.02	Auxilio de Transporte	45.666.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.03	Prima de Navidad empleados públicos	305.941.824
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.04	Prima de Vacaciones empleados públicos	146.852.076
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.05	Indemnización vacaciones empleados	90.979.553
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.06	Excedentes por encargos	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.07	Indemnización por supresión de Cargos	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.08	Intereses a las Cesantías empleados públ	34.033.604
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.09	Horas extras, dominicales y festivos	90.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.10	Sueldos Trabajadores Oficiales	520.127.638
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.11	Prima de vacaciones trabajadores oficial	65.015.955
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.12	Prima semestral trabajadores oficiales	65.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.13	Prima de navidad trabajadores oficiales	86.801.913
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.14	Prima de antigüedad Trabajadores oficial	25.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.15	Intereses a las Cesantías Trabajador ofi	55.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.16	Provisión cesantías trabajadores oficial	273.708.447
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.17	Auxilio de Transporte trabajadores ofici	17.600.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.18	Convención colectiva	40.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.19	Pago personal jubilado	848.868.268
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.20	Prima semestral jubilados	64.149.541
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.21	Prima de navidad jubilados	64.149.541
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.22	Pago personal pensionado	360.147.150
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.23	Prima semestral pensionados	30.012.263
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.24	Prima de navidad pensionados	30.012.263
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.26	Otros Gastos por Servicios Personales As	7.651.500
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.27	Bonificación por recreación	24.226.328
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.28	Bonificación de Dirección	38.363.856
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.01.29	Prima de Alimentación	35.318.112
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	138.682.844
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.01	Personal Supernumerario	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.02	Prestación de Servicios	82.745.327

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.12 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.04	Remuneración: Servicios Técnicos	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.05	Honorarios	45.401.389
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.02.07	Honorarios Tribunales de Arbitramento	10.534.128
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03	**Contribucciones a la Nómina Sector Públi**	**460.501.296**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.01	Instituto Colombiano de Bienestar Famili	121.337.323
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.02	A.P.S de Salud	98.160.282
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.03	A.P.S Pensiones	160.111.143
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.05	Fondo Nacional del Ahorro	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.06	Escuela Superior Admón Pública - ESAP	20.222.887
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.07	Servicio Nacional Aprendizaje - SENA	20.222.887
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.03.08	Institutos Técnicos Oficiales - ITO	40.445.774
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04	**Contribucciones a la Nómina Sector Priva**	**1.039.369.662**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.01	Cajas de Compensación Familiar	161.783.099
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.02	A.P.S Servicio de Salud	283.614.023
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.03	A.P.S Pensiones	461.877.259
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.04	A.R.P Riesgos Profesionales	132.094.281
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.1.04.05	Salud Supernumerarios	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2	**GASTOS GENERALES**	**2.791.285.653**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01	**Adquisición de Bienes**	**588.025.054**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.01	Compra de equipos Muebles y Enseres	37.275.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.02	Materiales y Suministros	170.063.359
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.03	Impresos y Publicaciones	26.625.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.07	Compra libros de oficina	10.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.09	Dotación Empleados y Trabajadores Oficia	40.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.11	Combustibles y Lubricantes	125.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.12	Adquisic de Repuest en General y Herram	28.438.750
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.13	Especies Venales	4.852.140
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.14	Adquisición Equipos. Telefonicos y de Co	5.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.16	Registraduria Municipal	42.514.800
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.17	Inhumación de Cadaveres	43.530.810
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.18	Mejoramiento de archivo	26.992.755
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.19	Dotación Parque Didáctico de Transito	1.065
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.21	Dotación mobiliaria	24.681.375
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.22	Gastos Proceso Carrera Administrativa	1.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.01.23	Otros Gastos por Adquisición de Bienes	2.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02	**Adquisición de Servicios**	**2.158.453.147**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.01	Seguros	326.783.449
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.02	Materiales y Suministros	36.423.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.03	Mantenimiento,Equipo de oficina Muebles	12.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.04	Mantenimiento Equipo de Transporte	63.510.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.12 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.07	Servicios de Mantenimiento de Internet y	30.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.08	Servic Personal Mantenim. Aseo y Vigilan	159.327.338
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.09	Mantenim y Admón Edificios y Bienes Mpale	250.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.11	Heliograficas, Fotocopias y Suscripcione	42.330.555
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.12	Gastos Varios e Imprevistos	60.296.141
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.13	Impresos y Publicaciones	271.982.894
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.15	Gastos Correo Comunicaciones y Facturac	25.914.326
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.16	Devoluciones	42.761.160
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.17	Comisiones y Gastos Financieros	3.104.463
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.18	Celebraciones Institucionales y oficiale	82.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.20	Servicio de Restaurante y Cafetería	60.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.21	Trámites Administrat judiciales y Notar	28.500.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.22	Gastos Funerarios	5.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.23	Registraduria Municipal	15.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.24	Arrendamiento Bienes Muebles e Inmuebles	52.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.25	Mejoramiento de Archivo	80.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.26	Viáticos y gastos de viaje	91.554.610
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.32	Gastos Defensa de la Hacienda Municipal	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.33	Otros Gastos Grales por servicios	5.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.34	Servicios públicos Domic. Acueducto, ase	24.300.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.35	Servicios Públicos Domic. Energia Electr	176.794.211
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.36	Servicios Públicos Domic. Telefonía Movi	148.905.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.02.37	Convencion colectiva	64.965.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.03	**Impuestos, Tasas y Multas**	**44.807.452**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.03.01	Impuesto Unificado de Vehiculos	42.807.452
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.2.03.02	Otros Impuestos, Tasas y Multas	2.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.463.595.140**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01	**Transferencias al sector público**	**1.908.593.140**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.01	Transferencias Instituto de Desarrollo	711.102.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.02	Transferencia Instituto Municipal de Bom	815.041.812
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.03	Federacion Colombiana de Municipios- Cuo	37.837.693
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.04	Policia de Carreteras Ley 769/2002	13.674.600
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.05	Federacion Colombiana de Municipios - SI	13.674.600
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.06	Cuota de Administracion Area Metropolita	279.987.435
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.01.07	Transferencia Administración Superintend	37.275.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.02	**Transferencias de Previsión social**	**250.001.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.02.01	Fondo Nacional del ahorro	20.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.02.02	Aportes Parafiscales Docentes	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.02.03	Otros pasivos prestacionales y personal	230.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03	**Cesantías**	**405.000.000**

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.12 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03.01	Auxilio de cesantías	305.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.03.02	Fondo Provisión de Cesantias	100.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.04	**Sentencias y Conciliaciones**	**900.001.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.04.01	Sentencias judiciales	750.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.04.02	Acuerdos y Conciliaciones	150.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.3.04.03	Indemnizaciones por perjicios a terceros	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.4	**DEFICIT FISCAL**	**2.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.4.01	**Déficit Fiscald de Funcionamiento**	**2.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.4.01.01	Déficit Fiscal de Funcionamiento vigenci	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.1.4.01.02	Déficit Fiscal de Funcionamiento vigenci	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**3.560.566.332**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2.1	**Servicio de la deuda interna**	**3.560.566.332**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2.1.01	**Amortizaciones Deuda Pública**	**2.265.833.332**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2.1.01.01	Entidades Bancarias	2.265.833.332
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2.1.01.02	Institutos de Fomento	-
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2.1.02	**Intereses y comisiones Deuda Pública**	**1.294.733.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2.1.02.01	Entidades Bancarias	1.294.733.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.2.1.02.02	Institutos de Fomento	-
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3	**GASTOS DE INVERSION**	**1.782.823.793**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1	**INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL**	**1.365.202.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04	**PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION**	**1.365.202.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.01	**VIVIENDA**	**120.002.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.01.003	Programas de Reubicación de Viviendas	120.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.01.007	Subsidios para compra de vivienda de i	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.01.008	Subsidios para la compra de lotes con se	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09	**DESARROLLO INSTITUCIONAL**	**1.245.200.000**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.010	Actualización catastral	330.000.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.09.013	Proyecto fortal.tribut fro	915.200.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.2	**INVERSION FISICA**	**417.621.793**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04	**PRCPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION**	**417.621.793**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.05	**DESARROLLO INSTITUCIONAL**	**417.621.793**
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.05.002	Adquisición de Predios de Interes Genera	1.000
04.09.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.05.003	Obras de Renovacion Urbana Transferencia	417.620.793
04.09.0.7.1.1.2	**destinación especifica**	**3.875.314.708**
04.09.0.7.1.1.2.01	**Impuesto de Alumbrado publico**	**3.875.314.708**
04.09.0.7.1.1.2.01.2	**GASTOS**	**3.875.314.708**
04.09.0.7.1.1.2.01.2.3	**GASTOS DE INVERSION**	**3.875.314.708**
04.09.0.7.1.1.2.01.2.3.2	**INVERSION FISICA**	**3.875.314.708**
04.09.0.7.1.1.2.01.2.3.2.04	**PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION**	**3.875.314.708**
04.09.0.7.1.1.2.01.2.3.2.04.01	**SERVICIOS PUBLICOS**	**3.875.314.708**

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.12 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.09.0.7.1.1.2.01.2.3.2.04.01.003	SSF Mantenimiento, operación y ampliación al	3.875.314.708
04.09.0.7.1.1.2.03	Sobretasa de seguridad	-
04.09.0.7.1.1.2.03.2	GASTOS	-
04.09.0.7.1.1.2.03.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	-
04.09.0.7.1.1.2.03.2.2.1	Servicio de la deuda interna	-
04.09.0.7.1.1.2.03.2.2.1.01	Amortizaciones Deuda Pública	-
04.09.0.7.1.1.2.03.2.2.1.01.01	Entidades Bancarias	-
04.09.0.7.1.1.2.03.2.2.1.02	Intereses y comisiones Deuda Pública	-
04.09.0.7.1.1.2.03.2.2.1.02.01	Entidades Bancarias	-
04.09.0.7.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	1.495.035.858
04.09.0.7.1.2.3	PROPOSITOS GENERALES	1.495.035.858
04.09.0.7.1.2.3.01	Propósitos generales APSB	492.541.920
04.09.0.7.1.2.3.01.2	GASTOS	492.541.920
04.09.0.7.1.2.3.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	492.541.920
04.09.0.7.1.2.3.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	492.541.920
04.09.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	492.541.920
04.09.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03.01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	492.541.920
04.09.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03.01.006	Construbic. Para Subsidios FSRI Alcantar	203.299.200
04.09.0.7.1.2.3.01.2.3.1.03.01.007	Contribuc Subsidios Fond.Solid.Acueducto	240.032.000
04.09.0.7.1.2.3 01.2.3.1.03.01.008	Contribuc. Fond-Silidarid.FSRI Aseo	49.210.720
04.09.0.7.1.2.3.02	Propósitos generales Deporte	-
04.09.0.7.1.2.3.02.2	GASTOS	-
04.09.0.7.1.2.3.02.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	-
04.09.0.7.1.2.3.02.2.2.1	Servicio de la deuda interna	-
04.09.0.7.1.2.3.02.2.2.1.01	Amortizaciones Deuda Pública	-
04.09.0.7.1.2.3.02.2.2.1.01.02	Institutos de Fomento	-
04.09.0.7.1.2.3.02.2.2.1.02	Intereses y comisiones Deuda Pública	-
04.09.0.7.1.2.3.02.2.2.1.02.02	Institutos de Fomento	-
04.09.0.7.1.2.3.05	otros sectores	1.002.493.938
04.09.0.7.1.2.3.05.2	GASTOS	1.002.493.938
04.09.0.7.1.2.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.002.493.938
04.09.0.7.1.2.3.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.002.493.938
04.09.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	1.002.493.938
04.09.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.01	VIVIENDA	603.200.000
04.09.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.01.003	Programas de Reubicación de Viviendas	603.200.000
04.09.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.09	DESARROLLO INSTITUCIONAL	399.293.938
04.09.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.09.012	FONPET- Pasivo Pensional Territorial	399.293.938
04.09.0.7.1.3	FONDOS ESPECIALES	1.001.000
04.09.0.7.1.3.3	Fondo Solidaridad - Acuerdo 035/99	1.001.000
04.09.0.7.1.3.3.01	Acuerdo 035/99	1.001.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.12 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.09.0.7.1.3.3.01.2	GASTOS	1.001.000
04.09.0.7.1.3.3.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.001.000
04.09.0.7.1.3.3.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.001.000
04.09.0.7.1.3.3.01.2.3.1.03	PROPOSITOS GENERALES - FORZOSA INVERSIO	1.001.000
04.09.0.7.1.3.3.01.2.3.1.03.01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.001.000
04.09.0.7.1.3.3.01.2.3.1.03.01.006	Construbic. Para Subsidios FSRI Alcantar	500
04.09.0.7.1.3.3.01.2.3.1.03.01.007	Contribuc.Subsidios Fond.Solid.Acueducto	1.000.000
04.09.0.7.1.3.3.01.2.3.1.03.01.008	Contribuc. Fond-Silidarid FSRI Aseo	500
04.09.0.7.1.4	OTRAS FUENTES	-
04.09.0.7.1.4.5	Recursos de capital	-
04.09.0.7.1.4.5.01	Recursos de capital	-
04.09.0.7.1.4.5.01.2	GASTOS	-
04.09.0.7.1.4.5.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.09.0.7.1.4.5.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	-
04.09.0.7.1.4.5.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	-
04.09.0.7.1.4.5.01.2.3.1.04.09	DESARROLLO INSTITUCIONAL	-
04.09.0.7.1.4.5.01 2.3.1.04.09.010	Actualización catastral	-
04.09.0.7.1.4.5.03	Rendimientos Financieros Rec. Ordinarios	-
04.09.0.7.1.4.5.03.2	GASTOS	-
04.09.0.7.1.4.5.03.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.09.0.7.1.4.5.03.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	-
04.09.0.7.1.4.5.03.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	-
04.09.0.7.1.4.5.03.2.3.1.04.09	DESARROLLO INSTITUCIONAL	-
04.09.0.7.1.4.5.03.2.3.1.04.09.010	Actualización catastral	-

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.13 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE DESARROLLO POLITICO Y SOCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.13	Secretaria de Desarrollo Politico y Social	4.837.573.527
04.13.0	.	4.837.573.527
04.13.0.7.1	.	4.837.573.527
04.13.0.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	3.505.857.456
04.13.0.7.1.1.1	Libre destinación	3.213.957.456
04.13.0.7.1.1.1.01	Libre Destinacion	3.213.957.456
04.13.0.7.1.1.1.01.2	GASTOS	3.213.957.456
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3	GASTOS DE INVERSION	3.213.957.456
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	3.213.956.456
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	3.213.956.456
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04	POBLACION VULNERABLE	412.099.360
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04.001	Program atención para la poblac.infantil y Jovenes	77 259 360
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04.002	Programas de atención para los ancianos	150 000 000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04.003	Programas de atención para las madres ca	40 000.000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04.004	Programas de atención para la pobl despl	56 295 900
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04.005	Programas de atención para población dis	53.250 000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04.006	Programas de Familias en Accion	35 294 100
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.07	DESARROLLO COMUNITARIO	2.769.907.096
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.07.003	Proyectos de Presupuesto Participativo	600.000.000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.04.007	Programas de Seguridad Alimentaria y Recuperacion nutricional	2.069.204.956
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.07.004	Presupuesto comunitario	100.702.140
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08	JUSTICIA Y SEGURIDAD	31.950.000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.1.04.08.007	Programas de buen trato. fortalecimiento	31.950.000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.2	INVERSION FISICA	1.000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	1.000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1.000
04.13.0.7.1.1.1.01.2.3.2.04.03.001	Construcción y Adquisicion de Dependenci	1.000
04.13.0.7.1.1.2	destinación especifica	291.900.000
04.13.0.7.1.1.2.14	Estampilla Prohonestar del Adulto Mayor (Acuerdo 007/2009)	291.900.000
04.13.0.7.1.1.2.14.2	GASTOS	291.900.000
04.13.0.7.1.1.2.14.2.3	GASTOS DE INVERSION	291.900.000
04.13 0.7.1.1.2.14.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	291.900.000
04.13.0.7.1.1.2.14.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	291.900.000
04.13.0.7.1.1.2.14.2.3.1.04.04	POBLACION VULNERABLE	291.900.000
04.13.0.7.1.1.2.14.2.3.1.04.04.002	Programas de atención para los ancianos	291 900 000
04.13.0.7.1.2	RECURSOS TRANSFERIDOS	1.331.714.071
04.13.0.7.1.2.3	PROPOSITOS GENERALES	1.331.714.071
04.13.0.7.1.2.3.05	otros sectores	1.331.714.071
04.13.0.7.1.2.3.05.2	GASTOS	1.331.714.071
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3	GASTOS DE INVERSION	1.331.714.071
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	1.331.714.071

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011
FECHA: OCTUBRE 09 2010

ANEXO : 2.13 PRESUPUESTO DE GASTOS SECRETARIA DE DESARROLLO POLITICO Y SOCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2011
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	1.331.714.071
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.04	POBLACION VULNERABLE	455.258.941
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.04.001	Program atención para la poblac infantil y Jovenes	60.030.856
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.04.002	Programas de atención para los ancianos	337.899.125
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.04.004	Programas de atención para la pobl despl	41.100.800
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.04.005	Programas de atención para población dis	16.228.160
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.08	JUSTICIA Y SEGURIDAD	876.455.130
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.04.007	Programas de Seguridad Alimentaria y Recuperacion nutricional	738.507.293
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.08.003	Pago salario comisario, médicos. Psicólo	110.605.628
04.13.0.7.1.2.3.05.2.3.1.04.08.014	Pago Seguridad Social y Parafiscales Com	27.343.209
04.13.0.7.1.2.3.06	Primera Infancia	-
04.13.0.7.1.2.3.06.2	GASTOS	-
04.13.0.7.1.2.3.06.2.3	GASTOS DE INVERSION	-
04.13.0.7.1.2.3.06.2.3.2	INVERSION FISICA	-
04.13.0.7.1.2.3.06.2.3.2.04	PROPOSITOS GENERALES DE LIBRE INVERSION	-
04.13.0.7.1.2.3.06.2.3.2.04.03	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	-
04.13.0.7.1.2.3.06.2.3.2.04.03.001	Construcción y Adquisicion de Dependenci	-
04.13.0.7.1.4	OTRAS FUENTES	2.000
04.13.0.7.1.4.1	Convenios	2.000
04.13.0.7.1.4.1.06	Presupuesto Participativo	2.000
04.13.0.7.1.4.1.06.2	GASTOS	2.000
04.13.0.7.1.4.1.06.2.3	GASTOS DE INVERSION	2.000
04.13.0.7.1.4.1.06.2.3.1	INVERSION GASTO PUBLICO SOCIAL	2.000
04.13.0.7.1.4.1.06.2.3.1.04	PROPOSITOS GENERALES LIBRE INVERSION	2.000
04.13.0.7.1.4.1.06.2.3.1.04.07	DESARROLLO COMUNITARIO	2.000
04.13.0.7.1.4.1.06.2.3.1.04.07.003	Proyectos de Presupuesto Participativo	1.000
04.13.0.7.1.4.1.06.2.3.1.04.07.004	Presupuesto comunitario	1.000